

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION 2017:
“PARA LA NUEVA ECONOMIA”

CONTENIDO

SEGUNDA PARTE

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION 2017

ANEXO DE GASTO SOCIAL DEL PGN 2017

DETALLE DE LA COMPOSICION DE INGRESOS PGN 2017

**PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTO GENERAL
DE LA NACION
2017**

PROYECTO DE LEY No.

POR LA CUAL SE DECRETA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y
RECURSOS DE CAPITAL Y LEY DE APROPIACIONES PARA LA
VIGENCIA FISCAL DEL 1o. DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017

EL CONGRESO DE COLOMBIA

D E C R E T A:

PRIMERA PARTE

CAPÍTULO I

PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL

ARTÍCULO 1o. Fijense los cálculos del presupuesto de rentas y recursos de capital del Tesoro de la Nación para la vigencia fiscal del 1o. de enero al 31 de diciembre de 2017, en la suma de DOSCIENTOS VEINTICUATRO BILLONES CUATROCIENTOS VEINTIUN MIL SEISCIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS DOCE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS MONEDA LEGAL (\$224,421,672,312,697), según el detalle del Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital para el 2017, así:

RENTAS DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION

I - INGRESOS DEL PRESUPUESTO NACIONAL	209,264,287,601,229
1. INGRESOS CORRIENTES DE LA NACION	119,296,473,000,000
2. RECURSOS DE CAPITAL DE LA NACION	69,799,718,919,956
5. RENTAS PARAFISCALES	1,660,311,220,533
6. FONDOS ESPECIALES	18,507,784,460,740
II - INGRESOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS	15,157,384,711,468
0209 AGENCIA PRESIDENCIAL DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL DE COLOMBIA, APC - COLOMBIA	
B-RECURSOS DE CAPITAL	35,454,000,000
0213 AGENCIA NACIONAL INMOBILIARIA VIRGILIO BARCO VARGAS	
B-RECURSOS DE CAPITAL	1,213,000,000
0324 SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS	
A-INGRESOS CORRIENTES	110,424,552,845
B-RECURSOS DE CAPITAL	15,473,800,000
0402 FONDO ROTATORIO DEL DANE	
A-INGRESOS CORRIENTES	7,450,000,000
B-RECURSOS DE CAPITAL	307,013,183
0403 INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI - IGAC	
A-INGRESOS CORRIENTES	45,346,179,428
B-RECURSOS DE CAPITAL	618,000,000
0503 ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACION PUBLICA (ESAP)	
A-INGRESOS CORRIENTES	31,521,277,506
B-RECURSOS DE CAPITAL	102,117,604,740
C-CONTRIBUCIONES PARAFISCALES	132,664,136,347

RENTAS DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION

1102	FONDO ROTATORIO DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES	
	A-INGRESOS CORRIENTES	205,108,000,000
	B-RECURSOS DE CAPITAL	57,058,000,000
1104	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACION COLOMBIA	
	A-INGRESOS CORRIENTES	23,700,000,000
	B-RECURSOS DE CAPITAL	9,237,000,000
1204	SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO	
	A-INGRESOS CORRIENTES	765,655,816,997
	B-RECURSOS DE CAPITAL	19,627,924,572
1208	INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO - INPEC	
	A-INGRESOS CORRIENTES	108,590,800,000
	B-RECURSOS DE CAPITAL	191,550,000
1309	SUPERINTENDENCIA DE LA ECONOMIA SOLIDARIA	
	A-INGRESOS CORRIENTES	16,225,021,867
	B-RECURSOS DE CAPITAL	10,531,445,765
1310	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES	
	A-INGRESOS CORRIENTES	5,207,697,500
	B-RECURSOS DE CAPITAL	3,574,000,000
1313	SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA	
	A-INGRESOS CORRIENTES	185,935,778,243
	B-RECURSOS DE CAPITAL	14,085,000,000
1503	CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES	
	A-INGRESOS CORRIENTES	197,280,080,000
	B-RECURSOS DE CAPITAL	72,409,649,000
1507	INSTITUTO CASAS FISCALES DEL EJERCITO	
	A-INGRESOS CORRIENTES	33,916,000,000
	B-RECURSOS DE CAPITAL	5,875,000,000
1508	DEFENSA CIVIL COLOMBIANA, GUILLERMO LEÓN VALENCIA	
	A-INGRESOS CORRIENTES	2,332,000,000
	B-RECURSOS DE CAPITAL	700,000,000
1510	CLUB MILITAR DE OFICIALES	
	A-INGRESOS CORRIENTES	42,612,933,333
	B-RECURSOS DE CAPITAL	500,000,000
1511	CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICIA NACIONAL	
	A-INGRESOS CORRIENTES	227,635,945,000
	B-RECURSOS DE CAPITAL	31,087,000,000
1512	FONDO ROTATORIO DE LA POLICIA	
	A-INGRESOS CORRIENTES	440,584,000,000
	B-RECURSOS DE CAPITAL	6,332,000,000
1516	SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA	
	A-INGRESOS CORRIENTES	16,179,000,000
	B-RECURSOS DE CAPITAL	5,400,000,000
1519	HOSPITAL MILITAR	
	A-INGRESOS CORRIENTES	281,562,527,000
	B-RECURSOS DE CAPITAL	47,535,000,000
1520	AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES	
	A-INGRESOS CORRIENTES	1,306,302,000,000
	B-RECURSOS DE CAPITAL	3,063,000,000
1702	INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO (ICA)	
	A-INGRESOS CORRIENTES	46,214,740,000
1715	AUTORIDAD NACIONAL DE ACUICULTURA Y PESCA - AUNAP	
	A-INGRESOS CORRIENTES	2,713,305,000

RENTAS DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION

B-RECURSOS DE CAPITAL	739,000,000
1717 AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS - ANT	
A-INGRESOS CORRIENTES	1,100,000,000
1718 AGENCIA DE DESARROLLO RURAL - ADR	
A-INGRESOS CORRIENTES	2,460,000,000
1903 INSTITUTO NACIONAL DE SALUD (INS)	
A-INGRESOS CORRIENTES	3,531,294,000
B-RECURSOS DE CAPITAL	1,194,333,850
1910 SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD	
A-INGRESOS CORRIENTES	79,066,545,746
B-RECURSOS DE CAPITAL	33,847,407,854
1912 INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS - INVIMA	
A-INGRESOS CORRIENTES	120,305,408,000
B-RECURSOS DE CAPITAL	37,071,811,000
1913 FONDO DE PREVISION SOCIAL DEL CONGRESO	
A-INGRESOS CORRIENTES	15,907,233,000
B-RECURSOS DE CAPITAL	162,870,000,000
1914 FONDO PASIVO SOCIAL DE FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA	
A-INGRESOS CORRIENTES	95,218,617,000
B-RECURSOS DE CAPITAL	9,667,000,000
2103 SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO	
A-INGRESOS CORRIENTES	16,049,108,000
B-RECURSOS DE CAPITAL	7,400,694,000
2109 UNIDAD DE PLANEACION MINERO ENERGETICA - UPME	
A-INGRESOS CORRIENTES	30,088,937,000
B-RECURSOS DE CAPITAL	1,279,000,000
2110 INSTITUTO DE PLANIFICACION Y PROMOCION DE SOLUCIONES ENERGETICAS PARA LAS ZONAS NO INTERCONECTADAS - IPSE-	
A-INGRESOS CORRIENTES	12,781,019,000
B-RECURSOS DE CAPITAL	29,140,971,000
2111 AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS - ANH	
A-INGRESOS CORRIENTES	154,368,411,000
B-RECURSOS DE CAPITAL	519,910,681,000
2112 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA - ANM	
A-INGRESOS CORRIENTES	36,079,932,000
B-RECURSOS DE CAPITAL	4,599,520,000
2209 INSTITUTO NACIONAL PARA SORDOS (INSOR)	
A-INGRESOS CORRIENTES	1,282,103,437
B-RECURSOS DE CAPITAL	2,047,670,000
2210 INSTITUTO NACIONAL PARA CIEGOS (INCI)	
A-INGRESOS CORRIENTES	423,500,568
B-RECURSOS DE CAPITAL	125,970,000
2234 ESCUELA TECNOLOGICA INSTITUTO TECNICO CENTRAL	
A-INGRESOS CORRIENTES	12,875,362,416
B-RECURSOS DE CAPITAL	218,730,000
2238 INSTITUTO NACIONAL DE FORMACION TECNICA PROFESIONAL DE SAN ANDRES Y PROVIDENCIA	
A-INGRESOS CORRIENTES	725,374,765
B-RECURSOS DE CAPITAL	242,810,000
2239 INSTITUTO NACIONAL DE FORMACION TECNICA PROFESIONAL DE SAN JUAN DEL CESAR	
A-INGRESOS CORRIENTES	1,483,909,268
B-RECURSOS DE CAPITAL	1,802,250,000
2241 INSTITUTO TOLIMENSE DE FORMACION TECNICA PROFESIONAL	
A-INGRESOS CORRIENTES	7,041,432,285

RENTAS DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION

B-RECURSOS DE CAPITAL	1,919,000,000
2242 INSTITUTO TECNICO NACIONAL DE COMERCIO "SIMON RODRIGUEZ" DE CALI	
A-INGRESOS CORRIENTES	1,728,774,968
B-RECURSOS DE CAPITAL	57,000,000
2306 FONDO DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES	
A-INGRESOS CORRIENTES	970,611,451,043
B-RECURSOS DE CAPITAL	254,237,400,000
2309 AGENCIA NACIONAL DEL ESPECTRO - ANE	
A-INGRESOS CORRIENTES	24,805,019,892
2310 AUTORIDAD NACIONAL DE TELEVISION ANTV	
A-INGRESOS CORRIENTES	233,607,857,317
B-RECURSOS DE CAPITAL	53,427,400,000
2402 INSTITUTO NACIONAL DE VIAS	
A-INGRESOS CORRIENTES	423,364,416,539
B-RECURSOS DE CAPITAL	279,804,498,002
2412 UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA AERONAUTICA CIVIL	
A-INGRESOS CORRIENTES	996,349,029,533
B-RECURSOS DE CAPITAL	252,547,300,000
2413 AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	
A-INGRESOS CORRIENTES	263,122,200,000
B-RECURSOS DE CAPITAL	192,000,000
2416 AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL	
A-INGRESOS CORRIENTES	116,647,608,319
2417 SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE	
A-INGRESOS CORRIENTES	44,924,112,150
2602 FONDO DE BIENESTAR SOCIAL DE LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA	
A-INGRESOS CORRIENTES	24,905,471,725
2802 FONDO ROTATORIO DE LA REGISTRADURIA	
A-INGRESOS CORRIENTES	54,070,057,948
B-RECURSOS DE CAPITAL	22,210,496,023
2803 FONDO SOCIAL DE VIVIENDA DE LA REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL	
B-RECURSOS DE CAPITAL	15,741,704,000
2902 INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES	
A-INGRESOS CORRIENTES	10,056,324,773
B-RECURSOS DE CAPITAL	725,105,000
3202 INSTITUTO DE HIDROLOGIA, METEOROLOGIA Y ESTUDIOS AMBIENTALES- IDEAM	
A-INGRESOS CORRIENTES	6,960,363,000
B-RECURSOS DE CAPITAL	2,735,617,000
3204 FONDO NACIONAL AMBIENTAL	
A-INGRESOS CORRIENTES	45,212,841,000
B-RECURSOS DE CAPITAL	48,807,976,000
3304 ARCHIVO GENERAL DE LA NACION	
A-INGRESOS CORRIENTES	5,979,062,015
B-RECURSOS DE CAPITAL	3,614,400,000
3305 INSTITUTO COLOMBIANO DE ANTROPOLOGIA E HISTORIA	
A-INGRESOS CORRIENTES	4,379,079,226
3307 INSTITUTO CARO Y CUERVO	
A-INGRESOS CORRIENTES	853,058,151
B-RECURSOS DE CAPITAL	93,852,630
3502 SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES	
A-INGRESOS CORRIENTES	123,586,675,343
B-RECURSOS DE CAPITAL	6,884,499,990

RENTAS DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION

3503	SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO	
A-INGRESOS CORRIENTES		100,078,883,333
B-RECURSOS DE CAPITAL		50,850,000,000
3504	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL JUNTA CENTRAL CONTADORES	
A-INGRESOS CORRIENTES		6,053,050,000
B-RECURSOS DE CAPITAL		14,771,000,000
3505	INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGÍA - INM	
A-INGRESOS CORRIENTES		1,603,000,000
3602	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE (SENA)	
A-INGRESOS CORRIENTES		395,696,058,819
B-RECURSOS DE CAPITAL		413,020,000,000
C-CONTRIBUCIONES PARAFISCALES		957,385,000,000
3708	UNIDAD NACIONAL DE PROTECCION - UNP	
A-INGRESOS CORRIENTES		65,050,000,000
3801	COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL	
A-INGRESOS CORRIENTES		49,699,114,027
B-RECURSOS DE CAPITAL		900,000,000
4104	UNIDAD DE ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VICTIMAS	
A-INGRESOS CORRIENTES		45,000,000,000
4106	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR (ICBF)	
A-INGRESOS CORRIENTES		3,447,960,082
B-RECURSOS DE CAPITAL		715,340,695,134
C-CONTRIBUCIONES PARAFISCALES		1,963,830,483,971
III - TOTAL INGRESOS		224,421,672,312,697

CAPÍTULO II RECURSOS SUBCUENTA DE SOLIDARIDAD DEL FOSYGA

ARTÍCULO 2o. Se estima la cuantía de los recursos de la Subcuenta de Solidaridad del Fondo de Solidaridad y Garantía – FOSYGA para la vigencia fiscal de 2017 en la suma de CINCO BILLONES CIENTO TREINTA MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL (\$5.130.234.000.000).

SEGUNDA PARTE

ARTÍCULO 3o. PRESUPUESTO DE GASTOS O LEY DE APROPIACIONES. Aprópiase para atender los gastos de funcionamiento, inversión y servicio de la deuda pública del Presupuesto General de la Nación durante la vigencia fiscal del 1o. de enero al 31 de diciembre de 2017 una suma por valor de: de DOSCIENTOS VEINTICUATRO BILLONES CUATROCIENTOS VEINTIUN MIL SEISCIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS DOCE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS MONEDA LEGAL (\$224,421,672,312,697), según el detalle que se encuentra a continuación:

PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION

CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
-------------	--------------	----------	--------------------	---------------------	-------

SECCION: 0101
CONGRESO DE LA REPUBLICA

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			420,204,068,155		420,204,068,155
C. PRESUPUESTO DE INVERSION			21,223,303,705		21,223,303,705
0199		FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DEL SECTOR CONGRESO DE LA REPÚBLICA	21,223,303,705		21,223,303,705
	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	21,223,303,705		21,223,303,705
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			441,427,371,860		441,427,371,860

SECCION: 0201
PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			147,480,000,000		147,480,000,000
C. PRESUPUESTO DE INVERSION			48,513,730,451		48,513,730,451
0201		ARTICULACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE LA RESPUESTA DEL ESTADO EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS DESDE EL SECTOR PRESIDENCIA	678,231,200		678,231,200
	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	678,231,200		678,231,200
0202		GESTIÓN PARA FORTALECER EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA DESDE EL SECTOR PRESIDENCIA	32,886,962,000		32,886,962,000
	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	32,886,962,000		32,886,962,000
0203		CONSOLIDACIÓN DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN DESDE EL SECTOR PRESIDENCIA	400,000,000		400,000,000
	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	400,000,000		400,000,000
0204		GESTIÓN PARA IMPULSAR EL DESARROLLO INTEGRAL DE LOS Y LAS JÓVENES DESDE EL SECTOR PRESIDENCIA	239,763,400		239,763,400
	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	239,763,400		239,763,400
0205		FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES INSTITUCIONALES EN TRANSVERSALIZACIÓN DEL ENFOQUE DE GÉNERO DENTRO DE LAS ENTIDADES DE LOS NIVELES NACIONAL Y TERRITORIAL DESDE EL SECTOR PRESIDENCIA	374,218,611		374,218,611
	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	374,218,611		374,218,611

PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION

CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
0206		ACCIÓN INTEGRAL CONTRA MINAS ANTIPERSONAL COMO MECANISMO DE TRANSICIÓN HACIA LA PAZ TERRITORIAL DESDE EL SECTOR PRESIDENCIA	1,262,614,511		1,262,614,511
	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	1,262,614,511		1,262,614,511
0299		FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DEL SECTOR PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA	12,671,940,729		12,671,940,729
	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	12,671,940,729		12,671,940,729
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			195,993,730,451		195,993,730,451

SECCION: 0209

AGENCIA PRESIDENCIAL DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL DE
COLOMBIA, APC - COLOMBIA

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO		22,374,000,000		22,374,000,000
C. PRESUPUESTO DE INVERSION		6,579,051,865	35,454,000,000	42,033,051,865
0208	GESTIÓN DE LA COOPERACIÓN INTERNACIONAL DEL SECTOR PRESIDENCIA	6,579,051,865	35,454,000,000	42,033,051,865
	1000 INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	6,579,051,865	35,454,000,000	42,033,051,865
TOTAL PRESUPUESTO SECCION		28,953,051,865	35,454,000,000	64,407,051,865

SECCION: 0211

UNIDAD NACIONAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO		84,170,000,000	84,170,000,000
C. PRESUPUESTO DE INVERSION		1,120,540,773	1,120,540,773
0207	PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES DESDE EL SECTOR PRESIDENCIA	1,120,540,773	1,120,540,773
1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	1,120,540,773	1,120,540,773
TOTAL PRESUPUESTO SECCION		85,290,540,773	85,290,540,773

SECCION: 0212

AGENCIA COLOMBIANA PARA LA REINTEGRACIÓN DE PERSONAS Y
GRUPOS ALZADOS EN ARMAS

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO		126,172,692,333		126,172,692,333
---	--	------------------------	--	------------------------

PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION

CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
C. PRESUPUESTO DE INVERSION			1,655,637,121		1,655,637,121
0211		REINTEGRACIÓN DE PERSONAS Y GRUPOS ALZADOS EN ARMAS DESDE EL SECTOR PRESIDENCIA	1,655,637,121		1,655,637,121
	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	1,655,637,121		1,655,637,121
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			127,828,329,454		127,828,329,454

SECCION: 0213

AGENCIA NACIONAL INMOBILIARIA VIRGILIO BARCO VARGAS

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			4,436,950,000		4,436,950,000
C. PRESUPUESTO DE INVERSION				1,213,000,000	1,213,000,000
0209		FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LAS ENTIDADES DEL ESTADO DEL NIVEL NACIONAL DESDE EL SECTOR PRESIDENCIA		1,213,000,000	1,213,000,000
	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO		1,213,000,000	1,213,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			4,436,950,000	1,213,000,000	5,649,950,000

SECCION: 0301

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE PLANEACION

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			65,594,398,000		65,594,398,000
C. PRESUPUESTO DE INVERSION			291,429,754,833		291,429,754,833
0301		MEJORAMIENTO DE LA PLANEACIÓN TERRITORIAL Y SECTORIAL	279,088,726,925		279,088,726,925
	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	279,088,726,925		279,088,726,925
0399		FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DEL SECTOR PLANEACIÓN	12,341,027,908		12,341,027,908
	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	12,341,027,908		12,341,027,908
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			357,024,152,833		357,024,152,833

SECCION: 0303

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL - AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA - COLOMBIA COMPRA EFICIENTE

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			8,745,034,382		8,745,034,382
---	--	--	----------------------	--	----------------------

PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION

CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
C. PRESUPUESTO DE INVERSION			9,000,000,000		9,000,000,000
0304		FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA DE COMPRA PÚBLICA	9,000,000,000		9,000,000,000
	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	9,000,000,000		9,000,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			17,745,034,382		17,745,034,382

SECCION: 0324

SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			107,900,848,000		107,900,848,000
C. PRESUPUESTO DE INVERSION			17,997,504,845		17,997,504,845
0303		PROMOCIÓN DE LA PRESTACIÓN EFICIENTE DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS	17,997,504,845		17,997,504,845
	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	17,997,504,845		17,997,504,845
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			125,898,352,845		125,898,352,845

SECCION: 0325

FONDO NACIONAL DE REGALIAS EN LIQUIDACION

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			938,809,000		938,809,000
C. PRESUPUESTO DE INVERSION			40,000,000,000		40,000,000,000
0302		OPTIMIZACIÓN DE LOS PROCESOS Y RECURSOS DE INVERSIÓN PÚBLICA	40,000,000,000		40,000,000,000
	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	40,000,000,000		40,000,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			40,938,809,000		40,938,809,000

SECCION: 0401

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADISTICA
(DANE)

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			72,431,935,596		72,431,935,596
C. PRESUPUESTO DE INVERSION			83,509,213,611		83,509,213,611
0401		LEVANTAMIENTO Y ACTUALIZACIÓN DE INFORMACIÓN ESTADÍSTICA DE CALIDAD	74,600,000,000		74,600,000,000
	1003	PLANIFICACIÓN Y ESTADÍSTICA	74,600,000,000		74,600,000,000

PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION

CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
0499		FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DEL SECTOR INFORMACIÓN ESTADÍSTICA	8,909,213,611		8,909,213,611
	1003	PLANIFICACIÓN Y ESTADÍSTICA	8,909,213,611		8,909,213,611
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			155,941,149,207		155,941,149,207

SECCION: 0402
FONDO ROTATORIO DEL DANE

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			357,013,183	357,013,183
C. PRESUPUESTO DE INVERSION			7,400,000,000	7,400,000,000
0401		LEVANTAMIENTO Y ACTUALIZACIÓN DE INFORMACIÓN ESTADÍSTICA DE CALIDAD	7,400,000,000	7,400,000,000
	1003	PLANIFICACIÓN Y ESTADÍSTICA	7,400,000,000	7,400,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			7,757,013,183	7,757,013,183

SECCION: 0403
INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI - IGAC

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			50,257,135,626	3,459,179,428	53,716,315,054
C. PRESUPUESTO DE INVERSION			44,604,446,292	42,505,000,000	87,109,446,292
0402		LEVANTAMIENTO, ACTUALIZACIÓN, Y ACCESO A INFORMACIÓN GEOGRÁFICA Y CARTOGRÁFICA	7,692,593,457	39,812,000,000	47,504,593,457
	1003	PLANIFICACIÓN Y ESTADÍSTICA	7,692,593,457	39,812,000,000	47,504,593,457
0403		LEVANTAMIENTO, ACTUALIZACIÓN Y ACCESO A INFORMACIÓN AGROLÓGICA	6,188,000,000	245,000,000	6,433,000,000
	1003	PLANIFICACIÓN Y ESTADÍSTICA	6,188,000,000	245,000,000	6,433,000,000
0404		LEVANTAMIENTO, ACTUALIZACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LA INFORMACIÓN CATASTRAL	14,076,000,000	90,000,000	14,166,000,000
	1003	PLANIFICACIÓN Y ESTADÍSTICA	14,076,000,000	90,000,000	14,166,000,000
0405		DESARROLLO, INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTO GEOESPACIAL	747,852,835	739,000,000	1,486,852,835
	1003	PLANIFICACIÓN Y ESTADÍSTICA	747,852,835	739,000,000	1,486,852,835

PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION

CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
0499		FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DEL SECTOR INFORMACIÓN ESTADÍSTICA	15,900,000,000	1,619,000,000	17,519,000,000
	1003	PLANIFICACIÓN Y ESTADÍSTICA	15,900,000,000	1,619,000,000	17,519,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			94,861,581,918	45,964,179,428	140,825,761,346

SECCION: 0501

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCION PUBLICA

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			17,180,475,896		17,180,475,896
C. PRESUPUESTO DE INVERSION			12,323,561,481		12,323,561,481
0501		MEJORAMIENTO Y FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA DE EMPLEO Y LA GERENCIA PÚBLICA	2,500,000,000		2,500,000,000
	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	2,500,000,000		2,500,000,000
0502		GESTIÓN PÚBLICA MODERNA, EFICIENTE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVA	5,353,464,481		5,353,464,481
	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	5,353,464,481		5,353,464,481
0599		FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DEL SECTOR EMPLEO PÚBLICO	4,470,097,000		4,470,097,000
	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	4,470,097,000		4,470,097,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			29,504,037,377		29,504,037,377

SECCION: 0503

ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACION PUBLICA (ESAP)

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			47,543,018,593		47,543,018,593
C. PRESUPUESTO DE INVERSION			218,760,000,000		218,760,000,000
0501		MEJORAMIENTO Y FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA DE EMPLEO Y LA GERENCIA PÚBLICA	9,500,000,000		9,500,000,000
	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	9,500,000,000		9,500,000,000
0503		MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD EDUCATIVA EN GESTIÓN PÚBLICA	202,479,000,000		202,479,000,000
	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	202,479,000,000		202,479,000,000

PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION

CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
0599		FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DEL SECTOR EMPLEO PÚBLICO		6,781,000,000	6,781,000,000
	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO		6,781,000,000	6,781,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION				266,303,018,593	266,303,018,593

SECCION: 1101

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	367,195,000,000	367,195,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION	367,195,000,000	367,195,000,000

SECCION: 1102

FONDO ROTATORIO DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO		68,778,000,000	231,166,000,000	299,944,000,000
C. PRESUPUESTO DE INVERSION		44,494,590,006	31,000,000,000	75,494,590,006
1102	GESTIÓN Y POSICIONAMIENTO EN ESCENARIOS, MULTILATERALES, GLOBALES, REGIONALES Y SUBREGIONALES	1,300,000,000		1,300,000,000
	1002 RELACIONES EXTERIORES	1,300,000,000		1,300,000,000
1103	POLÍTICA MIGRATORIA Y SERVICIO AL CIUDADANO	4,500,000,000	1,500,000,000	6,000,000,000
	1002 RELACIONES EXTERIORES	4,500,000,000	1,500,000,000	6,000,000,000
1104	FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA TERRITORIAL Y DESARROLLO FRONTERIZO	846,588,866	17,154,000,000	18,000,588,866
	1002 RELACIONES EXTERIORES	846,588,866	17,154,000,000	18,000,588,866
1199	FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DEL SECTOR RELACIONES EXTERIORES	37,848,001,140	12,346,000,000	50,194,001,140
	1002 RELACIONES EXTERIORES	37,848,001,140	12,346,000,000	50,194,001,140
TOTAL PRESUPUESTO SECCION		113,272,590,006	262,166,000,000	375,438,590,006

SECCION: 1104

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACION COLOMBIA

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	69,103,000,000	18,464,000,000	87,567,000,000
---	-----------------------	-----------------------	-----------------------

PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION

CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
C. PRESUPUESTO DE INVERSION			5,707,610,151	14,473,000,000	20,180,610,151
1199		FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DEL SECTOR RELACIONES EXTERIORES	5,707,610,151	14,473,000,000	20,180,610,151
	1002	RELACIONES EXTERIORES	5,707,610,151	14,473,000,000	20,180,610,151
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			74,810,610,151	32,937,000,000	107,747,610,151

SECCION: 1201

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			56,911,306,718		56,911,306,718
C. PRESUPUESTO DE INVERSION			19,312,561,093		19,312,561,093
1202		PROMOCIÓN AL ACCESO A LA JUSTICIA	4,895,000,000		4,895,000,000
	0800	INTERSUBSECTORIAL JUSTICIA	4,895,000,000		4,895,000,000
1203		PROMOCIÓN DE LOS MÉTODOS DE RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS	7,103,871,006		7,103,871,006
	0800	INTERSUBSECTORIAL JUSTICIA	7,103,871,006		7,103,871,006
1204		JUSTICIA TRANSICIONAL	2,779,920,000		2,779,920,000
	0800	INTERSUBSECTORIAL JUSTICIA	2,779,920,000		2,779,920,000
1207		FORTALECIMIENTO DE LA POLÍTICA CRIMINAL DEL ESTADO COLOMBIANO	4,043,000,000		4,043,000,000
	0800	INTERSUBSECTORIAL JUSTICIA	4,043,000,000		4,043,000,000
1299		FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DEL SECTOR JUSTICIA Y DEL DERECHO	490,770,087		490,770,087
	0800	INTERSUBSECTORIAL JUSTICIA	490,770,087		490,770,087
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			76,223,867,811		76,223,867,811

SECCION: 1204

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO				262,375,941,569	262,375,941,569
---	--	--	--	------------------------	------------------------

PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION

CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
C. PRESUPUESTO DE INVERSION				522,907,800,000	522,907,800,000
1204		JUSTICIA TRANSICIONAL		9,640,800,000	9,640,800,000
	0800	INTERSUBSECTORIAL JUSTICIA		9,640,800,000	9,640,800,000
1209		MODERNIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN INMOBILIARIA		5,135,702,184	5,135,702,184
	0800	INTERSUBSECTORIAL JUSTICIA		5,135,702,184	5,135,702,184
1299		FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DEL SECTOR JUSTICIA Y DEL DERECHO		508,131,297,816	508,131,297,816
	0800	INTERSUBSECTORIAL JUSTICIA		508,131,297,816	508,131,297,816
TOTAL PRESUPUESTO SECCION				785,283,741,569	785,283,741,569

SECCION: 1208

INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO - INPEC

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			827,933,391,071	108,782,350,000	936,715,741,071
C. PRESUPUESTO DE INVERSION			3,371,315,288		3,371,315,288
1206		SISTEMA PENITENCIARIO Y CARCELARIO EN EL MARCO DE LOS DERECHOS HUMANOS	1,241,565,288		1,241,565,288
	0800	INTERSUBSECTORIAL JUSTICIA	1,241,565,288		1,241,565,288
1299		FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DEL SECTOR JUSTICIA Y DEL DERECHO	2,129,750,000		2,129,750,000
	0800	INTERSUBSECTORIAL JUSTICIA	2,129,750,000		2,129,750,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			831,304,706,359	108,782,350,000	940,087,056,359

SECCION: 1210

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA
JURIDICA DEL ESTADO

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			31,373,178,190		31,373,178,190
C. PRESUPUESTO DE INVERSION			7,387,956,510		7,387,956,510
1205		DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO	7,387,956,510		7,387,956,510
	0800	INTERSUBSECTORIAL JUSTICIA	7,387,956,510		7,387,956,510
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			38,761,134,700		38,761,134,700

PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION

CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
-------------	--------------	----------	--------------------	---------------------	-------

SECCION: 1211

UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS - USPEC

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			628,174,320,343		628,174,320,343
C. PRESUPUESTO DE INVERSION			279,878,374,431		279,878,374,431
1206		SISTEMA PENITENCIARIO Y CARCELARIO EN EL MARCO DE LOS DERECHOS HUMANOS	279,478,374,431		279,478,374,431
	0800	INTERSUBSECTORIAL JUSTICIA	279,478,374,431		279,478,374,431
1299		FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DEL SECTOR JUSTICIA Y DEL DERECHO	400,000,000		400,000,000
	0800	INTERSUBSECTORIAL JUSTICIA	400,000,000		400,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			908,052,694,774		908,052,694,774

SECCION: 1301

MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			21,385,335,410,448		21,385,335,410,448
C. PRESUPUESTO DE INVERSION			1,059,316,441,786		1,059,316,441,786
1301		POLÍTICA MACROECONÓMICA Y FISCAL	19,390,853,808		19,390,853,808
	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	19,390,853,808		19,390,853,808
1302		GESTIÓN DE RECURSOS PÚBLICOS	1,024,676,491,565		1,024,676,491,565
	0600	INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE	346,442,035,208		346,442,035,208
	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	678,234,456,357		678,234,456,357
1304		INSPECCIÓN, CONTROL Y VIGILANCIA FINANCIERA, SOLIDARIA Y DE RECURSOS PÚBLICOS	1,405,143,625		1,405,143,625
	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	1,405,143,625		1,405,143,625
1399		FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DEL SECTOR HACIENDA	13,843,952,788		13,843,952,788
	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	13,843,952,788		13,843,952,788
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			22,444,651,852,234		22,444,651,852,234

PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION

CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
-------------	--------------	----------	--------------------	---------------------	-------

SECCION: 1308

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL CONTADURIA GENERAL DE LA
NACION

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			12,114,711,978		12,114,711,978
C. PRESUPUESTO DE INVERSION			10,100,000,000		10,100,000,000
1301		POLÍTICA MACROECONÓMICA Y FISCAL	9,450,000,000		9,450,000,000
	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	9,450,000,000		9,450,000,000
1399		FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DEL SECTOR HACIENDA	650,000,000		650,000,000
	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	650,000,000		650,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			22,214,711,978		22,214,711,978

SECCION: 1309

SUPERINTENDENCIA DE LA ECONOMIA SOLIDARIA

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			14,007,515,941		14,007,515,941
C. PRESUPUESTO DE INVERSION			12,748,951,691		12,748,951,691
1304		INSPECCIÓN, CONTROL Y VIGILANCIA FINANCIERA, SOLIDARIA Y DE RECURSOS PÚBLICOS	7,315,611,470		7,315,611,470
	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	7,315,611,470		7,315,611,470
1399		FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DEL SECTOR HACIENDA	5,433,340,221		5,433,340,221
	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	5,433,340,221		5,433,340,221
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			26,756,467,632		26,756,467,632

SECCION: 1310

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DIRECCION DE IMPUESTOS Y
ADUANAS NACIONALES

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			1,000,100,455,087	8,781,697,500	1,008,882,152,587
C. PRESUPUESTO DE INVERSION			82,569,868,369		82,569,868,369
1305		FORTALECIMIENTO DEL RECAUDO Y TRIBUTACIÓN	82,569,868,369		82,569,868,369
	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	82,569,868,369		82,569,868,369
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			1,082,670,323,456	8,781,697,500	1,091,452,020,956

PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION

CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
-------------	--------------	----------	--------------------	---------------------	-------

SECCION: 1312

UNIDAD DE INFORMACION Y ANALISIS FINANCIERO

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			8,293,349,014		8,293,349,014
C. PRESUPUESTO DE INVERSION			1,723,840,000		1,723,840,000
1304		INSPECCIÓN, CONTROL Y VIGILANCIA FINANCIERA, SOLIDARIA Y DE RECURSOS PÚBLICOS	1,723,840,000		1,723,840,000
	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	1,723,840,000		1,723,840,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			10,017,189,014		10,017,189,014

SECCION: 1313

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			184,209,778,243		184,209,778,243
C. PRESUPUESTO DE INVERSION			15,811,000,000		15,811,000,000
1399		FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DEL SECTOR HACIENDA	15,811,000,000		15,811,000,000
	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	15,811,000,000		15,811,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			200,020,778,243		200,020,778,243

SECCION: 1314

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTION PENSIONAL Y
CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL - UGPPP

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			162,624,741,000		162,624,741,000
C. PRESUPUESTO DE INVERSION			7,292,551,342		7,292,551,342
1399		FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DEL SECTOR HACIENDA	7,292,551,342		7,292,551,342
	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	7,292,551,342		7,292,551,342
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			169,917,292,342		169,917,292,342

SECCION: 1315

FONDO ADAPTACION

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			26,525,121,079		26,525,121,079
---	--	--	-----------------------	--	-----------------------

PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION

CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
C. PRESUPUESTO DE INVERSION			1,118,585,160,132		1,118,585,160,132
1303		REDUCCIÓN DE LA VULNERABILIDAD FISCAL ANTE DESASTRES Y RIESGOS CLIMÁTICOS	1,118,585,160,132		1,118,585,160,132
	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	1,118,585,160,132		1,118,585,160,132
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			1,145,110,281,211		1,145,110,281,211

SECCION: 1401

SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA NACIONAL

B. PRESUPUESTO DE SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA			53,494,624,717,053		53,494,624,717,053
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			53,494,624,717,053		53,494,624,717,053

SECCION: 1501

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			11,948,173,080,000		11,948,173,080,000
C. PRESUPUESTO DE INVERSION			444,086,000,000		444,086,000,000
1502		CAPACIDADES DE LAS FUERZAS MILITARES EN SEGURIDAD PÚBLICA Y DEFENSA EN EL TERRITORIO NACIONAL	373,249,135,100		373,249,135,100
	0100	INTERSUBSECTORIAL DEFENSA Y SEGURIDAD	373,249,135,100		373,249,135,100
1503		CONTRIBUCIÓN DE LA FUERZA PÚBLICA A LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA PAZ	4,100,000,000		4,100,000,000
	0100	INTERSUBSECTORIAL DEFENSA Y SEGURIDAD	4,100,000,000		4,100,000,000
1504		DESARROLLO MARÍTIMO, FLUVIAL Y COSTERO DESDE EL SECTOR DEFENSA	34,000,000,000		34,000,000,000
	0100	INTERSUBSECTORIAL DEFENSA Y SEGURIDAD	34,000,000,000		34,000,000,000
1505		GENERACIÓN DE BIENESTAR PARA LA FUERZA PÚBLICA Y SUS FAMILIAS	4,000,000,000		4,000,000,000
	0100	INTERSUBSECTORIAL DEFENSA Y SEGURIDAD	4,000,000,000		4,000,000,000
1507		GRUPO SOCIAL Y EMPRESARIAL DE LA DEFENSA (GSED) COMPETITIVO	2,000,000,000		2,000,000,000
	0100	INTERSUBSECTORIAL DEFENSA Y SEGURIDAD	2,000,000,000		2,000,000,000

PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION

CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
1599		FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DEL SECTOR DEFENSA Y POLICÍA	26,736,864,900		26,736,864,900
	0100	INTERSUBSECTORIAL DEFENSA Y SEGURIDAD	26,736,864,900		26,736,864,900
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			12,392,259,080,000		12,392,259,080,000

SECCION: 1503

CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			2,309,000,000,000	259,234,229,000	2,568,234,229,000
C. PRESUPUESTO DE INVERSION				10,455,500,000	10,455,500,000
1507		GRUPO SOCIAL Y EMPRESARIAL DE LA DEFENSA (GSED) COMPETITIVO		4,825,500,000	4,825,500,000
	0100	INTERSUBSECTORIAL DEFENSA Y SEGURIDAD		4,825,500,000	4,825,500,000
1599		FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DEL SECTOR DEFENSA Y POLICÍA		5,630,000,000	5,630,000,000
	0100	INTERSUBSECTORIAL DEFENSA Y SEGURIDAD		5,630,000,000	5,630,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			2,309,000,000,000	269,689,729,000	2,578,689,729,000

SECCION: 1507

INSTITUTO CASAS FISCALES DEL EJERCITO

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO				28,054,000,000	28,054,000,000
C. PRESUPUESTO DE INVERSION				11,737,000,000	11,737,000,000
1505		GENERACIÓN DE BIENESTAR PARA LA FUERZA PÚBLICA Y SUS FAMILIAS		8,537,000,000	8,537,000,000
	0100	INTERSUBSECTORIAL DEFENSA Y SEGURIDAD		8,537,000,000	8,537,000,000
1507		GRUPO SOCIAL Y EMPRESARIAL DE LA DEFENSA (GSED) COMPETITIVO		3,200,000,000	3,200,000,000
	0100	INTERSUBSECTORIAL DEFENSA Y SEGURIDAD		3,200,000,000	3,200,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION				39,791,000,000	39,791,000,000

PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION

CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
-------------	--------------	----------	--------------------	---------------------	-------

SECCION: 1508

DEFENSA CIVIL COLOMBIANA, GUILLERMO LEÓN VALENCIA

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			20,556,000,000	2,512,000,000	23,068,000,000
C. PRESUPUESTO DE INVERSION			1,000,000,000	520,000,000	1,520,000,000
1506		GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES DESDE EL SECTOR DEFENSA	604,167,080		604,167,080
	0100	INTERSUBSECTORIAL DEFENSA Y SEGURIDAD	604,167,080		604,167,080
1507		GRUPO SOCIAL Y EMPRESARIAL DE LA DEFENSA (GSED) COMPETITIVO	395,832,920	520,000,000	915,832,920
	0100	INTERSUBSECTORIAL DEFENSA Y SEGURIDAD	395,832,920	520,000,000	915,832,920
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			21,556,000,000	3,032,000,000	24,588,000,000

SECCION: 1510

CLUB MILITAR DE OFICIALES

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO				42,279,933,333	42,279,933,333
C. PRESUPUESTO DE INVERSION				833,000,000	833,000,000
1507		GRUPO SOCIAL Y EMPRESARIAL DE LA DEFENSA (GSED) COMPETITIVO		833,000,000	833,000,000
	0100	INTERSUBSECTORIAL DEFENSA Y SEGURIDAD		833,000,000	833,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION				43,112,933,333	43,112,933,333

SECCION: 1511

CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICIA NACIONAL

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			2,564,338,000,000	251,582,294,000	2,815,920,294,000
C. PRESUPUESTO DE INVERSION				7,140,651,000	7,140,651,000
1507		GRUPO SOCIAL Y EMPRESARIAL DE LA DEFENSA (GSED) COMPETITIVO		7,140,651,000	7,140,651,000
	0100	INTERSUBSECTORIAL DEFENSA Y SEGURIDAD		7,140,651,000	7,140,651,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			2,564,338,000,000	258,722,945,000	2,823,060,945,000

PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION

CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
SECCION: 1512					
FONDO ROTATORIO DE LA POLICIA					
A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO				440,584,000,000	440,584,000,000
C. PRESUPUESTO DE INVERSION				6,332,000,000	6,332,000,000
1507		GRUPO SOCIAL Y EMPRESARIAL DE LA DEFENSA (GSED) COMPETITIVO		6,332,000,000	6,332,000,000
	0100	INTERSUBSECTORIAL DEFENSA Y SEGURIDAD		6,332,000,000	6,332,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION				446,916,000,000	446,916,000,000
SECCION: 1516					
SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA					
A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO				16,179,000,000	16,179,000,000
C. PRESUPUESTO DE INVERSION				5,400,000,000	5,400,000,000
1507		GRUPO SOCIAL Y EMPRESARIAL DE LA DEFENSA (GSED) COMPETITIVO		5,400,000,000	5,400,000,000
	0100	INTERSUBSECTORIAL DEFENSA Y SEGURIDAD		5,400,000,000	5,400,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION				21,579,000,000	21,579,000,000
SECCION: 1519					
HOSPITAL MILITAR					
A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			18,679,000,000	299,593,646,000	318,272,646,000
C. PRESUPUESTO DE INVERSION				29,503,881,000	29,503,881,000
1505		GENERACIÓN DE BIENESTAR PARA LA FUERZA PÚBLICA Y SUS FAMILIAS		25,543,881,000	25,543,881,000
	0100	INTERSUBSECTORIAL DEFENSA Y SEGURIDAD		25,543,881,000	25,543,881,000
1507		GRUPO SOCIAL Y EMPRESARIAL DE LA DEFENSA (GSED) COMPETITIVO		3,960,000,000	3,960,000,000
	0100	INTERSUBSECTORIAL DEFENSA Y SEGURIDAD		3,960,000,000	3,960,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			18,679,000,000	329,097,527,000	347,776,527,000

PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION

CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
-------------	--------------	----------	--------------------	---------------------	-------

SECCION: 1520

AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			1,302,443,000,000	1,302,443,000,000
C. PRESUPUESTO DE INVERSION			6,922,000,000	6,922,000,000
1507		GRUPO SOCIAL Y EMPRESARIAL DE LA DEFENSA (GSED) COMPETITIVO	6,922,000,000	6,922,000,000
	0100	INTERSUBSECTORIAL DEFENSA Y SEGURIDAD	6,922,000,000	6,922,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			1,309,365,000,000	1,309,365,000,000

SECCION: 1601

POLICIA NACIONAL

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			8,572,600,000,000	8,572,600,000,000
C. PRESUPUESTO DE INVERSION			122,600,443,932	122,600,443,932
1501		CAPACIDADES DE LA POLICIA NACIONAL EN SEGURIDAD PÚBLICA, PREVENCIÓN, CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA	117,000,000,000	117,000,000,000
	0100	INTERSUBSECTORIAL DEFENSA Y SEGURIDAD	117,000,000,000	117,000,000,000
1505		GENERACIÓN DE BIENESTAR PARA LA FUERZA PÚBLICA Y SUS FAMILIAS	5,600,443,932	5,600,443,932
	0100	INTERSUBSECTORIAL DEFENSA Y SEGURIDAD	5,600,443,932	5,600,443,932
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			8,695,200,443,932	8,695,200,443,932

SECCION: 1701

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			285,254,360,000	285,254,360,000
C. PRESUPUESTO DE INVERSION			635,794,397,396	635,794,397,396
1701		MEJORAMIENTO DE LA HABITABILIDAD RURAL	231,644,080,000	231,644,080,000
	1100	INTERSUBSECTORIAL AGROPECUARIO	231,644,080,000	231,644,080,000
1702		INCLUSIÓN PRODUCTIVA DE PEQUEÑOS PRODUCTORES RURALES	201,771,711,665	201,771,711,665
	1100	INTERSUBSECTORIAL AGROPECUARIO	201,771,711,665	201,771,711,665

PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION

CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
1703		SERVICIOS FINANCIEROS PARA LA POBLACIÓN RURAL Y GESTIÓN DEL RIESGO DE LA ACTIVIDAD AGROPECUARIA	114,078,605,731		114,078,605,731
	1100	INTERSUBSECTORIAL AGROPECUARIO	114,078,605,731		114,078,605,731
1704		ORDENAMIENTO SOCIAL Y USO PRODUCTIVO DEL TERRITORIO RURAL	5,900,000,000		5,900,000,000
	1100	INTERSUBSECTORIAL AGROPECUARIO	5,900,000,000		5,900,000,000
1706		APROVECHAMIENTO DE MERCADOS EXTERNOS	300,000,000		300,000,000
	1100	INTERSUBSECTORIAL AGROPECUARIO	300,000,000		300,000,000
1708		CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN AGROPECUARIA	2,100,000,000		2,100,000,000
	1100	INTERSUBSECTORIAL AGROPECUARIO	2,100,000,000		2,100,000,000
1709		INFRAESTRUCTURA PRODUCTIVA Y COMERCIALIZACIÓN	51,500,000,000		51,500,000,000
	1100	INTERSUBSECTORIAL AGROPECUARIO	51,500,000,000		51,500,000,000
1799		FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DEL SECTOR AGROPECUARIO	28,500,000,000		28,500,000,000
	1100	INTERSUBSECTORIAL AGROPECUARIO	28,500,000,000		28,500,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			921,048,757,396		921,048,757,396

SECCION: 1702

INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO (ICA)

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO		86,835,693,333	9,328,740,000	96,164,433,333
B. PRESUPUESTO DE SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA		229,000,000		229,000,000
C. PRESUPUESTO DE INVERSION		63,000,000,000	36,886,000,000	99,886,000,000
1707	SANIDAD AGROPECUARIA E INOCUIDAD AGROALIMENTARIA	48,000,000,000	28,886,000,000	76,886,000,000
1100	INTERSUBSECTORIAL AGROPECUARIO	48,000,000,000	28,886,000,000	76,886,000,000
1799	FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DEL SECTOR AGROPECUARIO	15,000,000,000	8,000,000,000	23,000,000,000
1100	INTERSUBSECTORIAL AGROPECUARIO	15,000,000,000	8,000,000,000	23,000,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION		150,064,693,333	46,214,740,000	196,279,433,333

PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION

CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
-------------	--------------	----------	--------------------	---------------------	-------

SECCION: 1715

AUTORIDAD NACIONAL DE ACUICULTURA Y PESCA - AUNAP

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			10,844,483,333	429,305,000	11,273,788,333
C. PRESUPUESTO DE INVERSION			13,387,026,487	3,023,000,000	16,410,026,487
1707		SANIDAD AGROPECUARIA E INOCUIDAD AGROALIMENTARIA	3,500,000,000		3,500,000,000
	1100	INTERSUBSECTORIAL AGROPECUARIO	3,500,000,000		3,500,000,000
1708		CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN AGROPECUARIA	4,685,459,270		4,685,459,270
	1100	INTERSUBSECTORIAL AGROPECUARIO	4,685,459,270		4,685,459,270
1709		INFRAESTRUCTURA PRODUCTIVA Y COMERCIALIZACIÓN	3,862,864,538	3,023,000,000	6,885,864,538
	1100	INTERSUBSECTORIAL AGROPECUARIO	3,862,864,538	3,023,000,000	6,885,864,538
1799		FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DEL SECTOR AGROPECUARIO	1,338,702,679		1,338,702,679
	1100	INTERSUBSECTORIAL AGROPECUARIO	1,338,702,679		1,338,702,679
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			24,231,509,820	3,452,305,000	27,683,814,820

SECCION: 1716

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			46,515,150,000		46,515,150,000
C. PRESUPUESTO DE INVERSION			185,406,000,000		185,406,000,000
1705		RESTITUCIÓN DE TIERRAS A VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO	185,406,000,000		185,406,000,000
	1100	INTERSUBSECTORIAL AGROPECUARIO	185,406,000,000		185,406,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			231,921,150,000		231,921,150,000

SECCION: 1717

AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS - ANT

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			20,222,716,667		20,222,716,667
B. PRESUPUESTO DE SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA			106,000,000		106,000,000

PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION

CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
C. PRESUPUESTO DE INVERSION			95,000,000,000	1,100,000,000	96,100,000,000
1704		ORDENAMIENTO SOCIAL Y USO PRODUCTIVO DEL TERRITORIO RURAL	90,300,000,000	1,100,000,000	91,400,000,000
	1100	INTERSUBSECTORIAL AGROPECUARIO	90,300,000,000	1,100,000,000	91,400,000,000
1799		FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DEL SECTOR AGROPECUARIO	4,700,000,000		4,700,000,000
	1100	INTERSUBSECTORIAL AGROPECUARIO	4,700,000,000		4,700,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			115,328,716,667	1,100,000,000	116,428,716,667

SECCION: 1718

AGENCIA DE DESARROLLO RURAL - ADR

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			18,241,400,000		18,241,400,000
C. PRESUPUESTO DE INVERSION			135,000,000,000	2,460,000,000	137,460,000,000
1702		INCLUSIÓN PRODUCTIVA DE PEQUEÑOS PRODUCTORES RURALES	62,293,553,122		62,293,553,122
	1100	INTERSUBSECTORIAL AGROPECUARIO	62,293,553,122		62,293,553,122
1708		CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN AGROPECUARIA	4,750,000,000		4,750,000,000
	1100	INTERSUBSECTORIAL AGROPECUARIO	4,750,000,000		4,750,000,000
1709		INFRAESTRUCTURA PRODUCTIVA Y COMERCIALIZACIÓN	61,582,822,194	2,460,000,000	64,042,822,194
	1100	INTERSUBSECTORIAL AGROPECUARIO	61,582,822,194	2,460,000,000	64,042,822,194
1799		FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DEL SECTOR AGROPECUARIO	6,373,624,684		6,373,624,684
	1100	INTERSUBSECTORIAL AGROPECUARIO	6,373,624,684		6,373,624,684
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			153,241,400,000	2,460,000,000	155,701,400,000

SECCION: 1719

AGENCIA DE RENOVACION DEL TERRITORIO – ART

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			2,803,300,000		2,803,300,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			2,803,300,000		2,803,300,000

PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION

CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
-------------	--------------	----------	--------------------	---------------------	-------

SECCION: 1901

MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			11,451,480,835,814		11,451,480,835,814
C. PRESUPUESTO DE INVERSION			221,590,784,388		221,590,784,388
1901		SALUD PÚBLICA Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS	204,037,937,770		204,037,937,770
	0300	INTERSUBSECTORIAL SALUD	204,037,937,770		204,037,937,770
1902		ASEGURAMIENTO Y ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD - SGSSS	2,644,523,836		2,644,523,836
	0300	INTERSUBSECTORIAL SALUD	2,644,523,836		2,644,523,836
1999		FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DEL SECTOR SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL	14,908,322,782		14,908,322,782
	0300	INTERSUBSECTORIAL SALUD	14,908,322,782		14,908,322,782
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			11,673,071,620,202		11,673,071,620,202

SECCION: 1903

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD (INS)

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			28,250,344,000	2,086,853,000	30,337,197,000
C. PRESUPUESTO DE INVERSION			11,127,924,735	2,638,774,850	13,766,699,585
1901		SALUD PÚBLICA Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS	5,022,493,145	1,608,774,850	6,631,267,995
	0300	INTERSUBSECTORIAL SALUD	5,022,493,145	1,608,774,850	6,631,267,995
1903		INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL	2,226,190,800	200,000,000	2,426,190,800
	0300	INTERSUBSECTORIAL SALUD	2,226,190,800	200,000,000	2,426,190,800
1999		FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DEL SECTOR SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL	3,879,240,790	830,000,000	4,709,240,790
	0300	INTERSUBSECTORIAL SALUD	3,879,240,790	830,000,000	4,709,240,790
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			39,378,268,735	4,725,627,850	44,103,896,585

SECCION: 1910

SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			21,662,950,000	63,226,323,000	84,889,273,000
---	--	--	-----------------------	-----------------------	-----------------------

PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION

CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
C. PRESUPUESTO DE INVERSION			2,295,820,289	49,687,630,600	51,983,450,889
1902		ASEGURAMIENTO Y ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD - SGSSS		5,290,326,190	5,290,326,190
	0300	INTERSUBSECTORIAL SALUD		5,290,326,190	5,290,326,190
1903		INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL		29,623,812,869	29,623,812,869
	0300	INTERSUBSECTORIAL SALUD		29,623,812,869	29,623,812,869
1999		FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DEL SECTOR SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL	2,295,820,289	14,773,491,541	17,069,311,830
	0300	INTERSUBSECTORIAL SALUD	2,295,820,289	14,773,491,541	17,069,311,830
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			23,958,770,289	112,913,953,600	136,872,723,889

SECCION: 1912

INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS - INVIMA

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO				115,377,219,000	115,377,219,000
C. PRESUPUESTO DE INVERSION				42,000,000,000	42,000,000,000
1903		INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL		30,569,668,800	30,569,668,800
	0300	INTERSUBSECTORIAL SALUD		30,569,668,800	30,569,668,800
1999		FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DEL SECTOR SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL		11,430,331,200	11,430,331,200
	0300	INTERSUBSECTORIAL SALUD		11,430,331,200	11,430,331,200
TOTAL PRESUPUESTO SECCION				157,377,219,000	157,377,219,000

SECCION: 1913

FONDO DE PREVISION SOCIAL DEL CONGRESO

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			111,958,556,000	177,727,233,000	289,685,789,000
C. PRESUPUESTO DE INVERSION				1,050,000,000	1,050,000,000
1999		FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DEL SECTOR SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL		1,050,000,000	1,050,000,000
	0300	INTERSUBSECTORIAL SALUD		1,050,000,000	1,050,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			111,958,556,000	178,777,233,000	290,735,789,000

PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION

CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
-------------	--------------	----------	--------------------	---------------------	-------

SECCION: 1914

FONDO PASIVO SOCIAL DE FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			397,506,648,000	104,885,617,000	502,392,265,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			397,506,648,000	104,885,617,000	502,392,265,000

SECCION: 2101

MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			76,916,416,000		76,916,416,000
C. PRESUPUESTO DE INVERSION			1,233,229,600,161		1,233,229,600,161
2101		ACCESO AL SERVICIO PÚBLICO DOMICILIARIO DE GAS COMBUSTIBLE	287,562,332,506		287,562,332,506
	1900	INTERSUBSECTORIAL MINAS Y ENERGÍA	287,562,332,506		287,562,332,506
2102		CONSOLIDACIÓN PRODUCTIVA DEL SECTOR DE ENERGÍA ELÉCTRICA	754,646,138,174		754,646,138,174
	1900	INTERSUBSECTORIAL MINAS Y ENERGÍA	754,646,138,174		754,646,138,174
2103		CONSOLIDACIÓN PRODUCTIVA DEL SECTOR HIDROCARBUROS	36,278,191,085		36,278,191,085
	1900	INTERSUBSECTORIAL MINAS Y ENERGÍA	36,278,191,085		36,278,191,085
2104		CONSOLIDACIÓN PRODUCTIVA DEL SECTOR MINERO	41,481,000,000		41,481,000,000
	1900	INTERSUBSECTORIAL MINAS Y ENERGÍA	41,481,000,000		41,481,000,000
2105		DESARROLLO AMBIENTAL SOSTENIBLE DEL SECTOR MINERO ENERGÉTICO	61,100,000,000		61,100,000,000
	1900	INTERSUBSECTORIAL MINAS Y ENERGÍA	61,100,000,000		61,100,000,000
2106		GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN EN EL SECTOR MINERO ENERGÉTICO	19,251,350,000		19,251,350,000
	1900	INTERSUBSECTORIAL MINAS Y ENERGÍA	19,251,350,000		19,251,350,000
2199		FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DEL SECTOR MINAS Y ENERGÍA	32,910,588,396		32,910,588,396
	1900	INTERSUBSECTORIAL MINAS Y ENERGÍA	32,910,588,396		32,910,588,396
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			1,310,146,016,161		1,310,146,016,161

PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION

CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
-------------	--------------	----------	--------------------	---------------------	-------

SECCION: 2103

SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			29,670,123,000	23,449,802,000	53,119,925,000
C. PRESUPUESTO DE INVERSION			12,108,000,000		12,108,000,000
2106		GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN EN EL SECTOR MINERO ENERGÉTICO	9,662,000,000		9,662,000,000
	1900	INTERSUBSECTORIAL MINAS Y ENERGÍA	9,662,000,000		9,662,000,000
2199		FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DEL SECTOR MINAS Y ENERGÍA	2,446,000,000		2,446,000,000
	1900	INTERSUBSECTORIAL MINAS Y ENERGÍA	2,446,000,000		2,446,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			41,778,123,000	23,449,802,000	65,227,925,000

SECCION: 2109

UNIDAD DE PLANEACION MINERO ENERGETICA - UPME

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO				14,850,237,000	14,850,237,000
C. PRESUPUESTO DE INVERSION				16,517,700,000	16,517,700,000
2102		CONSOLIDACIÓN PRODUCTIVA DEL SECTOR DE ENERGÍA ELÉCTRICA		1,040,000,000	1,040,000,000
	1900	INTERSUBSECTORIAL MINAS Y ENERGÍA		1,040,000,000	1,040,000,000
2105		DESARROLLO AMBIENTAL SOSTENIBLE DEL SECTOR MINERO ENERGÉTICO		2,120,195,269	2,120,195,269
	1900	INTERSUBSECTORIAL MINAS Y ENERGÍA		2,120,195,269	2,120,195,269
2106		GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN EN EL SECTOR MINERO ENERGÉTICO		9,299,507,157	9,299,507,157
	1900	INTERSUBSECTORIAL MINAS Y ENERGÍA		9,299,507,157	9,299,507,157
2199		FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DEL SECTOR MINAS Y ENERGÍA		4,057,997,574	4,057,997,574
	1900	INTERSUBSECTORIAL MINAS Y ENERGÍA		4,057,997,574	4,057,997,574
TOTAL PRESUPUESTO SECCION				31,367,937,000	31,367,937,000

PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION

CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
-------------	--------------	----------	--------------------	---------------------	-------

SECCION: 2110

INSTITUTO DE PLANIFICACION Y PROMOCION DE SOLUCIONES
ENERGETICAS PARA LAS ZONAS NO INTERCONECTADAS -IPSE-

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			13,763,713,000	19,077,890,000	32,841,603,000
C. PRESUPUESTO DE INVERSION			1,000,000,000	22,844,100,000	23,844,100,000
2102		CONSOLIDACIÓN PRODUCTIVA DEL SECTOR DE ENERGÍA ELÉCTRICA	1,000,000,000	18,844,100,000	19,844,100,000
	1900	INTERSUBSECTORIAL MINAS Y ENERGÍA	1,000,000,000	18,844,100,000	19,844,100,000
2199		FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DEL SECTOR MINAS Y ENERGÍA		4,000,000,000	4,000,000,000
	1900	INTERSUBSECTORIAL MINAS Y ENERGÍA		4,000,000,000	4,000,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			14,763,713,000	41,921,990,000	56,685,703,000

SECCION: 2111

AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS - ANH

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO				347,935,092,000	347,935,092,000
C. PRESUPUESTO DE INVERSION				326,344,000,000	326,344,000,000
2103		CONSOLIDACIÓN PRODUCTIVA DEL SECTOR HIDROCARBUROS		46,872,000,000	46,872,000,000
	1900	INTERSUBSECTORIAL MINAS Y ENERGÍA		46,872,000,000	46,872,000,000
2106		GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN EN EL SECTOR MINERO ENERGÉTICO		267,472,000,000	267,472,000,000
	1900	INTERSUBSECTORIAL MINAS Y ENERGÍA		267,472,000,000	267,472,000,000
2199		FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DEL SECTOR MINAS Y ENERGÍA		12,000,000,000	12,000,000,000
	1900	INTERSUBSECTORIAL MINAS Y ENERGÍA		12,000,000,000	12,000,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION				674,279,092,000	674,279,092,000

SECCION: 2112

AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA - ANM

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			21,701,165,000	40,679,452,000	62,380,617,000
---	--	--	-----------------------	-----------------------	-----------------------

PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION

CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
C. PRESUPUESTO DE INVERSION			16,892,000,000		16,892,000,000
2104		CONSOLIDACIÓN PRODUCTIVA DEL SECTOR MINERO	12,142,000,000		12,142,000,000
	1900	INTERSUBSECTORIAL MINAS Y ENERGÍA	12,142,000,000		12,142,000,000
2105		DESARROLLO AMBIENTAL SOSTENIBLE DEL SECTOR MINERO ENERGÉTICO	400,000,000		400,000,000
	1900	INTERSUBSECTORIAL MINAS Y ENERGÍA	400,000,000		400,000,000
2199		FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DEL SECTOR MINAS Y ENERGÍA	4,350,000,000		4,350,000,000
	1900	INTERSUBSECTORIAL MINAS Y ENERGÍA	4,350,000,000		4,350,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			38,593,165,000	40,679,452,000	79,272,617,000

SECCION: 2201

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			31,209,129,885,540		31,209,129,885,540
C. PRESUPUESTO DE INVERSION			2,240,761,372,578		2,240,761,372,578
2201		CALIDAD EN LA EDUCACIÓN INICIAL PARA LA PRIMERA INFANCIA	3,000,000,000		3,000,000,000
	0700	INTERSUBSECTORIAL EDUCACIÓN	3,000,000,000		3,000,000,000
2202		MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD EN LA EDUCACIÓN PREESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA	210,968,000,000		210,968,000,000
	0700	INTERSUBSECTORIAL EDUCACIÓN	210,968,000,000		210,968,000,000
2203		COBERTURA, EQUIDAD Y PERMANENCIA EN LA EDUCACIÓN PREESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA	917,184,000,000		917,184,000,000
	0700	INTERSUBSECTORIAL EDUCACIÓN	917,184,000,000		917,184,000,000
2204		MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD EN LA EDUCACIÓN SUPERIOR	17,000,000,000		17,000,000,000
	0700	INTERSUBSECTORIAL EDUCACIÓN	17,000,000,000		17,000,000,000
2205		FOMENTO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR	1,034,685,591,294		1,034,685,591,294
	0700	INTERSUBSECTORIAL EDUCACIÓN	1,034,685,591,294		1,034,685,591,294

PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION

CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
2299		FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DEL SECTOR EDUCACIÓN	57,923,781,284		57,923,781,284
	0700	INTERSUBSECTORIAL EDUCACIÓN	57,923,781,284		57,923,781,284
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			33,449,891,258,118		33,449,891,258,118

SECCION: 2209

INSTITUTO NACIONAL PARA SORDOS (INSOR)

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			4,482,252,682	368,325,912	4,850,578,594
C. PRESUPUESTO DE INVERSION			2,530,880,000	2,961,447,525	5,492,327,525
2203		COBERTURA, EQUIDAD Y PERMANENCIA EN LA EDUCACIÓN PREESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA	1,331,000,000	694,777,525	2,025,777,525
	0700	INTERSUBSECTORIAL EDUCACIÓN	1,331,000,000	694,777,525	2,025,777,525
2299		FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DEL SECTOR EDUCACIÓN	1,199,880,000	2,266,670,000	3,466,550,000
	0700	INTERSUBSECTORIAL EDUCACIÓN	1,199,880,000	2,266,670,000	3,466,550,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			7,013,132,682	3,329,773,437	10,342,906,119

SECCION: 2210

INSTITUTO NACIONAL PARA CIEGOS (INCI)

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			4,252,707,476	243,379,204	4,496,086,680
C. PRESUPUESTO DE INVERSION			1,197,448,236	306,091,364	1,503,539,600
2203		COBERTURA, EQUIDAD Y PERMANENCIA EN LA EDUCACIÓN PREESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA	917,448,236	205,000,000	1,122,448,236
	0700	INTERSUBSECTORIAL EDUCACIÓN	917,448,236	205,000,000	1,122,448,236
2299		FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DEL SECTOR EDUCACIÓN	280,000,000	101,091,364	381,091,364
	0700	INTERSUBSECTORIAL EDUCACIÓN	280,000,000	101,091,364	381,091,364
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			5,450,155,712	549,470,568	5,999,626,280

SECCION: 2234

ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			12,951,795,646	5,697,956,766	18,649,752,412
---	--	--	-----------------------	----------------------	-----------------------

PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION

CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
C. PRESUPUESTO DE INVERSION			828,000,000	7,396,135,650	8,224,135,650
2203		COBERTURA, EQUIDAD Y PERMANENCIA EN LA EDUCACIÓN PREESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA	828,000,000	6,724,377,504	7,552,377,504
	0700	INTERSUBSECTORIAL EDUCACIÓN	828,000,000	6,724,377,504	7,552,377,504
2299		FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DEL SECTOR EDUCACIÓN		671,758,146	671,758,146
	0700	INTERSUBSECTORIAL EDUCACIÓN		671,758,146	671,758,146
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			13,779,795,646	13,094,092,416	26,873,888,062

SECCION: 2238

INSTITUTO NACIONAL DE FORMACION TECNICA PROFESIONAL DE SAN ANDRES Y PROVIDENCIA

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			2,646,158,512	593,374,765	3,239,533,277
C. PRESUPUESTO DE INVERSION			3,726,419,167	374,810,000	4,101,229,167
2202		MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD EN LA EDUCACIÓN PREESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA	450,000,000	124,810,000	574,810,000
	0700	INTERSUBSECTORIAL EDUCACIÓN	450,000,000	124,810,000	574,810,000
2299		FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DEL SECTOR EDUCACIÓN	3,276,419,167	250,000,000	3,526,419,167
	0700	INTERSUBSECTORIAL EDUCACIÓN	3,276,419,167	250,000,000	3,526,419,167
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			6,372,577,679	968,184,765	7,340,762,444

SECCION: 2239

INSTITUTO NACIONAL DE FORMACION TECNICA PROFESIONAL DE SAN JUAN DEL CESAR

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			2,920,965,354	997,335,452	3,918,300,806
C. PRESUPUESTO DE INVERSION				2,288,823,816	2,288,823,816
2205		FOMENTO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR		1,175,090,000	1,175,090,000
	0700	INTERSUBSECTORIAL EDUCACIÓN		1,175,090,000	1,175,090,000
2299		FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DEL SECTOR EDUCACIÓN		1,113,733,816	1,113,733,816
	0700	INTERSUBSECTORIAL EDUCACIÓN		1,113,733,816	1,113,733,816
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			2,920,965,354	3,286,159,268	6,207,124,622

PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION

CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
-------------	--------------	----------	--------------------	---------------------	-------

SECCION: 2241

INSTITUTO TOLIMENSE DE FORMACION TECNICA PROFESIONAL

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			6,340,609,558	6,311,703,455	12,652,313,013
C. PRESUPUESTO DE INVERSION			266,870,000	2,648,728,830	2,915,598,830
2299		FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DEL SECTOR EDUCACIÓN	266,870,000	2,648,728,830	2,915,598,830
	0700	INTERSUBSECTORIAL EDUCACIÓN	266,870,000	2,648,728,830	2,915,598,830
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			6,607,479,558	8,960,432,285	15,567,911,843

SECCION: 2242

INSTITUTO TECNICO NACIONAL DE COMERCIO "SIMON RODRIGUEZ"
DE CALI

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			3,321,951,399	1,785,774,968	5,107,726,367
C. PRESUPUESTO DE INVERSION			1,080,000,000		1,080,000,000
2299		FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DEL SECTOR EDUCACIÓN	1,080,000,000		1,080,000,000
	0700	INTERSUBSECTORIAL EDUCACIÓN	1,080,000,000		1,080,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			4,401,951,399	1,785,774,968	6,187,726,367

SECCION: 2301

MINISTERIO DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LAS
COMUNICACIONES

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			62,083,383,200		62,083,383,200
C. PRESUPUESTO DE INVERSION			16,768,000,000		16,768,000,000
2301		FACILITAR EL ACCESO Y USO DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES (TIC) EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL	13,081,000,000		13,081,000,000
	0400	INTERSUBSECTORIAL COMUNICACIONES	13,081,000,000		13,081,000,000
2399		FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DEL SECTOR COMUNICACIONES	3,687,000,000		3,687,000,000
	0400	INTERSUBSECTORIAL COMUNICACIONES	3,687,000,000		3,687,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			78,851,383,200		78,851,383,200

PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION

CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
-------------	--------------	----------	--------------------	---------------------	-------

SECCION: 2306

FONDO DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LAS
COMUNICACIONES

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			348,753,851,043	348,753,851,043
C. PRESUPUESTO DE INVERSION			876,095,000,000	876,095,000,000
2301		FACILITAR EL ACCESO Y USO DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES (TIC) EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL	524,185,660,164	524,185,660,164
	0400	INTERSUBSECTORIAL COMUNICACIONES	524,185,660,164	524,185,660,164
2302		FOMENTO DEL DESARROLLO DE APLICACIONES, SOFTWARE Y CONTENIDOS PARA IMPULSAR LA APROPIACIÓN DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES	299,677,339,836	299,677,339,836
	0400	INTERSUBSECTORIAL COMUNICACIONES	299,677,339,836	299,677,339,836
2399		FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DEL SECTOR COMUNICACIONES	52,232,000,000	52,232,000,000
	0400	INTERSUBSECTORIAL COMUNICACIONES	52,232,000,000	52,232,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			1,224,848,851,043	1,224,848,851,043

SECCION: 2309

AGENCIA NACIONAL DEL ESPECTRO - ANE

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			13,734,019,892	13,734,019,892
C. PRESUPUESTO DE INVERSION			11,071,000,000	11,071,000,000
2301		FACILITAR EL ACCESO Y USO DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES (TIC) EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL	7,343,000,000	7,343,000,000
	0400	INTERSUBSECTORIAL COMUNICACIONES	7,343,000,000	7,343,000,000
2399		FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DEL SECTOR COMUNICACIONES	3,728,000,000	3,728,000,000
	0400	INTERSUBSECTORIAL COMUNICACIONES	3,728,000,000	3,728,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			24,805,019,892	24,805,019,892

PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION

CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
-------------	--------------	----------	--------------------	---------------------	-------

SECCION: 2310

AUTORIDAD NACIONAL DE TELEVISION ANTV

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			62,096,257,317	62,096,257,317
C. PRESUPUESTO DE INVERSION			224,939,000,000	224,939,000,000
2301		FACILITAR EL ACCESO Y USO DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES (TIC) EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL	207,786,628,672	207,786,628,672
	0400	INTERSUBSECTORIAL COMUNICACIONES	207,786,628,672	207,786,628,672
2302		FOMENTO DEL DESARROLLO DE APLICACIONES, SOFTWARE Y CONTENIDOS PARA IMPULSAR LA APROPIACIÓN DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES	5,274,573,097	5,274,573,097
	0400	INTERSUBSECTORIAL COMUNICACIONES	5,274,573,097	5,274,573,097
2399		FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DEL SECTOR COMUNICACIONES	11,877,798,231	11,877,798,231
	0400	INTERSUBSECTORIAL COMUNICACIONES	11,877,798,231	11,877,798,231
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			287,035,257,317	287,035,257,317

SECCION: 2401

MINISTERIO DE TRANSPORTE

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			69,185,139,630	69,185,139,630
B. PRESUPUESTO DE SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA			5,581,192,246	5,581,192,246
C. PRESUPUESTO DE INVERSION			213,138,000,000	213,138,000,000
2402		INFRAESTRUCTURA RED VIAL REGIONAL	16,600,000,000	16,600,000,000
	0600	INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE	16,600,000,000	16,600,000,000
2406		INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE FLUVIAL	14,769,850,000	14,769,850,000
	0600	INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE	14,769,850,000	14,769,850,000
2407		INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS DE LOGÍSTICA DE TRANSPORTE	2,338,015,000	2,338,015,000
	0600	INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE	2,338,015,000	2,338,015,000
2410		REGULACIÓN Y SUPERVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS DE TRANSPORTE	2,978,597,500	2,978,597,500
	0600	INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE	2,978,597,500	2,978,597,500

PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION

CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
2499		FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DEL SECTOR TRANSPORTE	176,451,537,500		176,451,537,500
	0600	INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE	176,451,537,500		176,451,537,500
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			287,904,331,876		287,904,331,876

SECCION: 2402
INSTITUTO NACIONAL DE VIAS

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			125,701,452,565	67,086,914,541	192,788,367,106
B. PRESUPUESTO DE SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA			6,970,100,000		6,970,100,000
C. PRESUPUESTO DE INVERSION			1,433,604,195,047	636,082,000,000	2,069,686,195,047
2401		INFRAESTRUCTURA RED VIAL PRIMARIA	846,189,808,284	393,124,318,139	1,239,314,126,423
	0600	INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE	846,189,808,284	393,124,318,139	1,239,314,126,423
2402		INFRAESTRUCTURA RED VIAL REGIONAL	573,980,626,170	14,000,000,000	587,980,626,170
	0600	INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE	573,980,626,170	14,000,000,000	587,980,626,170
2404		INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE FÉRREO		4,000,000,000	4,000,000,000
	0600	INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE		4,000,000,000	4,000,000,000
2405		INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE MARÍTIMO		140,294,300,000	140,294,300,000
	0600	INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE		140,294,300,000	140,294,300,000
2406		INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE FLUVIAL	2,300,000,000	4,566,781,861	6,866,781,861
	0600	INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE	2,300,000,000	4,566,781,861	6,866,781,861
2499		FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DEL SECTOR TRANSPORTE	11,133,760,593	80,096,600,000	91,230,360,593
	0600	INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE	11,133,760,593	80,096,600,000	91,230,360,593
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			1,566,275,747,612	703,168,914,541	2,269,444,662,153

SECCION: 2412
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA AERONAUTICA CIVIL

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO				536,137,919,566	536,137,919,566
B. PRESUPUESTO DE SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA				1,208,100,000	1,208,100,000

PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION

CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
C. PRESUPUESTO DE INVERSION				711,550,309,967	711,550,309,967
2403		INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS DE TRANSPORTE AÉREO		606,418,854,750	606,418,854,750
	0600	INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE		606,418,854,750	606,418,854,750
2409		SEGURIDAD DE TRANSPORTE		62,436,455,217	62,436,455,217
	0600	INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE		62,436,455,217	62,436,455,217
2499		FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DEL SECTOR TRANSPORTE		42,695,000,000	42,695,000,000
	0600	INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE		42,695,000,000	42,695,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION				1,248,896,329,533	1,248,896,329,533

SECCION: 2413

AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			2,013,993,633	67,270,016,018	69,284,009,651
B. PRESUPUESTO DE SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA			826,512,810,486		826,512,810,486
C. PRESUPUESTO DE INVERSION			1,550,042,000,000	196,044,183,982	1,746,086,183,982
2401		INFRAESTRUCTURA RED VIAL PRIMARIA	1,474,145,000,000	80,494,512,551	1,554,639,512,551
	0600	INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE	1,474,145,000,000	80,494,512,551	1,554,639,512,551
2403		INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS DE TRANSPORTE AÉREO	75,897,000,000		75,897,000,000
	0600	INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE	75,897,000,000		75,897,000,000
2404		INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE FÉRREO		68,102,442,679	68,102,442,679
	0600	INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE		68,102,442,679	68,102,442,679
2405		INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE MARÍTIMO		3,500,000,000	3,500,000,000
	0600	INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE		3,500,000,000	3,500,000,000
2499		FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DEL SECTOR TRANSPORTE		43,947,228,752	43,947,228,752
	0600	INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE		43,947,228,752	43,947,228,752
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			2,378,568,804,119	263,314,200,000	2,641,883,004,119

PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION

CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
SECCION: 2414					
UNIDAD DE PLANEACION DEL SECTOR DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE					
A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			2,500,000,000		2,500,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			2,500,000,000		2,500,000,000
SECCION: 2415					
COMISION DE REGULACION DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE					
A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			2,500,000,000		2,500,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			2,500,000,000		2,500,000,000
SECCION: 2416					
AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL					
A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO				17,096,566,298	17,096,566,298
C. PRESUPUESTO DE INVERSION				99,551,042,021	99,551,042,021
2409		SEGURIDAD DE TRANSPORTE		99,551,042,021	99,551,042,021
	0600	INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE		99,551,042,021	99,551,042,021
TOTAL PRESUPUESTO SECCION				116,647,608,319	116,647,608,319
SECCION: 2417					
SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE					
A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO				26,938,392,835	26,938,392,835
C. PRESUPUESTO DE INVERSION				17,985,719,315	17,985,719,315
2410		REGULACIÓN Y SUPERVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS DE TRANSPORTE		8,500,000,000	8,500,000,000
	0600	INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE		8,500,000,000	8,500,000,000
2499		FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DEL SECTOR TRANSPORTE		9,485,719,315	9,485,719,315
	0600	INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE		9,485,719,315	9,485,719,315
TOTAL PRESUPUESTO SECCION				44,924,112,150	44,924,112,150

PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION

CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
-------------	--------------	----------	--------------------	---------------------	-------

SECCION: 2501

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			506,451,316,667		506,451,316,667
C. PRESUPUESTO DE INVERSION			8,915,655,147		8,915,655,147
2502		PROMOCIÓN, PROTECCIÓN Y DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS Y EL DERECHO INTERNACIONAL HUMANITARIO	120,000,000		120,000,000
	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	120,000,000		120,000,000
2503		LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN	1,880,000,000		1,880,000,000
	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	1,880,000,000		1,880,000,000
2599		FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DEL SECTOR ORGANISMOS DE CONTROL	6,915,655,147		6,915,655,147
	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	6,915,655,147		6,915,655,147
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			515,366,971,814		515,366,971,814

SECCION: 2502

DEFENSORIA DEL PUEBLO

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			431,903,616,667		431,903,616,667
C. PRESUPUESTO DE INVERSION			38,120,420,000		38,120,420,000
2502		PROMOCIÓN, PROTECCIÓN Y DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS Y EL DERECHO INTERNACIONAL HUMANITARIO	18,223,920,000		18,223,920,000
	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	18,223,920,000		18,223,920,000
2599		FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DEL SECTOR ORGANISMOS DE CONTROL	19,896,500,000		19,896,500,000
	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	19,896,500,000		19,896,500,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			470,024,036,667		470,024,036,667

SECCION: 2601

CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			433,782,988,276		433,782,988,276
---	--	--	------------------------	--	------------------------

PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION

CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
C. PRESUPUESTO DE INVERSION			131,959,000,000		131,959,000,000
2501		FORTALECIMIENTO DEL CONTROL Y LA VIGILANCIA DE LA GESTIÓN FISCAL Y RESARCIMIENTO AL DAÑO DEL PATRIMONIO PÚBLICO	8,508,996,687		8,508,996,687
	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	8,508,996,687		8,508,996,687
2599		FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DEL SECTOR ORGANISMOS DE CONTROL	123,450,003,313		123,450,003,313
	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	123,450,003,313		123,450,003,313
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			565,741,988,276		565,741,988,276

SECCION: 2602

FONDO DE BIENESTAR SOCIAL DE LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			31,582,569,958	24,299,951,725	55,882,521,683
C. PRESUPUESTO DE INVERSION				605,520,000	605,520,000
2599		FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DEL SECTOR ORGANISMOS DE CONTROL		605,520,000	605,520,000
	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO		605,520,000	605,520,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			31,582,569,958	24,905,471,725	56,488,041,683

SECCION: 2701

RAMA JUDICIAL

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			3,286,167,533,666		3,286,167,533,666
C. PRESUPUESTO DE INVERSION			190,000,000,000		190,000,000,000
2701		GESTIÓN ÓPTIMA DE LA RAMA JUDICIAL	44,692,185,029		44,692,185,029
	0800	INTERSUBSECTORIAL JUSTICIA	44,692,185,029		44,692,185,029
2702		ACCESO A LA JUSTICIA FORMAL MEDIANTE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES	77,356,546,639		77,356,546,639
	0800	INTERSUBSECTORIAL JUSTICIA	77,356,546,639		77,356,546,639

PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION

CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
2799		FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DEL SECTOR RAMA JUDICIAL	67,951,268,332		67,951,268,332
	0800	INTERSUBSECTORIAL JUSTICIA	67,951,268,332		67,951,268,332
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			3,476,167,533,666		3,476,167,533,666

SECCION: 2801

REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			528,757,916,667		528,757,916,667
C. PRESUPUESTO DE INVERSION			25,303,855,330		25,303,855,330
2802		IDENTIFICACIÓN Y REGISTRO DEL ESTADO CIVIL DE LA POBLACIÓN	25,303,855,330		25,303,855,330
	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	25,303,855,330		25,303,855,330
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			554,061,771,997		554,061,771,997

SECCION: 2802

FONDO ROTATORIO DE LA REGISTRADURIA

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			30,125,100,000		30,125,100,000
C. PRESUPUESTO DE INVERSION			46,155,453,971		46,155,453,971
2801		PROCESOS DEMOCRÁTICOS Y ASUNTOS ELECTORALES	2,500,000,000		2,500,000,000
	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	2,500,000,000		2,500,000,000
2802		IDENTIFICACIÓN Y REGISTRO DEL ESTADO CIVIL DE LA POBLACIÓN	5,000,000,000		5,000,000,000
	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	5,000,000,000		5,000,000,000
2899		FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DEL SECTOR REGISTRADURÍA	38,655,453,971		38,655,453,971
	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	38,655,453,971		38,655,453,971
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			76,280,553,971		76,280,553,971

PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION

CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
-------------	--------------	----------	--------------------	---------------------	-------

SECCION: 2803

FONDO SOCIAL DE VIVIENDA DE LA REGISTRADURIA NACIONAL DEL
ESTADO CIVIL

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO				15,741,704,000	15,741,704,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION				15,741,704,000	15,741,704,000

SECCION: 2901

FISCALIA GENERAL DE LA NACION

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			2,848,629,548,670		2,848,629,548,670
C. PRESUPUESTO DE INVERSION			120,303,230,810		120,303,230,810
2901		EFFECTIVIDAD DE LA INVESTIGACIÓN PENAL Y TÉCNICO CIENTÍFICA	30,131,205,000		30,131,205,000
	0800	INTERSUBSECTORIAL JUSTICIA	30,131,205,000		30,131,205,000
2999		FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DEL SECTOR FISCALÍA	90,172,025,810		90,172,025,810
	0800	INTERSUBSECTORIAL JUSTICIA	90,172,025,810		90,172,025,810
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			2,968,932,779,480		2,968,932,779,480

SECCION: 2902

INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			161,342,000,506	1,781,429,773	163,123,430,279
C. PRESUPUESTO DE INVERSION			26,483,769,190	9,000,000,000	35,483,769,190
2901		EFFECTIVIDAD DE LA INVESTIGACIÓN PENAL Y TÉCNICO CIENTÍFICA	12,800,000,000	9,000,000,000	21,800,000,000
	0800	INTERSUBSECTORIAL JUSTICIA	12,800,000,000	9,000,000,000	21,800,000,000
2999		FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DEL SECTOR FISCALÍA	13,683,769,190		13,683,769,190
	0800	INTERSUBSECTORIAL JUSTICIA	13,683,769,190		13,683,769,190
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			187,825,769,696	10,781,429,773	198,607,199,469

SECCION: 3201

MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			155,656,645,000		155,656,645,000
---	--	--	------------------------	--	------------------------

PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION

CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
C. PRESUPUESTO DE INVERSION			164,431,195,108		164,431,195,108
3201		FORTALECIMIENTO DEL DESEMPEÑO AMBIENTAL DE LOS SECTORES PRODUCTIVOS	7,314,000,000		7,314,000,000
	0900	INTERSUBSECTORIAL AMBIENTE	7,314,000,000		7,314,000,000
3202		CONSERVACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD Y SUS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS	44,828,886,453		44,828,886,453
	0900	INTERSUBSECTORIAL AMBIENTE	44,828,886,453		44,828,886,453
3203		GESTIÓN INTEGRAL DEL RECURSO HÍDRICO	4,788,000,000		4,788,000,000
	0900	INTERSUBSECTORIAL AMBIENTE	4,788,000,000		4,788,000,000
3204		GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN Y EL CONOCIMIENTO AMBIENTAL	34,504,707,674		34,504,707,674
	0900	INTERSUBSECTORIAL AMBIENTE	34,504,707,674		34,504,707,674
3205		ORDENAMIENTO AMBIENTAL TERRITORIAL	6,270,000,000		6,270,000,000
	0900	INTERSUBSECTORIAL AMBIENTE	6,270,000,000		6,270,000,000
3206		GESTIÓN DEL CAMBIO CLIMÁTICO PARA UN DESARROLLO BAJO EN CARBONO Y RESILIENTE AL CLIMA	4,747,000,000		4,747,000,000
	0900	INTERSUBSECTORIAL AMBIENTE	4,747,000,000		4,747,000,000
3207		GESTIÓN INTEGRAL DE MARES, COSTAS Y RECURSOS ACUÁTICOS	4,800,000,000		4,800,000,000
	0900	INTERSUBSECTORIAL AMBIENTE	4,800,000,000		4,800,000,000
3208		EDUCACION AMBIENTAL	2,300,000,000		2,300,000,000
	0900	INTERSUBSECTORIAL AMBIENTE	2,300,000,000		2,300,000,000
3299		FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DEL SECTOR AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	54,878,600,981		54,878,600,981
	0900	INTERSUBSECTORIAL AMBIENTE	54,878,600,981		54,878,600,981
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			320,087,840,108		320,087,840,108

SECCION: 3202

INSTITUTO DE HIDROLOGIA, METEOROLOGIA Y ESTUDIOS
AMBIENTALES- IDEAM

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	40,927,984,000	3,385,754,000	44,313,738,000
---	-----------------------	----------------------	-----------------------

PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION

CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
C. PRESUPUESTO DE INVERSION			20,704,079,057	6,310,226,000	27,014,305,057
3204		GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN Y EL CONOCIMIENTO AMBIENTAL	20,704,079,057	6,310,226,000	27,014,305,057
	0900	INTERSUBSECTORIAL AMBIENTE	20,704,079,057	6,310,226,000	27,014,305,057
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			61,632,063,057	9,695,980,000	71,328,043,057

SECCION: 3204

FONDO NACIONAL AMBIENTAL

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO				22,509,817,000	22,509,817,000
C. PRESUPUESTO DE INVERSION				71,511,000,000	71,511,000,000
3202		CONSERVACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD Y SUS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS		21,842,000,000	21,842,000,000
	0900	INTERSUBSECTORIAL AMBIENTE		21,842,000,000	21,842,000,000
3299		FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DEL SECTOR AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE		49,669,000,000	49,669,000,000
	0900	INTERSUBSECTORIAL AMBIENTE		49,669,000,000	49,669,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION				94,020,817,000	94,020,817,000

SECCION: 3208

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL SINU Y
SAN JORGE (CVS)

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			2,654,029,000		2,654,029,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			2,654,029,000		2,654,029,000

SECCION: 3209

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL QUINDIO (CRQ)

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			4,396,273,000		4,396,273,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			4,396,273,000		4,396,273,000

PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION

CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
SECCION: 3210					
CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL URABA - CORPOURABA					
A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			3,131,530,000		3,131,530,000
C. PRESUPUESTO DE INVERSION			1,358,400,000		1,358,400,000
3206		GESTIÓN DEL CAMBIO CLIMÁTICO PARA UN DESARROLLO BAJO EN CARBONO Y RESILIENTE AL CLIMA	1,358,400,000		1,358,400,000
	0900	INTERSUBSECTORIAL AMBIENTE	1,358,400,000		1,358,400,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			4,489,930,000		4,489,930,000
SECCION: 3211					
CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE CALDAS (CORPOCALDAS)					
A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			3,073,597,000		3,073,597,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			3,073,597,000		3,073,597,000
SECCION: 3212					
CORPORACION AUTONOMA REGIONAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL CHOCO - CODECHOCO					
A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			1,811,828,000		1,811,828,000
C. PRESUPUESTO DE INVERSION			2,465,800,000		2,465,800,000
3202		CONSERVACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD Y SUS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS	2,465,800,000		2,465,800,000
	0900	INTERSUBSECTORIAL AMBIENTE	2,465,800,000		2,465,800,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			4,277,628,000		4,277,628,000
SECCION: 3213					
COORPORACION AUTONOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA CDMB					
A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			1,054,350,000		1,054,350,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			1,054,350,000		1,054,350,000

PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION

CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
-------------	--------------	----------	--------------------	---------------------	-------

SECCION: 3214

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL TOLIMA (CORTOLIMA)

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			1,805,519,000		1,805,519,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			1,805,519,000		1,805,519,000

SECCION: 3215

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE RISARALDA (CARDER)

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			2,175,035,000		2,175,035,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			2,175,035,000		2,175,035,000

SECCION: 3216

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE NARIÑO (CORPONARINO)

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			2,164,607,000		2,164,607,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			2,164,607,000		2,164,607,000

SECCION: 3217

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LA FRONTERA
NORORIENTAL (CORPONOR)

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			3,026,058,000		3,026,058,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			3,026,058,000		3,026,058,000

SECCION: 3218

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA GUAJIRA
(CORPOGUAJIRA)

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			3,241,557,000		3,241,557,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			3,241,557,000		3,241,557,000

SECCION: 3219

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR (CORPOCESAR)

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			2,469,671,000		2,469,671,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			2,469,671,000		2,469,671,000

PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION

CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
-------------	--------------	----------	--------------------	---------------------	-------

SECCION: 3221

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CAUCA (CRC)

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			4,982,420,000		4,982,420,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			4,982,420,000		4,982,420,000

SECCION: 3222

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA (CORPAMAG)

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			4,120,933,000		4,120,933,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			4,120,933,000		4,120,933,000

SECCION: 3223

CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL SUR DE LA
AMAZONIA - CORPOAMAZONIA

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			1,937,788,000		1,937,788,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			1,937,788,000		1,937,788,000

SECCION: 3224

CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL NORTE Y
ORIENTE DE LA AMAZONIA - CDA

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			1,968,025,000		1,968,025,000
C. PRESUPUESTO DE INVERSION			2,424,300,000		2,424,300,000
3202		CONSERVACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD Y SUS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS	715,400,000		715,400,000
	0900	INTERSUBSECTORIAL AMBIENTE	715,400,000		715,400,000
3203		GESTIÓN INTEGRAL DEL RECURSO HÍDRICO	1,708,900,000		1,708,900,000
	0900	INTERSUBSECTORIAL AMBIENTE	1,708,900,000		1,708,900,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			4,392,325,000		4,392,325,000

SECCION: 3226

CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL
ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA -
CORALINA

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			1,939,067,000		1,939,067,000
----------------------------------	--	--	---------------	--	---------------

PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION

CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
C. PRESUPUESTO DE INVERSION			736,600,000		736,600,000
3207		GESTIÓN INTEGRAL DE MARES, COSTAS Y RECURSOS ACUÁTICOS	736,600,000		736,600,000
	0900	INTERSUBSECTORIAL AMBIENTE	736,600,000		736,600,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			2,675,667,000		2,675,667,000

SECCION: 3227

CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL AREA DE
MANEJO ESPECIAL LA MACARENA - CORMACARENA

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	2,187,903,000	2,187,903,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION	2,187,903,000	2,187,903,000

SECCION: 3228

CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DE LA MOJANA Y
EL SAN JORGE - CORPOMOJANA

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	1,910,866,000	1,910,866,000
C. PRESUPUESTO DE INVERSION	205,640,000	205,640,000
3202	CONSERVACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD Y SUS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS	205,640,000
	0900 INTERSUBSECTORIAL AMBIENTE	205,640,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION	2,116,506,000	2,116,506,000

SECCION: 3229

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LA ORINOQUIA
(CORPORINOQUIA)

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	1,718,021,000	1,718,021,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION	1,718,021,000	1,718,021,000

SECCION: 3230

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE SUCRE (CARSUCRE)

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	2,237,284,000	2,237,284,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION	2,237,284,000	2,237,284,000

PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION

CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
SECCION: 3231					
CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ALTO MAGDALENA (CAM)					
A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			2,074,005,000		2,074,005,000
C. PRESUPUESTO DE INVERSION			3,051,800,000		3,051,800,000
3202		CONSERVACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD Y SUS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS	3,051,800,000		3,051,800,000
	0900	INTERSUBSECTORIAL AMBIENTE	3,051,800,000		3,051,800,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			5,125,805,000		5,125,805,000
SECCION: 3232					
CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CENTRO DE ANTIOQUIA (CORANTIOQUIA)					
A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			2,046,407,000		2,046,407,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			2,046,407,000		2,046,407,000
SECCION: 3233					
CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ATLANTICO (CRA)					
A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			1,625,464,000		1,625,464,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			1,625,464,000		1,625,464,000
SECCION: 3234					
CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE SANTANDER (CAS)					
A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			2,011,929,000		2,011,929,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			2,011,929,000		2,011,929,000
SECCION: 3235					
CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE BOYACA (CORPOBOYACA)					
A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			1,969,961,000		1,969,961,000

PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION

CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
C. PRESUPUESTO DE INVERSION			1,523,500,000		1,523,500,000
3203		GESTIÓN INTEGRAL DEL RECURSO HÍDRICO	1,523,500,000		1,523,500,000
	0900	INTERSUBSECTORIAL AMBIENTE	1,523,500,000		1,523,500,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			3,493,461,000		3,493,461,000

SECCION: 3236

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE CHIVOR (CORPOCHIVOR)

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			1,896,056,000		1,896,056,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			1,896,056,000		1,896,056,000

SECCION: 3237

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL GUAVIO CORPOGUAVIO

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			699,846,000		699,846,000
C. PRESUPUESTO DE INVERSION			287,222,427		287,222,427
3202		CONSERVACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD Y SUS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS	287,222,427		287,222,427
	0900	INTERSUBSECTORIAL AMBIENTE	287,222,427		287,222,427
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			987,068,427		987,068,427

SECCION: 3238

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CANAL DEL DIQUE
CARDIQUE

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			2,055,011,000		2,055,011,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			2,055,011,000		2,055,011,000

SECCION: 3239

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL SUR DE BOLIVAR (CSB)

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			2,244,616,000		2,244,616,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			2,244,616,000		2,244,616,000

PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION

CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
-------------	--------------	----------	--------------------	---------------------	-------

SECCION: 3301

MINISTERIO DE CULTURA

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			179,262,444,269		179,262,444,269
C. PRESUPUESTO DE INVERSION			102,761,924,234		102,761,924,234
3301		PROMOCIÓN Y ACCESO EFECTIVO A PROCESOS CULTURALES Y ARTÍSTICOS	54,285,245,641		54,285,245,641
	1603	ARTE Y CULTURA	54,285,245,641		54,285,245,641
3302		GESTIÓN, PROTECCIÓN Y SALVAGUARDIA DEL PATRIMONIO CULTURAL COLOMBIANO	45,352,681,493		45,352,681,493
	1603	ARTE Y CULTURA	45,352,681,493		45,352,681,493
3399		FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DEL SECTOR CULTURA	3,123,997,100		3,123,997,100
	1603	ARTE Y CULTURA	3,123,997,100		3,123,997,100
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			282,024,368,503		282,024,368,503

SECCION: 3304

ARCHIVO GENERAL DE LA NACION

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			7,899,192,273	2,715,292,023	10,614,484,296
C. PRESUPUESTO DE INVERSION			12,269,000,000	6,878,169,992	19,147,169,992
3302		GESTIÓN, PROTECCIÓN Y SALVAGUARDIA DEL PATRIMONIO CULTURAL COLOMBIANO	5,500,000,000	4,963,769,992	10,463,769,992
	1603	ARTE Y CULTURA	5,500,000,000	4,963,769,992	10,463,769,992
3399		FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DEL SECTOR CULTURA	6,769,000,000	1,914,400,000	8,683,400,000
	1603	ARTE Y CULTURA	6,769,000,000	1,914,400,000	8,683,400,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			20,168,192,273	9,593,462,015	29,761,654,288

SECCION: 3305

INSTITUTO COLOMBIANO DE ANTROPOLOGIA E HISTORIA

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			5,692,092,898	426,431,550	6,118,524,448
---	--	--	----------------------	--------------------	----------------------

PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION

CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
C. PRESUPUESTO DE INVERSION			5,693,000,000	3,952,647,676	9,645,647,676
3302		GESTIÓN, PROTECCIÓN Y SALVAGUARDIA DEL PATRIMONIO CULTURAL COLOMBIANO	3,589,000,000	2,972,941,998	6,561,941,998
	1603	ARTE Y CULTURA	3,589,000,000	2,972,941,998	6,561,941,998
3399		FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DEL SECTOR CULTURA	2,104,000,000	979,705,678	3,083,705,678
	1603	ARTE Y CULTURA	2,104,000,000	979,705,678	3,083,705,678
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			11,385,092,898	4,379,079,226	15,764,172,124

SECCION: 3307
INSTITUTO CARO Y CUERVO

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			5,753,479,351	910,958,184	6,664,437,535
C. PRESUPUESTO DE INVERSION			5,373,000,000	35,952,597	5,408,952,597
3301		PROMOCIÓN Y ACCESO EFECTIVO A PROCESOS CULTURALES Y ARTÍSTICOS	3,643,000,000	35,952,597	3,678,952,597
	1603	ARTE Y CULTURA	3,643,000,000	35,952,597	3,678,952,597
3399		FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DEL SECTOR CULTURA	1,730,000,000		1,730,000,000
	1603	ARTE Y CULTURA	1,730,000,000		1,730,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			11,126,479,351	946,910,781	12,073,390,132

SECCION: 3401
AUDITORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			25,980,476,793		25,980,476,793
C. PRESUPUESTO DE INVERSION			3,012,944,837		3,012,944,837
2501		FORTALECIMIENTO DEL CONTROL Y LA VIGILANCIA DE LA GESTIÓN FISCAL Y RESARCIMIENTO AL DAÑO DEL PATRIMONIO PÚBLICO	3,012,944,837		3,012,944,837
	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	3,012,944,837		3,012,944,837
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			28,993,421,630		28,993,421,630

PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION

CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
-------------	--------------	----------	--------------------	---------------------	-------

SECCION: 3501

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			369,640,343,333		369,640,343,333
C. PRESUPUESTO DE INVERSION			204,759,920,000		204,759,920,000
3501		INTERNACIONALIZACIÓN DE LA ECONOMÍA	7,576,920,000		7,576,920,000
	0200	INTERSUBSECTORIAL INDUSTRIA Y COMERCIO	7,576,920,000		7,576,920,000
3502		PRODUCTIVIDAD Y COMPETITIVIDAD DE LAS EMPRESAS COLOMBIANAS	187,512,000,000		187,512,000,000
	0200	INTERSUBSECTORIAL INDUSTRIA Y COMERCIO	187,512,000,000		187,512,000,000
3503		AMBIENTE REGULATORIO Y ECONÓMICO PARA LA COMPETENCIA Y LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL	630,000,000		630,000,000
	0200	INTERSUBSECTORIAL INDUSTRIA Y COMERCIO	630,000,000		630,000,000
3599		FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DEL SECTOR COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO	9,041,000,000		9,041,000,000
	0200	INTERSUBSECTORIAL INDUSTRIA Y COMERCIO	9,041,000,000		9,041,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			574,400,263,333		574,400,263,333

SECCION: 3502

SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			118,464,675,333		118,464,675,333
C. PRESUPUESTO DE INVERSION			12,006,500,000		12,006,500,000
3502		PRODUCTIVIDAD Y COMPETITIVIDAD DE LAS EMPRESAS COLOMBIANAS	100,000,000		100,000,000
	0200	INTERSUBSECTORIAL INDUSTRIA Y COMERCIO	100,000,000		100,000,000
3503		AMBIENTE REGULATORIO Y ECONÓMICO PARA LA COMPETENCIA Y LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL	150,000,000		150,000,000
	0200	INTERSUBSECTORIAL INDUSTRIA Y COMERCIO	150,000,000		150,000,000
3599		FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DEL SECTOR COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO	11,756,500,000		11,756,500,000
	0200	INTERSUBSECTORIAL INDUSTRIA Y COMERCIO	11,756,500,000		11,756,500,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			130,471,175,333		130,471,175,333

PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION

CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
-------------	--------------	----------	--------------------	---------------------	-------

SECCION: 3503

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			70,078,883,333	70,078,883,333
C. PRESUPUESTO DE INVERSION			80,850,000,000	80,850,000,000
3503		AMBIENTE REGULATORIO Y ECONÓMICO PARA LA COMPETENCIA Y LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL	41,659,569,250	41,659,569,250
	0200	INTERSUBSECTORIAL INDUSTRIA Y COMERCIO	41,659,569,250	41,659,569,250
3599		FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DEL SECTOR COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO	39,190,430,750	39,190,430,750
	0200	INTERSUBSECTORIAL INDUSTRIA Y COMERCIO	39,190,430,750	39,190,430,750
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			150,928,883,333	150,928,883,333

SECCION: 3504

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL JUNTA CENTRAL CONTADORES

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			6,053,050,000	6,053,050,000
C. PRESUPUESTO DE INVERSION			14,771,000,000	14,771,000,000
3599		FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DEL SECTOR COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO	14,771,000,000	14,771,000,000
	0200	INTERSUBSECTORIAL INDUSTRIA Y COMERCIO	14,771,000,000	14,771,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			20,824,050,000	20,824,050,000

SECCION: 3505

INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGÍA - INM

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			10,688,005,000	354,000,000	11,042,005,000
C. PRESUPUESTO DE INVERSION			6,653,094,592	1,249,000,000	7,902,094,592
3502		PRODUCTIVIDAD Y COMPETITIVIDAD DE LAS EMPRESAS COLOMBIANAS	4,300,000,000		4,300,000,000
	0200	INTERSUBSECTORIAL INDUSTRIA Y COMERCIO	4,300,000,000		4,300,000,000

PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION

CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
3599		FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DEL SECTOR COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO	2,353,094,592	1,249,000,000	3,602,094,592
	0200	INTERSUBSECTORIAL INDUSTRIA Y COMERCIO	2,353,094,592	1,249,000,000	3,602,094,592
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			17,341,099,592	1,603,000,000	18,944,099,592

SECCION: 3601
MINISTERIO DEL TRABAJO

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			22,768,983,438,000		22,768,983,438,000
C. PRESUPUESTO DE INVERSION			1,469,239,419,190		1,469,239,419,190
3601		PROTECCIÓN PARA LA VEJEZ	1,428,634,452,190		1,428,634,452,190
	1300	INTERSUBSECTORIAL TRABAJO Y BIENESTAR SOCIAL	1,428,634,452,190		1,428,634,452,190
3602		FORMALIZACIÓN LABORAL Y CALIDAD DEL EMPLEO	34,320,000,000		34,320,000,000
	1300	INTERSUBSECTORIAL TRABAJO Y BIENESTAR SOCIAL	34,320,000,000		34,320,000,000
3607		FOMENTO DE LA INVESTIGACIÓN, DESARROLLO TECNOLÓGICO E INNOVACIÓN DEL SECTOR TRABAJO	3,658,174,500		3,658,174,500
	1300	INTERSUBSECTORIAL TRABAJO Y BIENESTAR SOCIAL	3,658,174,500		3,658,174,500
3699		FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DEL SECTOR TRABAJO	2,626,792,500		2,626,792,500
	1300	INTERSUBSECTORIAL TRABAJO Y BIENESTAR SOCIAL	2,626,792,500		2,626,792,500
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			24,238,222,857,190		24,238,222,857,190

SECCION: 3602
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE (SENA)

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO				74,653,294,640	74,653,294,640
B. PRESUPUESTO DE SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA				410,000,000	410,000,000
C. PRESUPUESTO DE INVERSION			1,509,243,677,578	1,691,037,764,179	3,200,281,441,757
3602		FORMALIZACIÓN LABORAL Y CALIDAD DEL EMPLEO	134,381,000,000	98,773,800,000	233,154,800,000
	1300	INTERSUBSECTORIAL TRABAJO Y BIENESTAR SOCIAL	134,381,000,000	98,773,800,000	233,154,800,000

PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION

CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
3603		FORMACIÓN DE TRABAJADORES	1,197,906,001,264	741,872,964,179	1,939,778,965,443
	1300	INTERSUBSECTORIAL TRABAJO Y BIENESTAR SOCIAL	1,197,906,001,264	741,872,964,179	1,939,778,965,443
3607		FOMENTO DE LA INVESTIGACIÓN, DESARROLLO TECNOLÓGICO E INNOVACIÓN DEL SECTOR TRABAJO		191,477,000,000	191,477,000,000
	1300	INTERSUBSECTORIAL TRABAJO Y BIENESTAR SOCIAL		191,477,000,000	191,477,000,000
3699		FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DEL SECTOR TRABAJO	176,956,676,314	658,914,000,000	835,870,676,314
	1300	INTERSUBSECTORIAL TRABAJO Y BIENESTAR SOCIAL	176,956,676,314	658,914,000,000	835,870,676,314
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			1,509,243,677,578	1,766,101,058,819	3,275,344,736,397

SECCION: 3612

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ORGANIZACIONES
SOLIDARIAS

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			5,923,711,000		5,923,711,000
C. PRESUPUESTO DE INVERSION			3,580,800,000		3,580,800,000
3602		FORMALIZACIÓN LABORAL Y CALIDAD DEL EMPLEO	3,480,800,000		3,480,800,000
	1300	INTERSUBSECTORIAL TRABAJO Y BIENESTAR SOCIAL	3,480,800,000		3,480,800,000
3607		FOMENTO DE LA INVESTIGACIÓN, DESARROLLO TECNOLÓGICO E INNOVACIÓN DEL SECTOR TRABAJO	100,000,000		100,000,000
	1300	INTERSUBSECTORIAL TRABAJO Y BIENESTAR SOCIAL	100,000,000		100,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			9,504,511,000		9,504,511,000

SECCION: 3613

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DEL SERVICIO PUBLICO DE
EMPLEO

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			9,769,248,000		9,769,248,000
C. PRESUPUESTO DE INVERSION			5,098,080,000		5,098,080,000
3602		FORMALIZACIÓN LABORAL Y CALIDAD DEL EMPLEO	5,098,080,000		5,098,080,000
	1300	INTERSUBSECTORIAL TRABAJO Y BIENESTAR SOCIAL	5,098,080,000		5,098,080,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			14,867,328,000		14,867,328,000

PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION

CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
-------------	--------------	----------	--------------------	---------------------	-------

SECCION: 3701

MINISTERIO DEL INTERIOR

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			272,896,715,168		272,896,715,168
C. PRESUPUESTO DE INVERSION			63,095,302,637		63,095,302,637
3701		FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL A LOS PROCESOS ORGANIZATIVOS DE CONCERTACIÓN; GARANTÍA, PREVENCIÓN Y RESPETO DE LOS DERECHOS HUMANOS COMO FUNDAMENTOS PARA LA PAZ	16,190,595,257		16,190,595,257
	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	16,190,595,257		16,190,595,257
3702		FORTALECIMIENTO A LA GOBERNABILIDAD TERRITORIAL PARA LA SEGURIDAD, CONVIVENCIA CIUDADANA, PAZ Y POST-CONFLICTO	36,243,034,352		36,243,034,352
	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	36,243,034,352		36,243,034,352
3703		POLÍTICA PÚBLICA DE VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO Y POSTCONFLICTO	3,117,989,272		3,117,989,272
	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	3,117,989,272		3,117,989,272
3704		PARTICIPACIÓN CIUDADANA, POLÍTICA Y DE ORGANIZACIONES BASADAS EN LA FE	2,028,825,549		2,028,825,549
	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	2,028,825,549		2,028,825,549
3799		FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DEL SECTOR INTERIOR	5,514,858,207		5,514,858,207
	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	5,514,858,207		5,514,858,207
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			335,992,017,805		335,992,017,805

SECCION: 3703

DIRECCION NACIONAL DEL DERECHO DE AUTOR

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			3,422,043,507		3,422,043,507
C. PRESUPUESTO DE INVERSION			475,000,000		475,000,000
3706		PROTECCIÓN, PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DEL DERECHO DE AUTOR Y LOS DERECHOS CONEXOS	475,000,000		475,000,000
	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	475,000,000		475,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			3,897,043,507		3,897,043,507

PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION

CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
-------------	--------------	----------	--------------------	---------------------	-------

SECCION: 3704

CORPORACION NACIONAL PARA LA RECONSTRUCCION DE LA CUENCA
DEL RIO PAEZ Y ZONAS ALEDANAS NASA KI WE

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			2,674,833,633		2,674,833,633
C. PRESUPUESTO DE INVERSION			13,000,000,000		13,000,000,000
3707		GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES NATURALES Y ANTRÓPICOS EN LA ZONA DE INFLUENCIA DEL VOLCÁN NEVADO DEL HUILA	13,000,000,000		13,000,000,000
	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	13,000,000,000		13,000,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			15,674,833,633		15,674,833,633

SECCION: 3708

UNIDAD NACIONAL DE PROTECCION - UNP

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			375,746,000,000	65,050,000,000	440,796,000,000
C. PRESUPUESTO DE INVERSION			2,309,000,000		2,309,000,000
3705		PROTECCIÓN DE PERSONAS, GRUPOS Y COMUNIDADES EN RIESGO EXTRAORDINARIO Y EXTREMO UNP	2,309,000,000		2,309,000,000
	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	2,309,000,000		2,309,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			378,055,000,000	65,050,000,000	443,105,000,000

SECCION: 3709

DIRECCION NACIONAL DE BOMBEROS

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			4,438,000,000		4,438,000,000
C. PRESUPUESTO DE INVERSION			31,310,000,000		31,310,000,000
3708		FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL Y OPERATIVO DE LOS BOMBEROS DE COLOMBIA	31,310,000,000		31,310,000,000
	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	31,310,000,000		31,310,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			35,748,000,000		35,748,000,000

SECCION: 3801

COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			5,098,119,899	12,745,114,027	17,843,233,926
---	--	--	----------------------	-----------------------	-----------------------

PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION

CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
C. PRESUPUESTO DE INVERSION				37,854,000,000	37,854,000,000
0504		ADMINISTRACIÓN Y VIGILANCIA DE LAS CARRERAS ADMINISTRATIVAS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS		35,699,000,000	35,699,000,000
	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO		35,699,000,000	35,699,000,000
0599		FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DEL SECTOR EMPLEO PÚBLICO		2,155,000,000	2,155,000,000
	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO		2,155,000,000	2,155,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			5,098,119,899	50,599,114,027	55,697,233,926

SECCION: 3901

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			22,119,825,456		22,119,825,456
C. PRESUPUESTO DE INVERSION			336,998,211,573		336,998,211,573
3902		INVESTIGACIÓN CON CALIDAD E IMPACTO	328,873,867,076		328,873,867,076
	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	328,873,867,076		328,873,867,076
3903		DESARROLLO TECNOLÓGICO E INNOVACIÓN PARA CRECIMIENTO EMPRESARIAL	2,000,000,000		2,000,000,000
	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	2,000,000,000		2,000,000,000
3904		GENERACIÓN DE UNA CULTURA QUE VALORA Y GESTIONA EL CONOCIMIENTO Y LA INNOVACIÓN	2,124,344,497		2,124,344,497
	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	2,124,344,497		2,124,344,497
3999		FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DEL SECTOR CIENCIA Y TECNOLOGÍA	4,000,000,000		4,000,000,000
	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	4,000,000,000		4,000,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			359,118,037,029		359,118,037,029

SECCION: 4001

MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			1,939,915,160,725		1,939,915,160,725
---	--	--	--------------------------	--	--------------------------

PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION

CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
C. PRESUPUESTO DE INVERSION			356,627,137,822		356,627,137,822
4001		ACCESO A SOLUCIONES DE VIVIENDA	8,500,000,000		8,500,000,000
	1400	INTERSUBSECTORIAL VIVIENDA Y DESARROLLO TERRITORIAL	8,500,000,000		8,500,000,000
4002		ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO	7,000,000,000		7,000,000,000
	1400	INTERSUBSECTORIAL VIVIENDA Y DESARROLLO TERRITORIAL	7,000,000,000		7,000,000,000
4003		ACCESO DE LA POBLACIÓN A LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO	330,067,723,153		330,067,723,153
	1400	INTERSUBSECTORIAL VIVIENDA Y DESARROLLO TERRITORIAL	330,067,723,153		330,067,723,153
4099		FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DEL SECTOR VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO	11,059,414,669		11,059,414,669
	1400	INTERSUBSECTORIAL VIVIENDA Y DESARROLLO TERRITORIAL	11,059,414,669		11,059,414,669
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			2,296,542,298,547		2,296,542,298,547

SECCION: 4002

FONDO NACIONAL DE VIVIENDA - FONVIVIENDA

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			2,459,000,000		2,459,000,000
C. PRESUPUESTO DE INVERSION			1,506,558,690,550		1,506,558,690,550
4001		ACCESO A SOLUCIONES DE VIVIENDA	1,506,558,690,550		1,506,558,690,550
	1400	INTERSUBSECTORIAL VIVIENDA Y DESARROLLO TERRITORIAL	1,506,558,690,550		1,506,558,690,550
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			1,509,017,690,550		1,509,017,690,550

SECCION: 4101

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			174,844,239,903		174,844,239,903
C. PRESUPUESTO DE INVERSION			1,808,898,729,383		1,808,898,729,383
4101		ATENCIÓN, ASISTENCIA Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS	136,416,796,797		136,416,796,797
	1500	INTERSUBSECTORIAL DESARROLLO SOCIAL	136,416,796,797		136,416,796,797

PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION

CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
4103		INCLUSIÓN SOCIAL Y PRODUCTIVA PARA LA POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD	1,574,612,092,413		1,574,612,092,413
	1500	INTERSUBSECTORIAL DESARROLLO SOCIAL	1,574,612,092,413		1,574,612,092,413
4104		RECONSTRUCCIÓN TERRITORIAL	86,369,840,173		86,369,840,173
	1500	INTERSUBSECTORIAL DESARROLLO SOCIAL	86,369,840,173		86,369,840,173
4199		FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DEL SECTOR INCLUSIÓN SOCIAL Y RECONCILIACIÓN	11,500,000,000		11,500,000,000
	1500	INTERSUBSECTORIAL DESARROLLO SOCIAL	11,500,000,000		11,500,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			1,983,742,969,286		1,983,742,969,286

SECCION: 4104

UNIDAD DE ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VICTIMAS

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			549,512,066,667	45,000,000,000	594,512,066,667
C. PRESUPUESTO DE INVERSION			1,162,468,155,286		1,162,468,155,286
4101		ATENCIÓN, ASISTENCIA Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS	1,100,078,511,858		1,100,078,511,858
	1500	INTERSUBSECTORIAL DESARROLLO SOCIAL	1,100,078,511,858		1,100,078,511,858
4199		FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DEL SECTOR INCLUSIÓN SOCIAL Y RECONCILIACIÓN	62,389,643,428		62,389,643,428
	1500	INTERSUBSECTORIAL DESARROLLO SOCIAL	62,389,643,428		62,389,643,428
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			1,711,980,221,953	45,000,000,000	1,756,980,221,953

SECCION: 4105

CENTRO DE MEMORIA HISTÓRICA

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			11,654,816,667		11,654,816,667
---	--	--	-----------------------	--	-----------------------

PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION

CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
C. PRESUPUESTO DE INVERSION			33,237,997,000		33,237,997,000
4101		ATENCIÓN, ASISTENCIA Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS	33,237,997,000		33,237,997,000
	1500	INTERSUBSECTORIAL DESARROLLO SOCIAL	33,237,997,000		33,237,997,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			44,892,813,667		44,892,813,667

SECCION: 4106

INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR (ICBF)

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO				353,511,941,541	353,511,941,541
C. PRESUPUESTO DE INVERSION			2,821,055,092,834	2,329,107,197,646	5,150,162,290,480
4102		DESARROLLO INTEGRAL DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES	2,811,055,092,834	2,032,210,269,119	4,843,265,361,953
	1500	INTERSUBSECTORIAL DESARROLLO SOCIAL	2,811,055,092,834	2,032,210,269,119	4,843,265,361,953
4199		FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DEL SECTOR INCLUSIÓN SOCIAL Y RECONCILIACIÓN	10,000,000,000	296,896,928,527	306,896,928,527
	1500	INTERSUBSECTORIAL DESARROLLO SOCIAL	10,000,000,000	296,896,928,527	306,896,928,527
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			2,821,055,092,834	2,682,619,139,187	5,503,674,232,021

SECCION: 4201

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DIRECCIÓN NACIONAL DE INTELIGENCIA

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			81,964,000,000		81,964,000,000
C. PRESUPUESTO DE INVERSION			8,630,885,526		8,630,885,526
4201		DESARROLLO DE INTELIGENCIA ESTRATÉGICA Y CONTRAINTELIGENCIA DE ESTADO	8,630,885,526		8,630,885,526
	0100	INTERSUBSECTORIAL DEFENSA Y SEGURIDAD	8,630,885,526		8,630,885,526
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			90,594,885,526		90,594,885,526

SECCION: 4301

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN, LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE – COLDEPORTES

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			59,688,723,673		59,688,723,673
---	--	--	-----------------------	--	-----------------------

PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION

CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
C. PRESUPUESTO DE INVERSION			239,170,094,127		239,170,094,127
4301		FOMENTO A LA RECREACIÓN, LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL DEPORTE	71,300,000,000		71,300,000,000
	1604	RECREACIÓN Y DEPORTE	71,300,000,000		71,300,000,000
4302		FORMACIÓN Y PREPARACIÓN DE DEPORTISTAS	158,960,094,127		158,960,094,127
	1604	RECREACIÓN Y DEPORTE	158,960,094,127		158,960,094,127
4399		FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DEL SECTOR DEPORTE Y RECREACIÓN	8,910,000,000		8,910,000,000
	1604	RECREACIÓN Y DEPORTE	8,910,000,000		8,910,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			298,858,817,800		298,858,817,800
TOTAL PRESUPUESTO NACIONAL			209,264,287,601,229	15,157,384,711,468	224,421,672,312,697

TERCERA PARTE DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 4o. Las disposiciones generales de la presente ley son complementarias de las Leyes 38 de 1989, 179 de 1994, 225 de 1995, 819 de 2003, 1473 de 2011 y 1508 de 2012 y demás normas de carácter orgánico y deben aplicarse en armonía con estas.

Estas normas rigen para los órganos que conforman el Presupuesto General de la Nación, y para los recursos de la Nación asignados a las Empresas Industriales y Comerciales del Estado y a las Sociedades de Economía Mixta con el régimen de aquellas.

Los fondos sin personería jurídica deben ser creados por ley o por su autorización expresa y estarán sujetos a las normas y procedimientos establecidos en la Constitución Política, el Estatuto Orgánico del Presupuesto, la presente ley y las demás normas que reglamenten los órganos a los cuales pertenecen.

CAPÍTULO I DE LAS RENTAS Y RECURSOS

ARTÍCULO 5o. La Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público informará a los diferentes órganos las fechas de perfeccionamiento y desembolso de los recursos del crédito interno y externo de la Nación. Los establecimientos públicos del orden nacional reportarán a la referida Dirección el monto y las fechas de los recursos de crédito externo e interno contratados directamente.

La Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público conceptuará previamente sobre las solicitudes de modificación a fuentes de financiación cuando se trate de recursos de crédito de las diferentes apropiaciones que se detallen en el anexo del decreto de liquidación, siempre y cuando no modifiquen los montos aprobados por el Congreso de la República en la ley anual.

ARTÍCULO 6o. El Gobierno Nacional a través de la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público podrá realizar sustituciones en el portafolio de inversiones con entidades descentralizadas, sin efectuar operación presupuestal alguna, de conformidad con las normas legales vigentes.

ARTÍCULO 7o. Los ingresos corrientes de la Nación y aquellas contribuciones y recursos que en las normas legales no se haya autorizado su recaudo y manejo a otro órgano, deben consignarse en la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público. Las entidades estatales del orden nacional que no hagan parte del Sistema de Cuenta Única Nacional podrán delegar en la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional la administración de sus excedentes de liquidez, para lo cual suscribirán directamente con la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional los acuerdos a que haya lugar.

Las superintendencias que no sean una sección presupuestal deben consignar mensualmente, en la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público el valor de las contribuciones establecidas en la ley.

Todos los saldos disponibles de recursos de la Nación, así como los respectivos rendimientos financieros de estos, que con corte a 1° de enero de 2017 hayan sido administrados por entidades estatales a través de fondos especiales, deberán trasladarse a la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, como administradora del Sistema de Cuenta Única Nacional.

ARTÍCULO 8o. El Ministerio de Hacienda y Crédito Público a través de la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional fijará los criterios técnicos y las condiciones para el manejo de los excedentes de liquidez del Tesoro Nacional acorde con los objetivos monetarios, cambiarios y de tasa de interés a corto y largo plazo.

ARTÍCULO 9o. El Gobierno Nacional podrá emitir títulos de Tesorería, TES, Clase “B”, con base en la facultad de la Ley 51 de 1990 de acuerdo con las siguientes reglas: no contarán con la garantía solidaria del Banco de la República; el estimativo de los ingresos producto de su colocación se incluirá en el Presupuesto General de la Nación como recursos de capital, con excepción de los provenientes de la colocación de títulos para operaciones temporales de tesorería y los que se emitan para regular la liquidez de la economía; sus rendimientos se atenderán con cargo al Presupuesto General de la Nación con excepción de los que se emitan para regular la liquidez de la economía; su redención se atenderá con cargo a los recursos del Presupuesto General de la Nación, con excepción de las operaciones temporales de tesorería, y los que se emitan para regular la liquidez de la economía; podrán ser administrados directamente por la Nación; podrán ser denominados en moneda extranjera; su emisión solo requerirá del decreto que la autorice, fije el monto y sus condiciones financieras; la emisión

destinada a financiar las apropiaciones presupuestales estará limitada por el monto de estas; su emisión no afectará el cupo de endeudamiento.

ARTÍCULO 10o. Los rendimientos financieros originados con recursos de la Nación, deben consignarse en la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con excepción de aquellos rendimientos originados por patrimonios autónomos que la ley haya autorizado.

La reglamentación expedida por el Gobierno Nacional para efectos de la periodicidad, metodología de cálculo, forma de liquidación y traslado de dichos rendimientos, continuará vigente durante el término de esta ley.

ARTÍCULO 11o. Facúltase a la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público para que realice en moneda nacional o extranjera las siguientes operaciones: compra y venta de títulos valores emitidos por la Nación, el Banco de la República, Fondo de Garantías de Instituciones Financieras – FOGAFIN, entidades sujetas al control y vigilancia de la Superintendencia Financiera de Colombia y otros gobiernos y tesorerías; compra de deuda de la Nación; compras con pacto de retroventa con entidades públicas y con entidades financieras sujetas al control y vigilancia de la Superintendencia Financiera de Colombia, dentro de los cupos que autorice el Ministro de Hacienda y Crédito Público; depósitos remunerados e inversiones financieras en entidades sujetas al control y vigilancia de la Superintendencia Financiera de Colombia; depósitos a término y compras de títulos emitidos por entidades bancarias y financieras del exterior; inversiones en instrumentos del mercado monetario administrados por entidades financieras del exterior, operaciones de cubrimiento de riesgos; y las demás que autorice el Gobierno Nacional; así mismo, préstamos transitorios a la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, reconociendo tasa de mercado durante el período de utilización, evento que no implica unidad de caja; y préstamos de títulos valores a la citada Dirección a tasas de mercado.

ARTÍCULO 12o. La liquidación de los excedentes financieros de que trata el Estatuto Orgánico del Presupuesto, que se efectúen en la vigencia de la presente ley, se hará con base en una proyección de los ingresos y de los gastos para la vigencia siguiente a la de corte de los Estados Financieros, en donde se incluyen además las cuentas por cobrar y por pagar exigibles no presupuestadas, las reservas presupuestales, así como la disponibilidad inicial (caja, bancos e inversiones).

ARTÍCULO 13o. Los títulos que se emitan para efectuar Transferencia Temporal de Valores en los términos del artículo 146 de la Ley 1753 de 2015, solo requerirán del decreto que lo autorice, fije el monto y sus condiciones financieras. Su redención y demás valores asociados, se atenderán con el producto de la operación de transferencia y no requerirán de operación presupuestal alguna.

ARTÍCULO 14o. A más tardar el 20 de enero de 2017, los órganos que conforman el Presupuesto General de la Nación deben realizar la imputación por concepto de ingresos a que corresponden los registros detallados de recaudos de su gestión financiera pública a 31 de diciembre del año anterior en el Sistema Integrado de Información Financiera - SIIF Nación.

CAPÍTULO II DE LOS GASTOS

ARTÍCULO 15o. Las afectaciones al presupuesto se harán teniendo en cuenta la prestación principal originada en los compromisos que se adquieran y con cargo a este rubro se cubrirán los demás costos inherentes o accesorios.

Con cargo a las apropiaciones de cada rubro presupuestal, que sean afectadas con los compromisos iniciales, se atenderán las obligaciones derivadas de estos compromisos, tales como los costos imprevistos, ajustes y revisión de valores e intereses moratorios, gravámenes a los movimientos financieros y gastos de nacionalización.

ARTÍCULO 16o. Prohíbese tramitar actos administrativos u obligaciones que afecten el presupuesto de gastos cuando no reúnan los requisitos legales o se configuren como hechos cumplidos. El representante legal y ordenador del gasto o en quienes estos hayan delegado, responderán disciplinaria, fiscal y penalmente por incumplir lo establecido en esta norma.

ARTÍCULO 17o. Para proveer empleos vacantes se requerirá el certificado de disponibilidad presupuestal por la vigencia fiscal de 2017. Por medio de este, el jefe de presupuesto o quien haga sus veces garantizará la existencia de los recursos del 1o. de enero al 31 de diciembre de 2017, por todo concepto de gastos de personal, salvo que el nombramiento sea en reemplazo de un cargo provisto o creado durante la vigencia, para lo cual se deberá expedir el certificado de disponibilidad presupuestal por lo que resta del año fiscal.

Toda provisión de empleos de los servidores públicos deberá corresponder a los previstos en la planta de personal, incluyendo las vinculaciones de los trabajadores oficiales y tener previstos sus emolumentos de conformidad con el artículo 122 de la Constitución Política.

La vinculación de supernumerarios, por períodos superiores a tres meses, deberá ser autorizada mediante resolución suscrita por el jefe del respectivo órgano.

ARTÍCULO 18o. La solicitud de modificación a las plantas de personal requerirá para su consideración y trámite, por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público - Dirección General del Presupuesto Público Nacional, los siguientes requisitos:

1. Exposición de motivos.
2. Costos comparativos de las plantas vigente y propuesta.
3. Efectos sobre los gastos generales.
4. Concepto del Departamento Nacional de Planeación si se afectan los gastos de inversión y,
5. Los demás que la Dirección General del Presupuesto Público Nacional considere pertinentes.

El Departamento Administrativo de la Función Pública aprobará las propuestas de modificaciones a las plantas de personal, cuando hayan obtenido concepto o viabilidad presupuestal del Ministerio de Hacienda y Crédito Público - Dirección General del Presupuesto Público Nacional.

ARTÍCULO 19o. Los recursos destinados a programas de capacitación y bienestar social no pueden tener por objeto crear o incrementar salarios, bonificaciones, sobresueldos, primas, prestaciones

sociales, remuneraciones extralegales o estímulos pecuniarios ocasionales que la ley no haya establecido para los servidores públicos, ni servir para otorgar beneficios directos en dinero o en especie.

Los programas de capacitación podrán comprender matrículas de los funcionarios, que se girarán directamente a los establecimientos educativos, salvo lo previsto por el artículo 114 de la Ley 30 de 1992, modificado por el artículo 27 de la Ley 1450 de 2011. Su otorgamiento se hará en virtud de la reglamentación interna del órgano respectivo.

ARTÍCULO 20o. La constitución y funcionamiento de las cajas menores en los órganos que conforman el Presupuesto General de la Nación, y en las entidades nacionales con régimen presupuestal de Empresas Industriales y Comerciales del Estado con carácter no financiero, respecto de los recursos que le asigna la Nación, se rigen por el Decreto 1068 de 2015 y demás normas que lo modifiquen o adicionen.

ARTÍCULO 21o. Se podrán hacer distribuciones en el presupuesto de ingresos y gastos, sin cambiar su destinación, mediante resolución suscrita por el jefe del respectivo órgano.

En el caso de los establecimientos públicos del orden nacional, estas distribuciones se harán por resolución o acuerdo de las juntas o consejos directivos. Si no existen juntas o consejos directivos, lo hará el representante legal de estos.

Las operaciones presupuestales contenidas en los mencionados actos administrativos, se someterán a la aprobación del Ministerio de Hacienda y Crédito Público - Dirección General del Presupuesto Público Nacional, y tratándose de gastos de inversión, requerirán el concepto previo favorable del Departamento Nacional de Planeación - Dirección de Inversiones y Finanzas Públicas.

Los jefes de los órganos responderán por la legalidad de los actos en mención.

A fin de evitar duplicaciones en los casos en los cuales la distribución afecte el presupuesto de otro órgano que haga parte del Presupuesto General de la Nación, el mismo acto administrativo servirá de base para realizar los ajustes correspondientes en el órgano que distribuye e incorporar las del órgano receptor.

La ejecución presupuestal de estas deberá efectuarse por parte de los órganos receptores en la misma vigencia de la distribución.

Tratándose de gastos de inversión, la operación presupuestal descrita, en el órgano receptor se clasificará en el programa y subprograma a ejecutar que corresponda, sin que en ningún caso se cambie la destinación ni la cuantía.

El jefe del órgano o en quien este haya delegado la ordenación del gasto podrá efectuar a nivel del decreto de liquidación asignaciones internas de apropiaciones en sus dependencias, seccionales o regionales a fin de facilitar su manejo operativo y de gestión, sin que las mismas impliquen cambiar su destinación. Estas asignaciones para su validez no requerirán aprobación del Ministerio de Hacienda y Crédito Público - Dirección General del Presupuesto Público Nacional ni del previo concepto favorable

por parte del Departamento Nacional de Planeación - Dirección de Inversiones y Finanzas Públicas tratándose de gastos de inversión.

PARÁGRAFO. La operación presupuestal prevista en el inciso anterior, se aplicará a las desagregaciones correspondientes a los recursos que hacen parte del Sistema General de Participaciones, conforme a la distribución comunicada por el Departamento Nacional de Planeación o el CONPES según sea el caso.

ARTÍCULO 22o. Los órganos de que trata el artículo 4° de la presente ley podrán pactar anticipos únicamente cuando cuenten con Programa Anual Mensualizado de Caja -PAC, aprobado.

ARTÍCULO 23o. El Gobierno Nacional en el decreto de liquidación clasificará los ingresos y gastos y definirá estos últimos.

Así mismo, cuando las partidas se incorporen en numerales rentísticos, secciones, programas y subprogramas que no correspondan a su objeto o naturaleza, las ubicará en el sitio que corresponda.

La Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público hará mediante resolución, las operaciones que en igual sentido se requieran durante el transcurso de la vigencia.

Cuando se trate del presupuesto de gastos de inversión requerirá el concepto previo favorable del Departamento Nacional de Planeación - Dirección de Inversiones y Finanzas Públicas.

ARTÍCULO 24o. El Ministerio de Hacienda y Crédito Público - Dirección General del Presupuesto Público Nacional, de oficio o a petición del jefe del órgano respectivo, hará por resolución las aclaraciones y correcciones de leyenda necesarias para enmendar los errores de transcripción y aritméticos que figuren en el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2017.

Cuando se trate de aclaraciones y correcciones de leyenda del presupuesto de gastos de inversión, se requerirá el concepto previo favorable del Departamento Nacional de Planeación - Dirección de Inversiones y Finanzas Públicas.

ARTÍCULO 25o. Los órganos de que trata el artículo 4° de la presente ley son los únicos responsables por el registro de su gestión financiera pública en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF - Nación.

No se requerirá el envío de ninguna información a la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, que quede registrada en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF - Nación, salvo en aquellos casos en que ésta de forma expresa lo solicite.

ARTÍCULO 26o. Cuando los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación celebren contratos entre sí, que afecten sus presupuestos, con excepción de los de crédito, harán los ajustes mediante resoluciones del jefe del órgano respectivo. En el caso de los establecimientos públicos del orden nacional, las Superintendencias y Unidades Administrativas Especiales con personería jurídica, así como las señaladas en el artículo 5° del Estatuto Orgánico del Presupuesto, dichos ajustes deben

realizarse por acuerdo o resolución de las juntas o consejos directivos o el representante legal del órgano, si no existen juntas o consejos directivos.

Los actos administrativos a que se refiere el inciso anterior deberán ser remitidos al Ministerio de Hacienda y Crédito Público - Dirección General del Presupuesto Público Nacional, acompañados del respectivo certificado en que se haga constar que se recaudarán los recursos, expedido por el órgano contratista y su justificación económica, para la aprobación de las operaciones presupuestales en ellos contenidas, requisito sin el cual no podrán ser ejecutados. De conformidad con el artículo 8° de la Ley 819 de 2003, los recursos deberán ser incorporados y ejecutados en la misma vigencia fiscal en la que se lleve a cabo la aprobación.

Cuando en los convenios se pacte pago anticipado y para el cumplimiento de su objeto el órgano contratista requiera contratar con un tercero, solo podrá solicitarse el giro efectivo de los recursos a la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional una vez dicho órgano adquiera el compromiso presupuestal y se encuentren cumplidos los requisitos que hagan exigible su pago a favor del beneficiario final.

Tratándose de gastos de inversión, requerirán el concepto previo favorable del Departamento Nacional de Planeación - Dirección de Inversiones y Finanzas Públicas.

Los jefes de los órganos responderán por la legalidad de los actos en mención.

ARTÍCULO 27o. Salvo lo dispuesto por el artículo 47 de la Ley 1450 de 2011, ningún órgano podrá contraer compromisos que impliquen el pago de cuotas a organismos internacionales con cargo al Presupuesto General de la Nación, sin que exista la ley aprobatoria de tratados públicos o que el Presidente de la República haya autorizado su aplicación provisional en los términos del artículo 224 de la Constitución Política.

Una vez cumplidos los requisitos del inciso anterior, previa autorización del Ministerio de Relaciones Exteriores, los establecimientos públicos del orden nacional solo podrán pagar con cargo a sus recursos propios las cuotas a dichos organismos.

Los aportes y contribuciones de la República de Colombia a los organismos financieros internacionales se pagarán con cargo al Presupuesto General de la Nación, salvo en aquellos casos en que los aportes se contabilicen como reservas internacionales, que serán pagados de conformidad con lo previsto en la Ley 31 de 1992 o aquellas que la modifiquen o adicionen.

Los compromisos que se adquieran en el marco de tratados o convenios internacionales, de los cuales Colombia haga parte y cuya vinculación haya sido aprobada por ley de la República, no requerirán de autorización de vigencias futuras, no obstante se deberá contar con aval fiscal previo por parte del Consejo Superior de Política Fiscal -CONFIS.

ARTÍCULO 28o. Los órganos que conforman el Presupuesto General de la Nación deben reintegrar, dentro del primer trimestre de 2017, a la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público los recursos de la Nación, y a sus tesorerías cuando correspondan a recursos propios, que no estén amparando compromisos u obligaciones, y que correspondan a apropiaciones presupuestales de vigencias fiscales anteriores, incluidos sus

rendimientos financieros, diferencial cambiario, y demás réditos originados en aquellos, con el soporte correspondiente.

La presente disposición también se aplica a los recursos de convenios celebrados con organismos internacionales, incluyendo los de contrapartida.

ARTÍCULO 29o. Cuando exista apropiación presupuestal en el servicio de la deuda pública podrán efectuarse anticipos en el pago de operaciones de crédito público. Igualmente podrán atenderse con cargo a la vigencia en curso las obligaciones del servicio de la deuda pública correspondiente al mes de enero de 2018.

ARTÍCULO 30o. La representación legal y la ordenación del gasto del servicio de la deuda están a cargo del Ministro de Hacienda y Crédito Público o de quien este delegue, según las disposiciones de la Ley Orgánica del Presupuesto.

ARTÍCULO 31o. Los gastos que sean necesarios para la administración, consecución y servicio de las operaciones de crédito público, las asimiladas a ellas, las propias del manejo de la deuda incluyendo las operaciones de tesorería del Tesoro Nacional, las operaciones conexas y las demás relacionadas con los recursos del crédito serán atendidos con cargo a las apropiaciones del servicio de la deuda pública.

Las operaciones conexas a las operaciones relacionadas con crédito público, así como las operaciones de tesorería, y los actos y contratos necesarios para la ejecución de éstas, podrán ser atendidas con cargo a las apropiaciones del servicio de la deuda pública.

De conformidad con el artículo 46 del Estatuto Orgánico del Presupuesto, las pérdidas del Banco de la República se atenderán mediante la emisión de bonos u otros títulos de deuda pública. Adicionalmente y conforme lo establece el parágrafo 3° del artículo 167 de la Ley 1607 de 2012, para cubrir las obligaciones a cargo del Fondo de Estabilización de Precios a los Combustibles -FEPC, se podrán atender mediante la emisión de bonos u otros títulos de deuda pública.

En contrapartida de las obligaciones a cargo del Fondo de Estabilización de Precios a los Combustibles – FEPC, atendidas mediante la emisión de bonos u otros títulos de deuda pública, la Nación constituirá las respectivas cuentas por cobrar.

La emisión de los bonos o títulos de que trata el presente artículo se realizará en condiciones de mercado, no implicará operación presupuestal alguna y solo debe presupuestarse para efectos de su redención.

PARÁGRAFO. El Fondo de Estabilización de que trata el presente artículo podrá efectuar cruce de cuentas con otras entidades del Estado, respecto de derechos y obligaciones que recíprocamente tengan causadas. Al cierre de la vigencia fiscal se establecerán los saldos definitivos que han de incorporarse en el Presupuesto General de la Nación de las siguientes vigencias fiscales si a ello hubiere lugar.

CAPÍTULO III

DE LAS RESERVAS PRESUPUESTALES Y CUENTAS POR PAGAR

ARTÍCULO 32o. A través del Sistema Integrado de Información Financiera SIIF - Nación se definirá con corte a 31 de diciembre de 2016, las reservas presupuestales y cuentas por pagar de cada una de las secciones del Presupuesto General de la Nación.

Como máximo, la constitución de las reservas presupuestales corresponderá a la diferencia entre los compromisos y las obligaciones, y las cuentas por pagar por la diferencia entre las obligaciones y los pagos.

Como quiera que el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF - Nación refleja el detalle, la secuencia y el resultado de la información financiera pública, registrada por las entidades y órganos que conforman el Presupuesto General de la Nación, no se requiere el envío de ningún soporte físico a la Dirección General del Presupuesto Público Nacional, ni a la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional, salvo que las mismas lo requieran.

ARTÍCULO 33o. A más tardar el 20 de enero de 2017, los órganos que conforman el Presupuesto General de la Nación constituirán las reservas presupuestales y cuentas por pagar de la respectiva sección presupuestal correspondientes a la vigencia fiscal de 2016 de conformidad con los saldos registrados a 31 de diciembre de 2016 a través del Sistema Integrado de Información Financiera SIIF – Nación.

Cumplido el plazo para adelantar los ajustes a que hace mención el inciso anterior y constituidas en forma definitiva las reservas presupuestales y cuentas por pagar a través del Sistema Integrado de Información Financiera SIIF – Nación, los dineros sobrantes de la Nación serán reintegrados por el ordenador del gasto y el funcionario de manejo del respectivo órgano a la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, dentro de los primeros quince días del mes de febrero de 2017.

Las cuentas por pagar y las reservas presupuestales que no se hayan ejecutado a 31 de diciembre de 2017 expiran sin excepción. En consecuencia, los respectivos recursos de la Nación deben reintegrarse por el ordenador del gasto y el funcionario de manejo del respectivo órgano a la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, dentro de los primeros diez días del mes de enero de 2018.

PARÁGRAFO. Los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación podrán efectuar los ajustes a que haya lugar para la constitución de las reservas presupuestales y de las cuentas por pagar, sin que en ningún caso se puedan registrar nuevos compromisos.

ARTÍCULO 34o. Las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación y que administran recursos para el pago de pensiones podrán constituir reservas presupuestales o cuentas por pagar con los saldos de apropiación que a 31 de diciembre se registren en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF - Nación para estos propósitos. Lo anterior se entenderá como una provisión para atender el pago oportuno del pasivo pensional a cargo de dichas entidades en la siguiente vigencia.

ARTÍCULO 35o. En lo relacionado con las cuentas por pagar y las reservas presupuestales, el presupuesto inicial correspondiente a la vigencia fiscal de 2017 cumple con lo establecido en el artículo 31 de la Ley 344 de 1996 y el artículo 9° de la Ley 225 de 1995.

CAPÍTULO IV DE LAS VIGENCIAS FUTURAS

ARTÍCULO 36o. Las autorizaciones otorgadas por el Consejo Superior de Política Fiscal -CONFIS, o quien este delegue para la asunción de obligaciones que afecten presupuestos de vigencias futuras deberán respetar, en todo momento, las condiciones sobre las cuales se otorgó.

Las entidades u órganos que requieran modificar el plazo y/o los cupos anuales de vigencias futuras autorizados por el Consejo Superior de Política Fiscal -CONFIS, o quien este delegue requerirán, de manera previa a la asunción de la respectiva obligación o a la modificación de las condiciones de la obligación existente, de la reprogramación de las vigencias futuras en donde se especifique el nuevo plazo y/o cupos anuales autorizados.

Cuando con posterioridad al otorgamiento de una autorización de vigencias futuras, la entidad u órgano requiera la modificación del objeto u objetos o el monto de la contraprestación a su cargo, será necesario adelantar ante el Consejo Superior de Política Fiscal -CONFIS, o su delegado la solicitud de una nueva autorización de vigencias futuras que ampare las modificaciones o adiciones requeridas de manera previa a la asunción de la respectiva obligación o a la modificación de las condiciones de la obligación existente.

PARÁGRAFO 1o. Las modificaciones al monto de la contraprestación a cargo de la entidad solicitante, que tengan origen exclusivamente en los ajustes financieros del monto y que no se encuentren asociados a la provisión de bienes o servicios adicionales a los previstos inicialmente, se tramitarán como una reprogramación de vigencias futuras.

PARÁGRAFO 2o. Lo anterior sin perjuicio de que en caso de tratarse de nuevas vigencias futuras, se deberá contar con el aval fiscal del Consejo Superior de Política Fiscal -CONFIS, y declaratoria de importancia estratégica por parte del Consejo Nacional de Política Económica y Social -CONPES, en los casos en que las normas lo exijan.

ARTÍCULO 37o. En las Empresas Industriales y Comerciales del Estado y en las Sociedades de Economía Mixta sujetas al régimen de aquellas, los gastos relacionados con la adquisición de bienes y servicios necesarios para los procesos de producción, transformación y comercialización se clasificarán como proyectos de inversión. Igual procedimiento se aplicará a las Empresas de servicios públicos domiciliarios en cuyo capital la Nación o sus entidades descentralizadas posean el 90% o más.

ARTÍCULO 38o. De conformidad con el artículo 26 del Estatuto Orgánico del Presupuesto, el Consejo Superior de Política Fiscal - CONFIS, podrá delegar mediante resolución en las Juntas o Consejos directivos la autorización para aprobar vigencias futuras de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado y de las Sociedades de Economía Mixta sujetas al régimen de aquellas, incluidas las Empresas de servicios públicos domiciliarios en cuyo capital la Nación o sus entidades descentralizadas posean el 90% o más.

ARTÍCULO 39o. Los cupos anuales autorizados para asumir compromisos de vigencias futuras no utilizados a 31 de diciembre del año en que se concede la autorización caducan, salvo en los casos previstos en el inciso 2° del artículo 8° de la Ley 819 de 2003.

Cuando no fuere posible adelantar en la vigencia fiscal correspondiente los ajustes presupuestales, a que se refiere el inciso 2° del artículo 8° de la Ley 819 de 2003, se requerirá de la reprogramación de los cupos anuales autorizados por parte de la autoridad que expidió la autorización inicial, con el fin de dar continuidad al proceso de selección del contratista.

Los registros en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF - Nación deberán corresponder a los cupos efectivamente utilizados.

CAPÍTULO V DISPOSICIONES VARIAS

ARTÍCULO 40o. El servidor público que reciba una orden de embargo sobre los recursos incorporados en el Presupuesto General de la Nación, incluidas las transferencias que hace la Nación a las entidades territoriales, está obligado a efectuar los trámites correspondientes para solicitar su desembargo. Para este efecto, solicitará al jefe de la sección presupuestal donde se encuentren incorporados los recursos objeto de la medida cautelar la certificación de inembargabilidad. Ésta función podrá ser delegada en los términos del artículo 110 del Estatuto Orgánico del Presupuesto. La solicitud debe indicar el tipo de proceso, las partes involucradas, el despacho judicial que profirió las medidas cautelares y el origen de los recursos que fueron embargados.

PARÁGRAFO. En los mismos términos el Representante Legal de las entidades descentralizadas que administran recursos de la seguridad social certificará la inembargabilidad de éstos recursos en los términos previstos en el artículo 63 de la Constitución Política en concordancia con el artículo 134 de la Ley 100 de 1993.

ARTÍCULO 41o. Los órganos a que se refiere el artículo 4° de la presente ley pagarán los fallos de tutela con cargo al rubro que corresponda a la naturaleza del negocio fallado, igualmente, los contratos de transacción se imputarán con cargo al rubro afectado inicialmente con el respectivo compromiso.

Para pagarlos, en primer lugar, se deben efectuar los traslados presupuestales requeridos, con cargo a los saldos de apropiación disponibles durante la vigencia fiscal en curso.

Los establecimientos públicos deben atender las providencias que se profieran en su contra, en primer lugar con recursos propios realizando previamente las operaciones presupuestales a que haya lugar.

Con cargo a las apropiaciones del rubro sentencias y conciliaciones, se podrán pagar todos los gastos originados en los tribunales de arbitramento, así como las cauciones o garantías bancarias o de compañía de seguros que se requieran en procesos judiciales.

ARTÍCULO 42o. La Fiscalía General de la Nación, la Policía Nacional, el Ejército Nacional, la Armada Nacional, la Fuerza Aérea y la Unidad Nacional de Protección, deben cubrir con cargo a sus respectivos presupuestos, los gastos del personal vinculado a dichos órganos y que conforman los Grupos de Acción Unificada por la Libertad Personal (Gaula), a que se refiere la Ley 282 de 1996.

PARÁGRAFO. La Unidad Nacional de Protección o la Policía Nacional deberán cubrir, con cargo al rubro de viáticos y gastos de viaje de sus respectivos presupuestos, los gastos causados por los funcionarios que hayan sido asignados al Congreso de la República para prestar los servicios de protección y seguridad personal a sus miembros o a esta Institución.

ARTÍCULO 43o. Las obligaciones por concepto de servicios médico-asistenciales, servicios públicos domiciliarios, gastos de operación aduanera, comunicaciones, transporte y contribuciones inherentes a la nómina, causados en el último bimestre de 2016, se pueden pagar con cargo a las apropiaciones de la vigencia fiscal de 2017.

Las vacaciones, la prima de vacaciones, la indemnización a las mismas, la bonificación por recreación, las cesantías, las pensiones, gastos de inhumación, los impuestos, la tarifa de control fiscal, y contribuciones a organismos internacionales, se pueden pagar con cargo al presupuesto vigente cualquiera que sea el año de su causación. Los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación podrán pagar, con cargo al presupuesto vigente, las obligaciones recibidas de las entidades liquidadas que fueron causadas por las mismas, correspondientes a servicios públicos domiciliarios y contribuciones inherentes a la nómina, cualquiera que sea el año de su causación, afectando el rubro que les dio origen.

ARTÍCULO 44o. Autorízase a la Nación y sus entidades descentralizadas, para efectuar cruces de cuentas entre sí, con entidades territoriales y sus descentralizadas y con las empresas de servicios públicos con participación estatal, sobre las obligaciones que recíprocamente tengan causadas. Para estos efectos se requerirá acuerdo previo entre las partes. Estas operaciones deben reflejarse en el presupuesto, conservando únicamente la destinación para la cual fueron programadas las apropiaciones respectivas. En el caso de las obligaciones de origen legal que tenga la Nación y sus entidades descentralizadas para con otros órganos públicos, se deben tener en cuenta, para efectos de estas compensaciones, las transferencias y aportes, a cualquier título, que las primeras hayan efectuado a las últimas en cualquier vigencia fiscal. Si quedare algún saldo en contra de la Nación, esta podrá sufragarlo a través de títulos de deuda pública, sin que implique operación presupuestal alguna. Cuando concurren las calidades de acreedor y deudor en una misma persona, como consecuencia de un proceso de liquidación o privatización de órganos nacionales de derecho público, se compensarán las cuentas, sin operación presupuestal alguna.

ARTÍCULO 45o. La Nación podrá emitir bonos en condiciones de mercado u otros títulos de deuda pública para pagar las obligaciones financieras a su cargo causadas o acumuladas, para sanear los pasivos correspondientes a las cesantías de las universidades estatales, a que se refiere el artículo 88 de la Ley 30 de 1992, del personal administrativo y docente no acogidos al nuevo régimen salarial.

Igualmente, podrá emitir bonos pensionales de que trata la Ley 100 de 1993, en particular para las universidades estatales.

PARÁGRAFO. La emisión de los bonos o títulos de que trata el presente artículo no implica operación presupuestal y solo debe presupuestarse para efectos de su redención. El mismo procedimiento se aplicará a los bonos que se expidan en cumplimiento del artículo 29 de la Ley 344 de 1996. Las entidades del Presupuesto General de la Nación que utilicen este mecanismo solo procederán con los

registros contables que sean del caso para extinguir dichas obligaciones en virtud de los acuerdos de pago que suscriban con el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

ARTÍCULO 46o. El porcentaje de la cesión del impuesto a las ventas asignado a las cajas departamentales de previsión y al Fondo de Prestaciones Sociales del Magisterio, con destino al pago de las cesantías definitivas y pensiones del personal docente nacionalizado, continuará pagándose tomando como base los convenios suscritos en virtud de lo dispuesto en la Ley 91 de 1989.

ARTÍCULO 47o. En desarrollo del artículo 119 del Estatuto Orgánico del Presupuesto, el Instituto de Planificación y Promoción de Soluciones Energéticas -IPSE, siempre y cuando no signifiquen erogaciones en dinero, podrá adelantar las operaciones de canje de activos fijos de su propiedad por proyectos de preinversión e inversión en las zonas que no tengan posibilidad técnico-económica de conectarse al Sistema Interconectado Nacional.

Los proyectos de preinversión e inversión incluidos en el canje que se realice, no podrán ser financiados directa ni indirectamente con recursos que hagan parte del Presupuesto General de la Nación.

ARTÍCULO 48o. La ejecución de los recursos que se giran al Fondo Nacional de Pensiones de las Entidades Territoriales (Fonpet), con cargo al Presupuesto General de la Nación, se realizará por medio de resolución expedida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, ordenando el giro de los recursos. Si no fuere posible realizar el giro de los recursos a las administradoras del Fondo, bastará para el mismo efecto, que por dicha resolución se disponga la administración de los mismos por parte de la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público a través de una cuenta especial, mientras los recursos puedan ser efectivamente entregados.

Los recursos serán girados con la periodicidad que disponga el Gobierno Nacional. En el evento en que los recursos no se hayan distribuido en su totalidad entre las entidades territoriales, los no distribuidos se podrán girar a una cuenta del Fondo, administrada de la misma manera que los demás recursos del Fondo, como recursos por abonar a las cuentas correspondientes de las entidades territoriales.

Para efectos de realizar la verificación de las condiciones a las que hace referencia el parágrafo 3° del artículo 2° de la Ley 549 de 1999, el Gobierno Nacional determinará las condiciones sustanciales que deben acreditarse, los documentos que deben remitirse para el efecto, y el procedimiento con que la misma se realizará. Mientras se producen las verificaciones, se girarán los recursos en la forma prevista en el inciso anterior.

Cuando se establezca que la realidad no corresponde con lo que se acreditó, se descontarán los recursos correspondientes, para efectos de ser redistribuidos, sin que dicha nueva distribución constituya un nuevo acto de ejecución presupuestal.

ARTÍCULO 49o. Sin perjuicio de lo establecido en las normas vigentes para el pago de la deuda correspondiente al pasivo pensional de las entidades territoriales con el FOMAG, durante la vigencia fiscal 2017 y en cumplimiento del parágrafo 2° del artículo 18 de la Ley 715 de 2001, el FONPET deberá girar al FOMAG el valor apropiado en el presupuesto del Ministerio de Educación Nacional como amortización de la deuda de los entes territoriales. Para ello se tendrán en cuenta los recursos acumulados en el sector Educación del FONPET con corte a diciembre de 2016 y el valor del pasivo pensional registrado en el Sistema de Información del Fondo a dicha fecha.

En caso de que producto de modificaciones en el cálculo actuarial, se giren recursos por encima del pasivo pensional, estos serán abonados en la vigencia fiscal siguiente a favor de la Entidad Territorial. El FOMAG informará de estas operaciones a las entidades territoriales para su contabilización.

ARTÍCULO 50o. En cumplimiento del artículo 147 de la Ley 1753 de 2015, el FONPET deberá efectuar el giro de recursos acumulados en el sector salud a 31 de diciembre de 2016, diferentes a los de Loto en línea, al mecanismo único de recaudo y giro de que trata el artículo 31° de la Ley 1438 de 2011 o a quien haga sus veces, correspondiente a las entidades territoriales para las cuales, a esa misma fecha de corte, se haya determinado la no existencia de pasivos pensionales del sector salud o que los mismos se encuentren totalmente financiados, de acuerdo con el registro en el Sistema de Información del FONPET, según los requerimientos de cofinanciación del gasto corriente del régimen subsidiado y la programación de caja, que establezca el Ministerio de Hacienda y Crédito Público. Las entidades territoriales registrarán presupuestalmente sin situación de fondos estas operaciones y realizarán el respectivo registro contable con base en la información que suministre el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

ARTÍCULO 51o. Los retiros de recursos de las cuentas de las entidades territoriales en el FONPET para el pago de bonos pensionales o cuotas partes de bonos pensionales, se efectuarán de conformidad con la normativa vigente, sin que la entidad territorial requiera acreditar previamente la incorporación en su presupuesto.

Durante la vigencia las entidades territoriales comprometidas deberán realizar la incorporación presupuestal y el registro contable de los pagos que por estos conceptos sean realizados por el FONPET, de acuerdo con la instrucción y demás información que suministre el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

ARTÍCULO 52o. Las apropiaciones programadas en la presente ley para la ejecución de proyectos viales de la red secundaria y terciaria a cargo de los departamentos y municipios, los aeropuertos y zonas marítimas que no estén a cargo de la Nación, podrán ser ejecutadas directamente por las entidades especializadas del sector transporte o mediante convenios con las entidades territoriales y/o sus descentralizadas. La responsabilidad de la Nación se limitará a la ejecución de los recursos apropiados en la presente ley y dicha infraestructura seguirá a cargo de las entidades territoriales y/o sus descentralizadas.

PARÁGRAFO. La Nación a través del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, podrá otorgar créditos presupuestales a las entidades territoriales y/o sus descentralizadas para el desarrollo de proyectos a que se refiere el presente artículo, en los términos y condiciones especiales que dicho Ministerio establezca.

ARTÍCULO 53o. Las entidades estatales podrán constituir mediante patrimonio autónomo los fondos a que se refiere el artículo 107 de la Ley 42 de 1993. Los recursos que se coloquen en dichos fondos ampararán los bienes del Estado cuando los estudios técnicos indiquen que es más conveniente la cobertura de los riesgos con reservas públicas que con seguros comerciales.

Cuando los estudios técnicos permitan establecer que determinados bienes no son asegurables o que su aseguramiento implica costos de tal naturaleza que la relación costo-beneficio del aseguramiento es

negativa, o que los recursos para autoprotección mediante fondos de aseguramiento son de tal magnitud que no es posible o conveniente su uso para tal fin, se podrá asumir el riesgo frente a estos bienes y no asegurarlos ni ampararlos con fondos de aseguramiento.

También podrán contratar un seguro de responsabilidad civil para servidores públicos, mediante el cual se ampare la responsabilidad de los mismos por actos o hechos no dolosos ocurridos en ejercicio de sus funciones, y los gastos de defensa en materia disciplinaria, penal y fiscal que deban realizar; estos últimos gastos los podrán pagar las entidades, siempre y cuando exista decisión definitiva que exonere de toda responsabilidad y no sea condenada la contraparte a las costas del proceso.

Esta disposición será aplicada en las mismas condiciones a los Superintendentes, así como a las Empresas Industriales y Comerciales del Estado y a las Sociedades de Economía Mixta asimiladas a estas.

ARTÍCULO 54o. En virtud de la autonomía consagrada en el artículo 69 de la Constitución Política, las universidades estatales pagarán las sentencias o fallos proferidos en contra de la Nación con los recursos asignados por parte de ésta, en cumplimiento del artículo 86 de la Ley 30 de 1992.

ARTÍCULO 55o. Con los excedentes de la Subcuenta de Solidaridad del Fondo de Solidaridad Pensional se podrán financiar programas de la Subcuenta de Subsistencia de dicho Fondo, para la protección de las personas en estado de indigencia o de pobreza extrema, en los términos del Decreto 3771 de 2007 y las normas que lo modifiquen o adicionen.

ARTÍCULO 56o. El Consejo Superior de la Judicatura y la Fiscalía General de la Nación podrán sustituir inmuebles de su propiedad, por obras necesarias para la adquisición, terminación, adecuación y dotación de su infraestructura, sin operación presupuestal alguna.

ARTÍCULO 57o. Los órganos que conforman el Presupuesto General de la Nación y las entidades territoriales y las entidades descentralizadas de aquella y de estas, así como los ejecutores, a los que se les hubiere girado recursos del Fondo Nacional de Regalías en liquidación y que actualmente no estén amparando compromisos u obligaciones, y correspondan a apropiaciones presupuestales de vigencias fiscales anteriores a 2016, y a la fecha de expedición de esta ley no tengan ningún porcentaje de ejecución física, deben reintegrar, dentro del primer trimestre de 2017 a la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el total de recursos que por concepto de saldos no ejecutados y rendimientos financieros que posean en las cuentas abiertas para cada proyecto.

Así mismo, dichas entidades remitirán a la Dirección de Vigilancia de las Regalías del Departamento Nacional de Planeación dentro de los quince (15) días siguientes al vencimiento del término establecido para realizar el reintegro, copia de los documentos que soporten el reintegro de los recursos, identificando el nombre del proyecto, el monto por concepto de saldos no ejecutados y los rendimientos financieros obtenidos.

ARTÍCULO 58o. Con el fin de financiar el Sistema General de Seguridad Social en Salud, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 48 de la Constitución Política y el artículo 9° de la Ley 1122 de 2007, para la vigencia 2017 se presupuestarán en el Presupuesto General de la Nación los

excedentes y los ingresos corrientes de la Subcuenta de Eventos Catastróficos y Accidentes de Tránsito -ECAT- del Fondo de Solidaridad y Garantía -FOSYGA.

Prevía cobertura de los riesgos amparados con cargo a la Subcuenta de Eventos Catastróficos y Accidentes de Tránsito del Fondo de Solidaridad y Garantía -FOSYGA, se podrán financiar, con cargo a dicha subcuenta, los Programas de Protección a la Salud Pública, Vacunación, Apoyo, Sostenibilidad, aseguramiento en salud, Vulnerabilidad Sísmica, Gestión de Instituciones de la Red Pública Hospitalaria, Atención a la Población en Condiciones Especiales, población desplazada y vulnerable, atención prioritaria en salud, Asistencia y Prevención en Emergencias y Desastres y Capacitación del Recurso Humano del Sector Salud, incorporados en el presupuesto del Ministerio de Salud y Protección Social.

También podrán ser financiados con dichos recursos, en el marco de lo dispuesto por el artículo 337 de la Constitución política y los tratados e instrumentos internacionales vigentes, los valores que se determinen en cabeza del Estado Colombiano por las atenciones iniciales de urgencia que sean prestadas a los nacionales colombianos en el territorio extranjero de zonas de frontera con Colombia, al igual que las atenciones iniciales de urgencia prestadas en el territorio Colombiano a los nacionales de los países fronterizos, previa depuración de dichas obligaciones a través de un mecanismo de compensación que se adelante entre los gobiernos nacionales, de conformidad con la reglamentación que para el efecto expida el Gobierno Nacional.

Los excedentes de la subcuenta de promoción de la salud del Fosyga independientemente de la fuente de financiación se podrán utilizar para garantizar los programas nacionales de promoción y prevención.

ARTÍCULO 59o. Las entidades responsables de la Atención Integral a la Población Víctima por la Violencia, del orden Nacional, darán prioridad en la ejecución de sus respectivos presupuestos, a la atención de la población desplazada por la violencia, en cumplimiento de la Sentencia T-025 de 2004 y de sus Autos de Seguimiento proferidos por la Honorable Corte Constitucional.

Las entidades deberán atender prioritariamente todas las solicitudes de Ayuda Humanitaria de Emergencia y Transición constituyendo ésta un título de gasto prevalente sobre las demás obligaciones de la entidad.

ARTÍCULO 60o. Las entidades encargadas de ejecutar la política de víctimas de que trata la Ley 1448 de 2011, especificarán en el Sistema Integrado de Información Financiera – SIIF- Nación, en el Sistema Unificado de Inversiones y Finanzas Públicas – SUIFP, y en los demás aplicativos que para éste propósito el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y el Departamento Nacional de Planeación desarrolle, los rubros que dentro de su presupuesto tienen como destino beneficiar a la población víctima, así como los derechos a los que contribuye para su goce efectivo.

ARTÍCULO 61o. En el marco de los principios de concurrencia, complementariedad y subsidiariedad, la Unidad de Atención y Reparación Integral a las Víctimas podrá con cargo al proyecto denominado “Apoyo a entidades territoriales a través de la cofinanciación para la asistencia, atención y reparación integral a las víctimas del desplazamiento forzado a nivel nacional”, cofinanciar iniciativas integrales de atención a la población desplazada que se adelanten por parte de las entidades territoriales.

ARTÍCULO 62o. Bajo la coordinación de la Unidad de Atención y Reparación Integral a las Víctimas y el Departamento Nacional de Planeación, los órganos que integran el Presupuesto General de la Nación encargados de iniciativas en el marco de la estrategia de atención a la población víctima, en concordancia con la Ley 1448 de 2011, adelantarán la focalización indicativa del gasto de inversión destinado a dicha población.

La focalización indicativa se realizará teniendo en cuenta las características heterogéneas de las entidades territoriales, las intervenciones en los procesos colectivos tales como retornos, reubicaciones, reparaciones colectivas, fallos de restitución, las necesidades de la población víctima del conflicto armado interno, entre otros, con el objeto de procurar la garantía del goce efectivo de sus derechos.

ARTÍCULO 63o. Los recursos del Fondo para la Rehabilitación, Inversión y Lucha contra el Crimen Organizado - FRISCO, en la presente vigencia fiscal serán transferidos a la Nación, y girados por la Sociedad de Activos Especiales S.A.E. S.A.S, a la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para reintegrar los recursos que la Nación ha girado, de acuerdo con lo establecido en los Documentos CONPES 3412 de 2006, 3476 de 2007 y 3575 de 2009.

ARTÍCULO 64o. Los hogares beneficiarios del subsidio familiar de Vivienda podrán aplicar este subsidio en cualquier parte del país o modalidad de solución de vivienda, tanto en zona urbana como rural, independiente de la modalidad a la cual se postuló o asignó, siempre y cuando sean población desplazada y no se encuentren vinculados a planes de vivienda elegibles destinados a ésta población. La población desplazada perteneciente a comunidades indígenas, comunidades negras y afrocolombianas podrán aplicar los subsidios para adquirir, construir o mejorar soluciones de vivienda en propiedades colectivas, conforme a los mandatos constitucionales y legales, tradiciones y sistemas de derecho propio de cada comunidad.

ARTÍCULO 65o. Sin perjuicio de la responsabilidad fiscal y disciplinaria a que haya lugar, cuando en vigencias anteriores no se haya realizado el pago de obligaciones adquiridas con las formalidades previstas en el Estatuto Orgánico del Presupuesto y demás normas que regulan la materia, y sobre los mismos no se haya constituido la reserva presupuestal o la cuenta por pagar correspondiente, se podrá crear el rubro “Pasivos Exigibles - Vigencias Expiradas” y con cargo a este, ordenar el pago.

También procederá la operación presupuestal prevista en el inciso anterior, cuando el pago no se hubiere realizado pese a haberse constituido oportunamente la reserva presupuestal o la cuenta por pagar en los términos del artículo 89 del Estatuto Orgánico del Presupuesto.

El mecanismo previsto en el primer inciso de este artículo también procederá cuando se trate del cumplimiento de una obligación originada en la ley, exigible en vigencias anteriores, aún sin que medie certificado de disponibilidad presupuestal ni registro presupuestal.

En todo caso, el jefe del órgano respectivo certificará previamente el cumplimiento de los requisitos señalados en éste artículo.

ARTÍCULO 66o. En los presupuestos del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y el Departamento Nacional de Planeación se incluirá una apropiación con el objeto de atender los gastos, en otras secciones presupuestales, para la prevención y atención de desastres, Atención, Asistencia y

Reparación Integral a las Víctimas del Conflicto Armado Interno, así como para financiar programas y proyectos de inversión que se encuentren debidamente registrados en el Banco Nacional de Programas y Proyectos de conformidad con el artículo 68 del Estatuto Orgánico del Presupuesto, sin cambiar su destinación y cuantía, en los términos de la Sentencia de la Corte Constitucional C-006/12.

ARTÍCULO 67o. Las asignaciones presupuestales del Fondo de Tecnología de la Información y las Comunicaciones - FONTIC - incluyen los recursos necesarios para cubrir el importe de los costos en que incurra el operador oficial de los servicios de franquicia postal y telegráfica para la prestación de estos servicios a los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación.

El Fondo de Tecnología de la Información y las Comunicaciones hará la transferencia de recursos al operador postal y telegráfico oficial, quien expedirá a la entidad destinataria del servicio, el respectivo paz y salvo, tan pronto como reciba los recursos.

El FONTIC podrá destinar los dineros recibidos por la contraprestación de que trata el artículo 14 de la Ley 1369 de 2009, para financiar el servicio postal universal y cubrir los gastos de vigilancia y control de los operadores postales.

ARTÍCULO 68o. Los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación solo podrán solicitar la situación de los recursos aprobados en el Programa Anual de Caja a la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional, cuando hayan recibido los bienes y/o servicios o se tengan cumplidos los requisitos que hagan exigible su pago. En ningún caso las entidades podrán solicitar giro de recursos para transferir a Fiducias o Encargos Fiduciarios o a las entidades con las que celebre convenios o contratos interadministrativos, sin que se haya cumplido el objeto del gasto.

ARTÍCULO 69o. Con el fin de garantizar el flujo efectivo de recursos en el Sistema General de Seguridad Social en Salud, el Ministerio de Salud y Protección Social o la Entidad Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud girará directamente, a nombre de las Entidades Territoriales, la Unidad de Pago por Capitación a las Entidades Promotoras de Salud o a las Instituciones Prestadoras de Salud de los distritos y los municipios de más de cien mil habitantes (100.000), utilizando el instrumento jurídico definido en artículo 29 de la Ley 1438 de 2011.

ARTÍCULO 70o. Los compromisos asumidos a 31 de diciembre de 2016, con las formalidades previstas en el Estatuto Orgánico del Presupuesto y demás normas que regulan la materia, en el presupuesto de gastos de inversión del Fondo Nacional de Regalías en Liquidación y que no hayan sido constituidos como reserva presupuestal o cuenta por pagar en la vigencia fiscal de 2017, serán girados con cargo a las apropiaciones del proyecto de inversión “Destinación de recursos Acto Legislativo 005 de 2011 a nivel Nacional”, previo cumplimiento de los requisitos que hagan exigible su giro.

Para estos efectos, el Departamento Nacional de Planeación, llevará el registro contable de los compromisos asumidos a la entrada en vigencia del Acto Legislativo 005 de 2011.

Las obligaciones a cargo del Fondo Nacional de Regalías en Liquidación se atenderán con cargo a los recursos de la Nación de la vigencia fiscal de 2017.

ARTÍCULO 71o. Cuando se extiendan los efectos de una sentencia de unificación jurisprudencial dictada por el Consejo de Estado de conformidad con lo dispuesto con el artículo 102 del Código de

Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en virtud de la autonomía presupuestal consagrada en el artículo 110 del Estatuto Orgánico del Presupuesto, la operación presupuestal a que haya lugar será responsabilidad del Jefe de cada órgano.

ARTÍCULO 72o. En los proyectos financiados con recursos del Fondo Nacional de Regalías en liquidación, cuyos valores por unidad funcional se mantengan dentro del monto y condiciones aprobadas, certificado por el representante legal de la entidad ejecutora, su ejecución se reconocerá hasta el valor de las unidades funcionales terminadas, sin que para ello se requiera ajuste del proyecto.

Para los proyectos que no acrediten su terminación o se terminen en condiciones diferentes a su aprobación sin contar con concepto favorable de la entidad viabilizadora a los ajustes efectuados, las asignaciones del Fondo Nacional de Regalías o las administradas por éste, serán objeto de pérdida de fuerza ejecutoria y, en consecuencia, la respectiva entidad ejecutora debe reintegrar los recursos que se le hayan girado junto con los rendimientos financieros, al Fondo Nacional de Regalías en liquidación o a las cuentas de recursos en depósito en el mismo.

Parágrafo: El análisis administrativo y financiero de la Dirección de Vigilancia de las Regalías, frente a los ajustes efectuados, será emitido dentro del mes siguiente al cumplimiento de los requisitos por el ejecutor, y el concepto sobre el ajuste será emitido por la entidad viabilizadora dentro del mes siguiente a la radicación de dicho análisis.

ARTÍCULO 73o. El respaldo presupuestal a cargo de la Nación frente a los títulos que emita Colpensiones para amparar el 20% correspondiente a la Nación del subsidio o incentivo periódico de los BEPS en el caso de indemnización sustitutiva o devolución de aportes, de que trata la Ley 1328 de 2009, considerarán las disponibilidades fiscales de la Nación que sean definidas por el CONFIS.

Dichos títulos se podrán programar en el Presupuesto General de la Nación hasta por el monto definido en el Marco de Gasto de Mediano Plazo del sector en la vigencia fiscal en la cual se deba realizar su pago, es decir, a los tres años de la emisión del título.

ARTICULO 74o. Los recursos del Fondo de Investigación en Salud al que se refiere la Ley 643 de 2001 administrados por el Instituto Colombiano para el Desarrollo de la Ciencia y la Tecnología "Francisco José de Caldas" Colciencias y que pertenecen a la Nación se destinarán a financiar el programa de becas crédito establecido en el parágrafo 1° del artículo 193 de la Ley 100 de 1993, en el monto que defina el Ministerio de Salud, para la formación de médicos especialistas en áreas clínicas y quirúrgicas y de ésta forma contribuir a la generación de conocimiento científico y tecnológico para el desarrollo económico y social del país y apoyar a la consolidación de capacidades en Ciencia, Tecnología e Innovación.

Para el efecto Colciencias entregará al Icetex los recursos con destino al Fondo Minsalud Icetex (Ley 100 de 1993)

ARTÍCULO 75o. La Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público podrá disponer transitoriamente del portafolio conformado con los recursos de que trata el artículo 5° de la Ley 448 de 1998. Los términos de dicha operación serán definidos en coordinación con la entidad que se establece en el parágrafo 2 del artículo 35 de la Ley 1753 de 2015.

ARTÍCULO 76o. Las entidades que forman parte del Presupuesto General de la Nación destinarán recursos de sus presupuestos para financiar los estudios y diseños de obras que se pretendan realizar en las regiones.

ARTÍCULO 77o. Las entidades estatales que tienen a cargo la asignación de recursos físicos para los esquemas de seguridad de personas en virtud del cargo, podrán celebrar convenios o contratos interadministrativos con la Unidad Nacional de Protección o con la Policía Nacional, con sujeción a las normas vigentes, para la asunción de los diferentes esquemas de seguridad.

ARTÍCULO 78o. Las entidades territoriales que no hayan ejecutado a 31 de diciembre de 2016 los recursos provenientes de la contribución parafiscal de los espectáculos públicos de las artes escénicas de que trata el artículo 7° de la Ley 1493 de 2011, girados por el Ministerio de Cultura a los municipios y distritos en la vigencia fiscal 2012 y 2013, deberán reintegrarlos a la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público junto con los rendimientos financieros no ejecutados generados por dichos recursos, a más tardar el día 30 de junio de 2017.

PARÁGRAFO. Los recursos provenientes del reintegro señalado serán incorporados en el presupuesto del Ministerio de Cultura y guardarán la misma destinación señalada en los artículos 12 y 13 de la Ley 1493 de 2011, siendo este Ministerio el encargado de definir en qué proyectos y en cuáles municipios y distritos se ejecutarán.

ARTÍCULO 79o. Las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación que celebren contratos y convenios interadministrativos con entidades del orden territorial, y en donde se ejecuten recursos de partidas que correspondan a inversión regional, exigirán que para la ejecución de dichos proyectos, la Entidad territorial publique previamente el proceso de selección que adelante en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP – y que se dé cumplimiento a la Circular No. 1 de 2013 de la Agencia Colombia Compra Eficiente dejando las evidencias y constancias del caso.

ARTÍCULO 80o. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 1753 de 2015, las obligaciones derivadas de los préstamos interfondos realizados entre la Subcuenta de Eventos Catastróficos y Accidentes de Tránsito (ECAT) y la Subcuenta de Compensación del Fondo de Solidaridad y Garantía (Fosyga) se entienden extinguidas.

ARTÍCULO 81o. Los recursos de que dispongan a la entrada en vigencia de la presente ley los patrimonios autónomos de activos remanentes de procesos liquidatorios a cargo del Ministerio de Salud y Protección Social serán girados al FOSYGA o quien haga sus veces, y se destinarán a la financiación del aseguramiento en salud.

ARTÍCULO 82o. Con el fin de facilitar la ejecución de los recursos destinados a superar los efectos de calamidades públicas, las apropiaciones presupuestales para desarrollar el objeto del Fondo Adaptación se contratarán según lo previsto en el artículo 7° del Decreto 4819 de 2010.

ARTÍCULO 83o. Los pagos por menores tarifas del sector eléctrico y de gas que se causen durante la vigencia de la presente ley, podrán ser girados por el Ministerio de Minas y Energía, con base en la proyección de costos realizada con la información aportada por los prestadores del servicio, o a falta de ella, con base en la información disponible. Los saldos que a 31 de diciembre se generen por este concepto serán atendidos en la vigencia fiscal siguiente.

El Ministerio de Minas y Energía podrá, con cargo a los recursos disponibles apropiados para el efecto, pagar los saldos que por éste concepto se hubieren causado en vigencias anteriores.

ARTÍCULO 84o. Los subsidios liquidados en vigencias anteriores por los prestadores del servicio público de energía eléctrica de las Zonas No Interconectadas que hayan migrado al Sistema Interconectado Nacional, con costos de prestación distintos a los establecidos por la regulación correspondiente, podrán ser reliquidados y reconocidos con cargo a los recursos de Subsidios por Menores Tarifas del sector Eléctrico, administrados por el Ministerio de Minas y Energía. Los subsidios reliquidados podrán ser transferidos directamente a los proveedores de energía de los prestadores ZNI migrados al SIN, para cubrir el costo de la energía eléctrica suministrada.

ARTÍCULO 85o. Pago de Cesantías del Magisterio. El pago que reconozca el Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio – FOMAG – por concepto de cesantías parciales o definitivas a sus afiliados se deberá realizar dentro de los sesenta (60) días hábiles siguientes a la fecha en que quede en firme el acto administrativo que ordena la liquidación y pago de la prestación social solicitada.

A partir del día hábil sesenta y uno (61), se deberán reconocer a título de mora en el pago, intereses legales a una tasa equivalente a la DTF efectiva anual, causado diariamente por la suma no pagada.

ARTÍCULO 86o. Los proyectos financiados con asignaciones del Fondo Nacional de Regalías o en depósito en el mismo, que se vienen adelantando acorde con las normas que regulan la liquidación de dicho Fondo, deben culminar a más tardar al 31 de marzo de 2017. Corresponde a las entidades ejecutoras suministrar la información necesaria para proceder con el cierre de los proyectos de inversión en caso de no ser remitida se procederá al cierre, cuando aplique, con la información disponible, sin perjuicio de la responsabilidad disciplinaria y fiscal a que haya lugar.

PARÁGRAFO: No aplicará lo previsto en el inciso anterior en aquellos proyectos de inversión que cuenten con cofinanciación de recursos del Sistema General de Regalías aprobada por el Órgano Colegiado de Administración de Decisión - OCAD respectivo, caso en el cual el FNR-EL girará al ejecutor los saldos pendientes a más tardar al 30 de septiembre de 2017, según lo dispuesto por el inciso 2° del artículo 142 de la Ley 1530 de 2012 y quedarán sometidos al Sistema de Monitoreo Seguimiento Control y Evaluación – SMSCE del Sistema General de Regalías, previa entrega del informe administrativo y financiero del estado de los mismos por el FNR-EL. Los citados proyectos no serán objeto de pérdida de fuerza ejecutoria o cierre de proyectos de inversión.

Para los demás proyectos de inversión la labor de control y vigilancia que adelanta el Departamento Nacional de Planeación, termina el 30 de diciembre de 2017.

ARTÍCULO 87o. En los procesos de otorgamiento y renovación de permisos para uso del espectro radioeléctrico en las bandas destinadas a la prestación de servicios móviles terrestres IMT, el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, además de las condiciones de otorgamiento y sostenibilidad de los permisos, podrá establecer para los asignatarios de los permisos obligaciones de hacer como forma de pago del valor del espectro, tales como conectividad de la red de telecomunicaciones para seguridad pública, atención de emergencias y mitigación de desastres, conectividad a internet para escuelas públicas y cubrimiento en zonas rurales.

ARTÍCULO 88o. Para efectos de atenuar en el mercado interno el impacto de las fluctuaciones de los precios de los combustibles en los mercados internacionales, conforme lo disponen los artículos 69 de la Ley 1151 de 2007 y 101 de la Ley 1450 de 2011, el Ministerio de Minas y Energía podrá autorizar la importación de combustibles con las calidades del país de origen para ser distribuidos de manera exclusiva en los municipios reconocidos por el Gobierno Nacional como zonas de frontera.

ARTÍCULO 89o. La Subcuenta denominada Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, creada en el Fondo Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres, continuará durante la vigencia de la presente ley apoyando el financiamiento de programas y proyectos de inversión para la atención de las necesidades que surjan por la ocurrencia de un hecho o circunstancia que genere un efecto económico y social negativo de carácter prolongado, así como para los recursos destinados al cumplimiento de programas estratégicos que para el efecto defina el Gobierno Nacional para el Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.

PARÁGRAFO. Lo dispuesto en este artículo no imposibilita para que, en caso de así requerirse, se pueda atender gasto en ese Departamento, con cargo a los recursos de las demás subcuentas que integran el Fondo.

ARTÍCULO 90o. Los recursos apropiados en la Unidad Nacional de Protección son para cubrir la totalidad del gasto de protección del 1° de enero hasta el 31 de diciembre de 2017, en consecuencia, el Consejo de Estudio de Riesgos y Recomendaciones de Medidas – CERREM no podrá ordenar la implementación de medidas de protección a cargo de la Unidad Nacional de Protección sino hasta el monto de las apropiaciones contenidas en la Ley anual de presupuesto para dicha entidad.

ARTÍCULO 91o. Como requisito para la aprobación de nuevos registros calificados o para la renovación de los existentes, el Ministerio de Educación Nacional deberá verificar que los recursos para el desarrollo de los mismos cuenten con apropiación presupuestal disponible, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71 del Estatuto Orgánico del Presupuesto.

ARTÍCULO 92o. El Ministerio de Educación Nacional apoyará el Programa de Alimentación Escolar PAE de que trata el artículo 76.17 de la Ley 715 de 2001 con los recursos que le sean apropiados en el Presupuesto General de la Nación. De manera excepcional, y de acuerdo con la reglamentación que para el efecto se expida, el Ministerio de Educación Nacional podrá ejecutar directamente los recursos del PAE que le sean apropiados en su presupuesto de inversión.

Los recursos que sean transferidos por el Ministerio de Educación Nacional para la operación del PAE, deberán ser ejecutados por las Entidades Territoriales Certificadas en forma concurrente con las demás fuentes de financiación para la alimentación escolar que establezca la normatividad vigente. Para la distribución de los recursos de que trata este artículo, se deberán establecer criterios de priorización de las entidades destinatarias, basados en los principios de eficiencia y equidad.

PARÁGRAFO. Las entidades territoriales certificadas podrán celebrar convenios de asociación para la administración y ejecución del PAE con los Municipios no certificados en educación, de su jurisdicción, garantizándose siempre el uso concurrente de todos los recursos de financiación para la alimentación escolar que establezca la normatividad vigente.

ARTÍCULO 93o. Durante la vigencia fiscal 2017, el Gobierno Nacional podrá concurrir con Colpensiones en el pago de las costas judiciales y agencias en derecho de los procesos judiciales que por concepto de prestaciones pensionales condenaron al extinto Instituto de Seguros Sociales. Para este efecto, Colpensiones y el Patrimonio Autónomo de Remanentes del I.S.S., realizarán las acciones necesarias para depurar la información correspondiente.

ARTÍCULO 94o. El Ministerio de Minas y Energía podrá financiar proyectos consistentes en líneas de crédito con tasa compensada, o el otorgamiento de garantías financieras que faciliten el acceso al crédito a la pequeña minería, dentro del programa de formalización minera.

ARTÍCULO 95o. El Ministerio de Educación Nacional – MEN – en el marco del Programa Ser Pilo Paga, reconocerá, a través del ICETEX, a las Universidades Públicas acreditadas en alta calidad que reciban estudiantes beneficiarios de dicho programa, el valor correspondiente al costo asociado a los nuevos cupos creados para la atención de estos estudiantes. El MEN determinará la metodología para estimar los nuevos cupos y el costo asociado a cada nuevo cupo. Los recursos reconocidos por esta vía no harán parte de la base presupuestal de las universidades que los reciban.

ARTÍCULO 96o. El traslado de los recursos de la Cuenta Especial Fondes de la que trata el artículo 144 de la Ley 1753 de 2015, al Fondo Nacional para el Desarrollo de la Infraestructura – Fondes, lo hará directamente la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional, a la Financiera de Desarrollo Nacional - FDN, como administradora del mencionado Fondo, sin que se requiera una operación presupuestal.

Dicho traslado se realizará por su valor contable, valorados a la tasa a la que fueron adquiridos.

Los títulos, bonos y demás instrumentos financieros emitidos por la Financiera de Desarrollo Nacional - FDN, que sean recibidos por el Fondes en virtud del traslado desde la Cuenta Especial Fondes, podrán ser redimidos, pagados, recomprados o sustituidos por la FDN durante la vigencia de la presente ley, no obstante que no hayan transcurrido cinco (5) años contados partir de la fecha de su emisión, siempre y cuando como producto de la redención, pago, recompra o sustitución, los títulos sean reemplazados, intercambiados o sustituidos por instrumentos de deuda emitidos por la misma FDN, que pertenezcan al Patrimonio Adicional, al Patrimonio Básico Adicional o al Patrimonio Básico Ordinario.

Durante la vigencia de esta ley, el Fondes podrá efectuar inversiones de largo plazo en instrumentos de deuda que conforme al Decreto 2555 de 2010 o las normas que lo sustituyan, modifiquen o adicionen, computen en el capital regulatorio, que pertenezcan al Patrimonio Adicional, al Patrimonio Básico Adicional o al Patrimonio Básico Ordinario, emitidos por la FDN.

ARTÍCULO 97o. Con el objeto de garantizar la ejecución de los proyectos de inversión financiados con asignaciones del Fondo Nacional de Regalías vinculados a la Acción Popular para el saneamiento del Río Bogotá, y dar cumplimiento a la Sentencia proferida por el Consejo de Estado el 28 de marzo de 2014, expediente AP-25000-23-27-000-2001-90479-01, dicho Fondo girará directamente a las entidades responsables, los saldos pendientes de giro para cada proyecto. Los saldos pendientes de giro se atenderán con cargo a los recursos de la Nación. El giro efectivo de los recursos será comunicado a la autoridad judicial.

Las entidades ejecutoras deberán reportar cada seis (6) meses el avance de la ejecución al Consejo Estratégico de la Cuenca Hidrográfica del Río Bogotá, y/o a la Gerencia de la Cuenca Hidrográfica del Río Bogotá – GCH, según corresponda.

ARTÍCULO 98o. Conforme a lo previsto en el artículo 20 del Decreto 604 de 2013, el presupuesto para el funcionamiento del Servicio Social Complementario de Beneficios Económicos Periódicos – BEPS de que trata la Ley 1328 de 2009, apropiado en el Presupuesto General de la Nación será transferido directamente, sin que medie ningún convenio, por el Ministerio del Trabajo a Colpensiones como administradora del programa, entidad que le reportará la ejecución presupuestal mediante informes mensuales.

ARTÍCULO 99o. La Nación, a través de la Oficina de Bonos Pensionales del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y la Administradora Colombiana de Pensiones -Colpensiones, en virtud del artículo tercero del Decreto 3798 de 2003, podrán compensar deudas recíprocas, por concepto de Bonos Pensionales Tipo A pagados por la Nación por cuenta de Colpensiones, y obligaciones exigibles a cargo de la Nación a favor de Colpensiones, por concepto de Bonos Pensionales Tipo B y T, sin afectación presupuestal. Para tal efecto, será suficiente que las entidades, lleven a cabo los registros contables a que haya lugar. En el evento, en el que, una vez efectuada la compensación, subsistan obligaciones a cargo de la Nación y/o Colpensiones, corresponderá a la entidad deudora, estimar e incluir en el presupuesto de cada vigencia fiscal, la apropiación presupuestal con los recursos necesarios, con el fin de efectuar los pagos de las obligaciones, a su cargo.

ARTÍCULO 100o. Las entidades responsables del Sistema Penitenciario y Carcelario del país del orden Nacional, darán prioridad en la ejecución con sus respectivos presupuestos, a la atención integral a la población penitenciaria y carcelaria, en cumplimiento de las Sentencias de la Corte Constitucional T - 388 de 2013 y T-762 de 2015.

ARTÍCULO 101o. De acuerdo con lo establecido en el artículo 255 de la Ley 1753 de 2015, la progresividad en la compensación del impuesto predial a los municipios donde existen territorios colectivos de comunidades negras, para el año 2017 será del 25% del valor a compensar, teniendo en cuenta para su liquidación el valor del avalúo para la vigencia fiscal 2016, certificado por la autoridad competente, por la tarifa promedio ponderada determinada por el respectivo Municipio. El porcentaje dejado de compensar no es acumulable para su pago en posteriores vigencias fiscales.

ARTÍCULO 102o. Con el ánimo de garantizar el derecho al pago oportuno de las mesadas pensionales, Colpensiones podrá recurrir a los recursos de liquidez que tenga disponibles, cualquiera que sea su origen, con el propósito de atender el pago de las obligaciones previstas en los artículos 137 y 138 de la Ley 100 de 1993. Estos recursos serán devueltos por la Nación a Colpensiones, bajo los términos y condiciones acordados por las partes.

ARTÍCULO 103o. En desarrollo de la Ley 1324 de 2009 el Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior - ICFES durante la vigencia 2017, incorporará a su presupuesto los excedentes financieros de que disponga a 31 de diciembre de 2016, y los destinará al financiamiento o cofinanciamiento prioritario de las pruebas Saber 3º, 5º y 9º, pruebas para ascenso y reubicación en el Escalafón docente y pruebas para el concurso docente.

ARTÍCULO 104o. Para la vigencia 2017, los saldos disponibles en fondos del ICETEX aportados por el Gobierno Nacional que formen parte de fondos en administración, las utilidades de que trata el numeral 2° del artículo 2° de la Ley 1002 de 2005, así como hasta el 75% de los fondos de garantías que administre la entidad al cierre de la vigencia 2016, serán incorporados al presupuesto del Ministerio de Educación Nacional sin situación de fondos, para el otorgamiento de créditos condonables o becas a través del ICETEX.

ARTÍCULO 105o. La presente ley rige a partir de la fecha de su publicación, surte efectos fiscales a partir del 1o. de enero de 2017.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE.

Dada en Bogotá D.C., a los

El Ministro de Hacienda y Crédito Público

MAURICIO CÁRDENAS SANTAMARIA

ANEXO DE GASTO SOCIAL DEL PGN
2017

ANEXO GASTO SOCIAL

CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
SECCION: 0101					
CONGRESO DE LA REPUBLICA					
A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			91,079,063,190		91,079,063,190
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			91,079,063,190		91,079,063,190
SECCION: 0201					
PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA					
A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			29,401,000,000		29,401,000,000
C. PRESUPUESTO DE INVERSION			34,567,571,111		34,567,571,111
0201		ARTICULACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE LA RESPUESTA DEL ESTADO EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS DESDE EL SECTOR PRESIDENCIA	178,231,200		178,231,200
1000		INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	178,231,200		178,231,200
0202		GESTIÓN PARA FORTALECER EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA DESDE EL SECTOR PRESIDENCIA	32,886,962,000		32,886,962,000
1000		INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	32,886,962,000		32,886,962,000
0204		GESTIÓN PARA IMPULSAR EL DESARROLLO INTEGRAL DE LOS Y LAS JÓVENES DESDE EL SECTOR PRESIDENCIA	239,763,400		239,763,400
1000		INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	239,763,400		239,763,400
0206		ACCIÓN INTEGRAL CONTRA MINAS ANTIPERSONAL COMO MECANISMO DE TRANSICIÓN HACIA LA PAZ TERRITORIAL DESDE EL SECTOR PRESIDENCIA	1,262,614,511		1,262,614,511
1000		INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	1,262,614,511		1,262,614,511
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			63,968,571,111		63,968,571,111
SECCION: 0209					
AGENCIA PRESIDENCIAL DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL DE COLOMBIA, APC - COLOMBIA					
A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			2,032,000,000		2,032,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			2,032,000,000		2,032,000,000

ANEXO GASTO SOCIAL

CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
SECCION: 0211					
UNIDAD NACIONAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES					
A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			84,000,000,000		84,000,000,000
C. PRESUPUESTO DE INVERSION			1,120,540,773		1,120,540,773
0207		PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES DESDE EL SECTOR PRESIDENCIA	1,120,540,773		1,120,540,773
	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	1,120,540,773		1,120,540,773
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			85,120,540,773		85,120,540,773
SECCION: 0212					
AGENCIA COLOMBIANA PARA LA REINTEGRACIÓN DE PERSONAS Y GRUPOS ALZADOS EN ARMAS					
A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			6,596,333,333		6,596,333,333
C. PRESUPUESTO DE INVERSION			1,655,637,121		1,655,637,121
0211		REINTEGRACIÓN DE PERSONAS Y GRUPOS ALZADOS EN ARMAS DESDE EL SECTOR PRESIDENCIA	1,655,637,121		1,655,637,121
	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	1,655,637,121		1,655,637,121
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			8,251,970,454		8,251,970,454
SECCION: 0213					
AGENCIA NACIONAL INMOBILIARIA VIRGILIO BARCO VARGAS					
A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			4,293,950,000		4,293,950,000
C. PRESUPUESTO DE INVERSION				1,213,000,000	1,213,000,000
0209		FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LAS ENTIDADES DEL ESTADO DEL NIVEL NACIONAL DESDE EL SECTOR PRESIDENCIA		1,213,000,000	1,213,000,000
	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO		1,213,000,000	1,213,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			4,293,950,000	1,213,000,000	5,506,950,000

ANEXO GASTO SOCIAL

CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
SECCION: 0301					
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE PLANEACION					
A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			8,547,331,000		8,547,331,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			8,547,331,000		8,547,331,000
SECCION: 0303					
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL - AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA - COLOMBIA COMPRA EFICIENTE					
A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			1,054,631,605		1,054,631,605
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			1,054,631,605		1,054,631,605
SECCION: 0324					
SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS					
A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO				107,560,648,000	107,560,648,000
C. PRESUPUESTO DE INVERSION				17,997,504,845	17,997,504,845
0303		PROMOCIÓN DE LA PRESTACIÓN EFICIENTE DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS		17,997,504,845	17,997,504,845
	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO		17,997,504,845	17,997,504,845
TOTAL PRESUPUESTO SECCION				125,558,152,845	125,558,152,845
SECCION: 0401					
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADISTICA (DANE)					
A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			12,617,778,671		12,617,778,671
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			12,617,778,671		12,617,778,671
SECCION: 0403					
INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI - IGAC					
A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			8,022,757,982		8,022,757,982

ANEXO GASTO SOCIAL

CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
C. PRESUPUESTO DE INVERSION			200,000,000		200,000,000
0499		FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DEL SECTOR INFORMACIÓN ESTADÍSTICA	200,000,000		200,000,000
	1003	PLANIFICACIÓN Y ESTADÍSTICA	200,000,000		200,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			8,222,757,982		8,222,757,982
SECCION: 0501					
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCION PUBLICA					
A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			3,283,896,193		3,283,896,193
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			3,283,896,193		3,283,896,193
SECCION: 0503					
ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACION PUBLICA (ESAP)					
A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO				46,826,793,593	46,826,793,593
C. PRESUPUESTO DE INVERSION				188,045,000,000	188,045,000,000
0501		MEJORAMIENTO Y FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA DE EMPLEO Y LA GERENCIA PÚBLICA		9,500,000,000	9,500,000,000
	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO		9,500,000,000	9,500,000,000
0503		MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD EDUCATIVA EN GESTIÓN PÚBLICA		171,764,000,000	171,764,000,000
	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO		171,764,000,000	171,764,000,000
0599		FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DEL SECTOR EMPLEO PÚBLICO		6,781,000,000	6,781,000,000
	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO		6,781,000,000	6,781,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION				234,871,793,593	234,871,793,593
SECCION: 1101					
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES					
A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			62,125,000,000		62,125,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			62,125,000,000		62,125,000,000

ANEXO GASTO SOCIAL

CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
SECCION: 1104					
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACION COLOMBIA					
A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			16,815,000,000		16,815,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			16,815,000,000		16,815,000,000
SECCION: 1201					
MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO					
A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			10,075,264,093		10,075,264,093
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			10,075,264,093		10,075,264,093
SECCION: 1204					
SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO					
A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO				40,440,032,599	40,440,032,599
TOTAL PRESUPUESTO SECCION				40,440,032,599	40,440,032,599
SECCION: 1208					
INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO - INPEC					
A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			182,902,037,821	2,772,000,000	185,674,037,821
C. PRESUPUESTO DE INVERSION			336,200,000		336,200,000
1206		SISTEMA PENITENCIARIO Y CARCELARIO EN EL MARCO DE LOS DERECHOS HUMANOS	336,200,000		336,200,000
	0800	INTERSUBSECTORIAL JUSTICIA	336,200,000		336,200,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			183,238,237,821	2,772,000,000	186,010,237,821

ANEXO GASTO SOCIAL

CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
SECCION: 1210					
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURIDICA DEL ESTADO					
A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			3,405,798,131		3,405,798,131
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			3,405,798,131		3,405,798,131
SECCION: 1211					
UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS - USPEC					
A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			160,529,027,160		160,529,027,160
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			160,529,027,160		160,529,027,160
SECCION: 1301					
MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO					
A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			15,078,611,352,074		15,078,611,352,074
C. PRESUPUESTO DE INVERSION			82,468,610,116		82,468,610,116
1302		GESTIÓN DE RECURSOS PÚBLICOS	81,508,610,116		81,508,610,116
	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	81,508,610,116		81,508,610,116
1399		FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DEL SECTOR HACIENDA	960,000,000		960,000,000
	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	960,000,000		960,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			15,161,079,962,190		15,161,079,962,190
SECCION: 1308					
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL CONTADURIA GENERAL DE LA NACION					
A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			1,627,340,542		1,627,340,542
C. PRESUPUESTO DE INVERSION			2,800,000,000		2,800,000,000
1301		POLÍTICA MACROECONÓMICA Y FISCAL	2,800,000,000		2,800,000,000
	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	2,800,000,000		2,800,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			4,427,340,542		4,427,340,542

ANEXO GASTO SOCIAL

CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
SECCION: 1309					
SUPERINTENDENCIA DE LA ECONOMIA SOLIDARIA					
A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO				1,338,907,735	1,338,907,735
TOTAL PRESUPUESTO SECCION				1,338,907,735	1,338,907,735
SECCION: 1310					
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES					
A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO				162,007,320,452	162,007,320,452
TOTAL PRESUPUESTO SECCION				162,007,320,452	162,007,320,452
SECCION: 1312					
UNIDAD DE INFORMACION Y ANALISIS FINANCIERO					
A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO				1,564,336,094	1,564,336,094
TOTAL PRESUPUESTO SECCION				1,564,336,094	1,564,336,094
SECCION: 1313					
SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA					
A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO				50,096,751,632	50,096,751,632
TOTAL PRESUPUESTO SECCION				50,096,751,632	50,096,751,632
SECCION: 1314					
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTION PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL - UGPPP					
A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO				162,552,741,000	162,552,741,000

ANEXO GASTO SOCIAL

CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
C. PRESUPUESTO DE INVERSION			7,292,551,342		7,292,551,342
1399		FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DEL SECTOR HACIENDA	7,292,551,342		7,292,551,342
	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	7,292,551,342		7,292,551,342
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			169,845,292,342		169,845,292,342
SECCION: 1315					
FONDO ADAPTACION					
A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			3,295,724,239		3,295,724,239
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			3,295,724,239		3,295,724,239
SECCION: 1501					
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL					
A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			3,155,702,000,000		3,155,702,000,000
C. PRESUPUESTO DE INVERSION			23,361,000,000		23,361,000,000
1502		CAPACIDADES DE LAS FUERZAS MILITARES EN SEGURIDAD PÚBLICA Y DEFENSA EN EL TERRITORIO NACIONAL	4,361,000,000		4,361,000,000
	0100	INTERSUBSECTORIAL DEFENSA Y SEGURIDAD	4,361,000,000		4,361,000,000
1505		GENERACIÓN DE BIENESTAR PARA LA FUERZA PÚBLICA Y SUS FAMILIAS	4,000,000,000		4,000,000,000
	0100	INTERSUBSECTORIAL DEFENSA Y SEGURIDAD	4,000,000,000		4,000,000,000
1599		FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DEL SECTOR DEFENSA Y POLICÍA	15,000,000,000		15,000,000,000
	0100	INTERSUBSECTORIAL DEFENSA Y SEGURIDAD	15,000,000,000		15,000,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			3,179,063,000,000		3,179,063,000,000
SECCION: 1503					
CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES					
A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			2,305,866,000,000	256,259,229,000	2,562,125,229,000

ANEXO GASTO SOCIAL

CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
C. PRESUPUESTO DE INVERSION				5,630,000,000	5,630,000,000
1599		FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DEL SECTOR DEFENSA Y POLICÍA		5,630,000,000	5,630,000,000
	0100	INTERSUBSECTORIAL DEFENSA Y SEGURIDAD		5,630,000,000	5,630,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			2,305,866,000,000	261,889,229,000	2,567,755,229,000

SECCION: 1507**INSTITUTO CASAS FISCALES DEL EJERCITO**

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO				24,984,000,000	24,984,000,000
C. PRESUPUESTO DE INVERSION				11,737,000,000	11,737,000,000
1505		GENERACIÓN DE BIENESTAR PARA LA FUERZA PÚBLICA Y SUS FAMILIAS		8,537,000,000	8,537,000,000
	0100	INTERSUBSECTORIAL DEFENSA Y SEGURIDAD		8,537,000,000	8,537,000,000
1507		GRUPO SOCIAL Y EMPRESARIAL DE LA DEFENSA (GSED) COMPETITIVO		3,200,000,000	3,200,000,000
	0100	INTERSUBSECTORIAL DEFENSA Y SEGURIDAD		3,200,000,000	3,200,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION				36,721,000,000	36,721,000,000

SECCION: 1508**DEFENSA CIVIL COLOMBIANA, GUILLERMO LEÓN VALENCIA**

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO				20,420,000,000	2,512,000,000	22,932,000,000
C. PRESUPUESTO DE INVERSION				1,000,000,000	520,000,000	1,520,000,000
1506		GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES DESDE EL SECTOR DEFENSA	604,167,080			604,167,080
	0100	INTERSUBSECTORIAL DEFENSA Y SEGURIDAD	604,167,080			604,167,080
1507		GRUPO SOCIAL Y EMPRESARIAL DE LA DEFENSA (GSED) COMPETITIVO	395,832,920	520,000,000		915,832,920
	0100	INTERSUBSECTORIAL DEFENSA Y SEGURIDAD	395,832,920	520,000,000		915,832,920
TOTAL PRESUPUESTO SECCION				21,420,000,000	3,032,000,000	24,452,000,000

ANEXO GASTO SOCIAL

CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
SECCION: 1510					
CLUB MILITAR DE OFICIALES					
A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO				41,541,933,333	41,541,933,333
C. PRESUPUESTO DE INVERSION				833,000,000	833,000,000
1507		GRUPO SOCIAL Y EMPRESARIAL DE LA DEFENSA (GSED) COMPETITIVO		833,000,000	833,000,000
	0100	INTERSUBSECTORIAL DEFENSA Y SEGURIDAD		833,000,000	833,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION				42,374,933,333	42,374,933,333
SECCION: 1511					
CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICIA NACIONAL					
A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			2,561,503,000,000	248,910,294,000	2,810,413,294,000
C. PRESUPUESTO DE INVERSION				7,140,651,000	7,140,651,000
1507		GRUPO SOCIAL Y EMPRESARIAL DE LA DEFENSA (GSED) COMPETITIVO		7,140,651,000	7,140,651,000
	0100	INTERSUBSECTORIAL DEFENSA Y SEGURIDAD		7,140,651,000	7,140,651,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			2,561,503,000,000	256,050,945,000	2,817,553,945,000
SECCION: 1512					
FONDO ROTATORIO DE LA POLICIA					
A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO				1,894,000,000	1,894,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION				1,894,000,000	1,894,000,000
SECCION: 1516					
SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA					
A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO				1,367,000,000	1,367,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION				1,367,000,000	1,367,000,000

ANEXO GASTO SOCIAL

CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
SECCION: 1519					
HOSPITAL MILITAR					
A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			18,679,000,000	299,541,646,000	318,220,646,000
C. PRESUPUESTO DE INVERSION				29,503,881,000	29,503,881,000
1505		GENERACIÓN DE BIENESTAR PARA LA FUERZA PÚBLICA Y SUS FAMILIAS		25,543,881,000	25,543,881,000
	0100	INTERSUBSECTORIAL DEFENSA Y SEGURIDAD		25,543,881,000	25,543,881,000
1507		GRUPO SOCIAL Y EMPRESARIAL DE LA DEFENSA (GSED) COMPETITIVO		3,960,000,000	3,960,000,000
	0100	INTERSUBSECTORIAL DEFENSA Y SEGURIDAD		3,960,000,000	3,960,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			18,679,000,000	329,045,527,000	347,724,527,000
SECCION: 1520					
AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES					
A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO				12,545,000,000	12,545,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION				12,545,000,000	12,545,000,000
SECCION: 1601					
POLICIA NACIONAL					
A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			2,475,238,000,000		2,475,238,000,000
C. PRESUPUESTO DE INVERSION			5,600,443,932		5,600,443,932
1505		GENERACIÓN DE BIENESTAR PARA LA FUERZA PÚBLICA Y SUS FAMILIAS	5,600,443,932		5,600,443,932
	0100	INTERSUBSECTORIAL DEFENSA Y SEGURIDAD	5,600,443,932		5,600,443,932
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			2,480,838,443,932		2,480,838,443,932
SECCION: 1701					
MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL					
A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			53,443,500,000		53,443,500,000

ANEXO GASTO SOCIAL

CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
C. PRESUPUESTO DE INVERSION			395,728,245,680		395,728,245,680
1701		MEJORAMIENTO DE LA HABITABILIDAD RURAL	231,644,080,000		231,644,080,000
	1100	INTERSUBSECTORIAL AGROPECUARIO	231,644,080,000		231,644,080,000
1702		INCLUSIÓN PRODUCTIVA DE PEQUEÑOS PRODUCTORES RURALES	164,084,165,680		164,084,165,680
	1100	INTERSUBSECTORIAL AGROPECUARIO	164,084,165,680		164,084,165,680
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			449,171,745,680		449,171,745,680
SECCION: 1702					
INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO (ICA)					
A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			19,152,583,333		19,152,583,333
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			19,152,583,333		19,152,583,333
SECCION: 1715					
AUTORIDAD NACIONAL DE ACUICULTURA Y PESCA - AUNAP					
A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			1,918,308,333		1,918,308,333
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			1,918,308,333		1,918,308,333
SECCION: 1716					
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS					
A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			46,161,150,000		46,161,150,000
C. PRESUPUESTO DE INVERSION			185,406,000,000		185,406,000,000
1705		RESTITUCIÓN DE TIERRAS A VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO	185,406,000,000		185,406,000,000
	1100	INTERSUBSECTORIAL AGROPECUARIO	185,406,000,000		185,406,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			231,567,150,000		231,567,150,000

ANEXO GASTO SOCIAL

CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
SECCION: 1717					
AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS - ANT					
A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			3,240,416,667		3,240,416,667
C. PRESUPUESTO DE INVERSION			27,000,000,000		27,000,000,000
1704		ORDENAMIENTO SOCIAL Y USO PRODUCTIVO DEL TERRITORIO RURAL	27,000,000,000		27,000,000,000
	1100	INTERSUBSECTORIAL AGROPECUARIO	27,000,000,000		27,000,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			30,240,416,667		30,240,416,667
SECCION: 1718					
AGENCIA DE DESARROLLO RURAL - ADR					
A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			2,860,000,000		2,860,000,000
C. PRESUPUESTO DE INVERSION			8,405,289,053		8,405,289,053
1702		INCLUSIÓN PRODUCTIVA DE PEQUEÑOS PRODUCTORES RURALES	8,405,289,053		8,405,289,053
	1100	INTERSUBSECTORIAL AGROPECUARIO	8,405,289,053		8,405,289,053
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			11,265,289,053		11,265,289,053
SECCION: 1719					
AGENCIA DE RENOVACION DEL TERRITORIO – ART					
A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			270,000,000		270,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			270,000,000		270,000,000
SECCION: 1901					
MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL					
A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			11,432,491,786,814		11,432,491,786,814

ANEXO GASTO SOCIAL

CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
C. PRESUPUESTO DE INVERSION			221,590,784,388		221,590,784,388
1901		SALUD PÚBLICA Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS	204,037,937,770		204,037,937,770
	0300	INTERSUBSECTORIAL SALUD	204,037,937,770		204,037,937,770
1902		ASEGURAMIENTO Y ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD - SGSSS	2,644,523,836		2,644,523,836
	0300	INTERSUBSECTORIAL SALUD	2,644,523,836		2,644,523,836
1999		FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DEL SECTOR SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL	14,908,322,782		14,908,322,782
	0300	INTERSUBSECTORIAL SALUD	14,908,322,782		14,908,322,782
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			11,654,082,571,202		11,654,082,571,202

SECCION: 1903

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD (INS)

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			27,609,344,000	1,938,853,000	29,548,197,000
C. PRESUPUESTO DE INVERSION			11,127,924,735	2,638,774,850	13,766,699,585
1901		SALUD PÚBLICA Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS	5,022,493,145	1,608,774,850	6,631,267,995
	0300	INTERSUBSECTORIAL SALUD	5,022,493,145	1,608,774,850	6,631,267,995
1903		INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL	2,226,190,800	200,000,000	2,426,190,800
	0300	INTERSUBSECTORIAL SALUD	2,226,190,800	200,000,000	2,426,190,800
1999		FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DEL SECTOR SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL	3,879,240,790	830,000,000	4,709,240,790
	0300	INTERSUBSECTORIAL SALUD	3,879,240,790	830,000,000	4,709,240,790
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			38,737,268,735	4,577,627,850	43,314,896,585

SECCION: 1910

SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			21,662,950,000	63,018,323,000	84,681,273,000
---	--	--	-----------------------	-----------------------	-----------------------

ANEXO GASTO SOCIAL

CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
C. PRESUPUESTO DE INVERSION			2,295,820,289	49,687,630,600	51,983,450,889
1902		ASEGURAMIENTO Y ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD - SGSSS		5,290,326,190	5,290,326,190
	0300	INTERSUBSECTORIAL SALUD		5,290,326,190	5,290,326,190
1903		INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL		29,623,812,869	29,623,812,869
	0300	INTERSUBSECTORIAL SALUD		29,623,812,869	29,623,812,869
1999		FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DEL SECTOR SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL	2,295,820,289	14,773,491,541	17,069,311,830
	0300	INTERSUBSECTORIAL SALUD	2,295,820,289	14,773,491,541	17,069,311,830
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			23,958,770,289	112,705,953,600	136,664,723,889

SECCION: 1912

INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS - INVIMA

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO				114,918,219,000	114,918,219,000
C. PRESUPUESTO DE INVERSION				42,000,000,000	42,000,000,000
1903		INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL		30,569,668,800	30,569,668,800
	0300	INTERSUBSECTORIAL SALUD		30,569,668,800	30,569,668,800
1999		FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DEL SECTOR SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL		11,430,331,200	11,430,331,200
	0300	INTERSUBSECTORIAL SALUD		11,430,331,200	11,430,331,200
TOTAL PRESUPUESTO SECCION				156,918,219,000	156,918,219,000

SECCION: 1913

FONDO DE PREVISION SOCIAL DEL CONGRESO

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			111,367,332,000	177,671,879,000	289,039,211,000
C. PRESUPUESTO DE INVERSION				1,050,000,000	1,050,000,000
1999		FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DEL SECTOR SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL		1,050,000,000	1,050,000,000
	0300	INTERSUBSECTORIAL SALUD		1,050,000,000	1,050,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			111,367,332,000	178,721,879,000	290,089,211,000

ANEXO GASTO SOCIAL

CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
-------------	--------------	----------	--------------------	---------------------	-------

SECCION: 1914

FONDO PASIVO SOCIAL DE FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			397,306,648,000	104,828,617,000	502,135,265,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			397,306,648,000	104,828,617,000	502,135,265,000

SECCION: 2101

MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			7,850,622,000		7,850,622,000
C. PRESUPUESTO DE INVERSION			806,439,662,182		806,439,662,182
2101		ACCESO AL SERVICIO PÚBLICO DOMICILIARIO DE GAS COMBUSTIBLE	285,000,000,000		285,000,000,000
	1900	INTERSUBSECTORIAL MINAS Y ENERGÍA	285,000,000,000		285,000,000,000
2102		CONSOLIDACIÓN PRODUCTIVA DEL SECTOR DE ENERGÍA ELÉCTRICA	491,274,071,097		491,274,071,097
	1900	INTERSUBSECTORIAL MINAS Y ENERGÍA	491,274,071,097		491,274,071,097
2103		CONSOLIDACIÓN PRODUCTIVA DEL SECTOR HIDROCARBUROS	28,671,191,085		28,671,191,085
	1900	INTERSUBSECTORIAL MINAS Y ENERGÍA	28,671,191,085		28,671,191,085
2106		GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN EN EL SECTOR MINERO ENERGÉTICO	1,150,000,000		1,150,000,000
	1900	INTERSUBSECTORIAL MINAS Y ENERGÍA	1,150,000,000		1,150,000,000
2199		FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DEL SECTOR MINAS Y ENERGÍA	344,400,000		344,400,000
	1900	INTERSUBSECTORIAL MINAS Y ENERGÍA	344,400,000		344,400,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			814,290,284,182		814,290,284,182

SECCION: 2103

SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			5,653,244,000		5,653,244,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			5,653,244,000		5,653,244,000

ANEXO GASTO SOCIAL

CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
SECCION: 2109					
UNIDAD DE PLANEACION MINERO ENERGETICA - UPME					
A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO				2,749,277,000	2,749,277,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION				2,749,277,000	2,749,277,000
SECCION: 2110					
INSTITUTO DE PLANIFICACION Y PROMOCION DE SOLUCIONES ENERGETICAS PARA LAS ZONAS NO INTERCONECTADAS -IPSE-					
A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			2,011,825,000		2,011,825,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			2,011,825,000		2,011,825,000
SECCION: 2111					
AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS - ANH					
A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO				4,721,470,000	4,721,470,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION				4,721,470,000	4,721,470,000
SECCION: 2112					
AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA - ANM					
A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			2,988,917,000	4,577,099,000	7,566,016,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			2,988,917,000	4,577,099,000	7,566,016,000
SECCION: 2201					
MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL					
A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			31,169,942,663,517		31,169,942,663,517
C. PRESUPUESTO DE INVERSION			2,240,761,372,578		2,240,761,372,578
2201		CALIDAD EN LA EDUCACIÓN INICIAL PARA LA PRIMERA INFANCIA	3,000,000,000		3,000,000,000
	0700	INTERSUBSECTORIAL EDUCACIÓN	3,000,000,000		3,000,000,000

ANEXO GASTO SOCIAL

CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
2202		MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD EN LA EDUCACIÓN PREESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA	210,968,000,000		210,968,000,000
	0700	INTERSUBSECTORIAL EDUCACIÓN	210,968,000,000		210,968,000,000
2203		COBERTURA, EQUIDAD Y PERMANENCIA EN LA EDUCACIÓN PREESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA	917,184,000,000		917,184,000,000
	0700	INTERSUBSECTORIAL EDUCACIÓN	917,184,000,000		917,184,000,000
2204		MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD EN LA EDUCACIÓN SUPERIOR	17,000,000,000		17,000,000,000
	0700	INTERSUBSECTORIAL EDUCACIÓN	17,000,000,000		17,000,000,000
2205		FOMENTO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR	1,034,685,591,294		1,034,685,591,294
	0700	INTERSUBSECTORIAL EDUCACIÓN	1,034,685,591,294		1,034,685,591,294
2299		FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DEL SECTOR EDUCACIÓN	57,923,781,284		57,923,781,284
	0700	INTERSUBSECTORIAL EDUCACIÓN	57,923,781,284		57,923,781,284
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			33,410,704,036,095		33,410,704,036,095

SECCION: 2209

INSTITUTO NACIONAL PARA SORDOS (INSOR)

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			4,431,126,378	360,442,030	4,791,568,408
C. PRESUPUESTO DE INVERSION			2,530,880,000	2,961,447,525	5,492,327,525
2203		COBERTURA, EQUIDAD Y PERMANENCIA EN LA EDUCACIÓN PREESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA	1,331,000,000	694,777,525	2,025,777,525
	0700	INTERSUBSECTORIAL EDUCACIÓN	1,331,000,000	694,777,525	2,025,777,525
2299		FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DEL SECTOR EDUCACIÓN	1,199,880,000	2,266,670,000	3,466,550,000
	0700	INTERSUBSECTORIAL EDUCACIÓN	1,199,880,000	2,266,670,000	3,466,550,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			6,962,006,378	3,321,889,555	10,283,895,933

SECCION: 2210

INSTITUTO NACIONAL PARA CIEGOS (INCI)

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			4,226,553,682	243,379,204	4,469,932,886
---	--	--	----------------------	--------------------	----------------------

ANEXO GASTO SOCIAL

CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
C. PRESUPUESTO DE INVERSION			1,197,448,236	306,091,364	1,503,539,600
2203		COBERTURA, EQUIDAD Y PERMANENCIA EN LA EDUCACIÓN PREESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA	917,448,236	205,000,000	1,122,448,236
	0700	INTERSUBSECTORIAL EDUCACIÓN	917,448,236	205,000,000	1,122,448,236
2299		FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DEL SECTOR EDUCACIÓN	280,000,000	101,091,364	381,091,364
	0700	INTERSUBSECTORIAL EDUCACIÓN	280,000,000	101,091,364	381,091,364
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			5,424,001,918	549,470,568	5,973,472,486

SECCION: 2234

ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			12,923,055,364	5,683,203,913	18,606,259,277
C. PRESUPUESTO DE INVERSION			828,000,000	7,396,135,650	8,224,135,650
2203		COBERTURA, EQUIDAD Y PERMANENCIA EN LA EDUCACIÓN PREESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA	828,000,000	6,724,377,504	7,552,377,504
	0700	INTERSUBSECTORIAL EDUCACIÓN	828,000,000	6,724,377,504	7,552,377,504
2299		FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DEL SECTOR EDUCACIÓN		671,758,146	671,758,146
	0700	INTERSUBSECTORIAL EDUCACIÓN		671,758,146	671,758,146
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			13,751,055,364	13,079,339,563	26,830,394,927

SECCION: 2238

INSTITUTO NACIONAL DE FORMACION TÉCNICA PROFESIONAL DE SAN ANDRÉS Y PROVIDENCIA

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			2,637,983,320	593,374,765	3,231,358,085
C. PRESUPUESTO DE INVERSION			3,726,419,167	374,810,000	4,101,229,167
2202		MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD EN LA EDUCACIÓN PREESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA	450,000,000	124,810,000	574,810,000
	0700	INTERSUBSECTORIAL EDUCACIÓN	450,000,000	124,810,000	574,810,000
2299		FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DEL SECTOR EDUCACIÓN	3,276,419,167	250,000,000	3,526,419,167
	0700	INTERSUBSECTORIAL EDUCACIÓN	3,276,419,167	250,000,000	3,526,419,167
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			6,364,402,487	968,184,765	7,332,587,252

ANEXO GASTO SOCIAL

CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
SECCION: 2239					
INSTITUTO NACIONAL DE FORMACION TECNICA PROFESIONAL DE SAN JUAN DEL CESAR					
A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			2,912,979,186	994,057,271	3,907,036,457
C. PRESUPUESTO DE INVERSION				2,288,823,816	2,288,823,816
2205		FOMENTO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR		1,175,090,000	1,175,090,000
	0700	INTERSUBSECTORIAL EDUCACIÓN		1,175,090,000	1,175,090,000
2299		FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DEL SECTOR EDUCACIÓN		1,113,733,816	1,113,733,816
	0700	INTERSUBSECTORIAL EDUCACIÓN		1,113,733,816	1,113,733,816
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			2,912,979,186	3,282,881,087	6,195,860,273
SECCION: 2241					
INSTITUTO TOLIMENSE DE FORMACION TECNICA PROFESIONAL					
A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			6,324,856,874	6,281,703,455	12,606,560,329
C. PRESUPUESTO DE INVERSION			266,870,000	2,648,728,830	2,915,598,830
2299		FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DEL SECTOR EDUCACIÓN	266,870,000	2,648,728,830	2,915,598,830
	0700	INTERSUBSECTORIAL EDUCACIÓN	266,870,000	2,648,728,830	2,915,598,830
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			6,591,726,874	8,930,432,285	15,522,159,159
SECCION: 2242					
INSTITUTO TECNICO NACIONAL DE COMERCIO "SIMON RODRIGUEZ" DE CALI					
A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			3,312,657,534	1,735,774,968	5,048,432,502
C. PRESUPUESTO DE INVERSION			1,080,000,000		1,080,000,000
2299		FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DEL SECTOR EDUCACIÓN	1,080,000,000		1,080,000,000
	0700	INTERSUBSECTORIAL EDUCACIÓN	1,080,000,000		1,080,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			4,392,657,534	1,735,774,968	6,128,432,502

ANEXO GASTO SOCIAL

CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
SECCION: 2301					
MINISTERIO DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES					
A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			15,039,135,999		15,039,135,999
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			15,039,135,999		15,039,135,999
SECCION: 2306					
FONDO DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES					
C. PRESUPUESTO DE INVERSION				70,000,000,000	70,000,000,000
2301		FACILITAR EL ACCESO Y USO DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES (TIC) EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL		70,000,000,000	70,000,000,000
	0400	INTERSUBSECTORIAL COMUNICACIONES		70,000,000,000	70,000,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION				70,000,000,000	70,000,000,000
SECCION: 2309					
AGENCIA NACIONAL DEL ESPECTRO - ANE					
A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO				2,099,551,337	2,099,551,337
TOTAL PRESUPUESTO SECCION				2,099,551,337	2,099,551,337
SECCION: 2310					
AUTORIDAD NACIONAL DE TELEVISION ANTV					
A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO				45,832,254,667	45,832,254,667
TOTAL PRESUPUESTO SECCION				45,832,254,667	45,832,254,667
SECCION: 2401					
MINISTERIO DE TRANSPORTE					
A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			17,392,037,358		17,392,037,358

ANEXO GASTO SOCIAL

CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
C. PRESUPUESTO DE INVERSION			1,771,747,500		1,771,747,500
2499		FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DEL SECTOR TRANSPORTE	1,771,747,500		1,771,747,500
	0600	INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE	1,771,747,500		1,771,747,500
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			19,163,784,858		19,163,784,858

SECCION: 2402
INSTITUTO NACIONAL DE VIAS

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			13,249,109,206		13,249,109,206
C. PRESUPUESTO DE INVERSION				300,000,000	300,000,000
2499		FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DEL SECTOR TRANSPORTE		300,000,000	300,000,000
	0600	INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE		300,000,000	300,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			13,249,109,206	300,000,000	13,549,109,206

SECCION: 2412
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA AERONAUTICA CIVIL

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO				69,169,823,179	69,169,823,179
C. PRESUPUESTO DE INVERSION				31,129,000,750	31,129,000,750
2403		INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS DE TRANSPORTE AÉREO		9,496,000,750	9,496,000,750
	0600	INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE		9,496,000,750	9,496,000,750
2409		SEGURIDAD DE TRANSPORTE		11,333,000,000	11,333,000,000
	0600	INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE		11,333,000,000	11,333,000,000
2499		FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DEL SECTOR TRANSPORTE		10,300,000,000	10,300,000,000
	0600	INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE		10,300,000,000	10,300,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION				100,298,823,929	100,298,823,929

ANEXO GASTO SOCIAL

CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
SECCION: 2413					
AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA					
A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO				9,111,892,800	9,111,892,800
TOTAL PRESUPUESTO SECCION				9,111,892,800	9,111,892,800
SECCION: 2416					
AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL					
A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO				2,584,678,877	2,584,678,877
TOTAL PRESUPUESTO SECCION				2,584,678,877	2,584,678,877
SECCION: 2417					
SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE					
A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO				1,802,539,502	1,802,539,502
TOTAL PRESUPUESTO SECCION				1,802,539,502	1,802,539,502
SECCION: 2501					
PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN					
A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			102,938,166,667		102,938,166,667
C. PRESUPUESTO DE INVERSION			550,000,000		550,000,000
2503		LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN	550,000,000		550,000,000
	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	550,000,000		550,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			103,488,166,667		103,488,166,667
SECCION: 2502					
DEFENSORIA DEL PUEBLO					
A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			35,664,116,667		35,664,116,667
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			35,664,116,667		35,664,116,667

ANEXO GASTO SOCIAL

CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
SECCION: 2601					
CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA					
A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			59,269,394,432		59,269,394,432
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			59,269,394,432		59,269,394,432
SECCION: 2602					
FONDO DE BIENESTAR SOCIAL DE LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA					
A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			24,633,987,335	4,535,000,000	29,168,987,335
C. PRESUPUESTO DE INVERSION				605,520,000	605,520,000
2599		FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DEL SECTOR ORGANISMOS DE CONTROL		605,520,000	605,520,000
1000		INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO		605,520,000	605,520,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			24,633,987,335	5,140,520,000	29,774,507,335
SECCION: 2701					
RAMA JUDICIAL					
A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			638,537,730,631		638,537,730,631
C. PRESUPUESTO DE INVERSION			21,898,655,512		21,898,655,512
2701		GESTIÓN ÓPTIMA DE LA RAMA JUDICIAL	21,898,655,512		21,898,655,512
0800		INTERSUBSECTORIAL JUSTICIA	21,898,655,512		21,898,655,512
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			660,436,386,143		660,436,386,143
SECCION: 2801					
REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL					
A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			62,357,666,667		62,357,666,667
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			62,357,666,667		62,357,666,667

ANEXO GASTO SOCIAL

CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
SECCION: 2802					
FONDO ROTATORIO DE LA REGISTRADURIA					
C. PRESUPUESTO DE INVERSION				4,000,000,000	4,000,000,000
2802		IDENTIFICACIÓN Y REGISTRO DEL ESTADO CIVIL DE LA POBLACIÓN		2,000,000,000	2,000,000,000
	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO		2,000,000,000	2,000,000,000
2899		FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DEL SECTOR REGISTRADURÍA		2,000,000,000	2,000,000,000
	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO		2,000,000,000	2,000,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION				4,000,000,000	4,000,000,000
SECCION: 2803					
FONDO SOCIAL DE VIVIENDA DE LA REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL					
A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO				15,722,023,000	15,722,023,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION				15,722,023,000	15,722,023,000
SECCION: 2901					
FISCALIA GENERAL DE LA NACION					
A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO				655,581,788,964	655,581,788,964
TOTAL PRESUPUESTO SECCION				655,581,788,964	655,581,788,964
SECCION: 2902					
INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES					
A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO				36,385,539,834	36,385,539,834
C. PRESUPUESTO DE INVERSION				100,000,000	100,000,000
2901		EFFECTIVIDAD DE LA INVESTIGACIÓN PENAL Y TÉCNICO CIENTÍFICA		100,000,000	100,000,000
	0800	INTERSUBSECTORIAL JUSTICIA		100,000,000	100,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION				36,485,539,834	36,485,539,834

ANEXO GASTO SOCIAL

CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
SECCION: 3201					
MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE					
A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			154,808,610,000		154,808,610,000
C. PRESUPUESTO DE INVERSION			164,431,195,108		164,431,195,108
3201		FORTALECIMIENTO DEL DESEMPEÑO AMBIENTAL DE LOS SECTORES PRODUCTIVOS	7,314,000,000		7,314,000,000
	0900	INTERSUBSECTORIAL AMBIENTE	7,314,000,000		7,314,000,000
3202		CONSERVACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD Y SUS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS	44,828,886,453		44,828,886,453
	0900	INTERSUBSECTORIAL AMBIENTE	44,828,886,453		44,828,886,453
3203		GESTIÓN INTEGRAL DEL RECURSO HÍDRICO	4,788,000,000		4,788,000,000
	0900	INTERSUBSECTORIAL AMBIENTE	4,788,000,000		4,788,000,000
3204		GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN Y EL CONOCIMIENTO AMBIENTAL	34,504,707,674		34,504,707,674
	0900	INTERSUBSECTORIAL AMBIENTE	34,504,707,674		34,504,707,674
3205		ORDENAMIENTO AMBIENTAL TERRITORIAL	6,270,000,000		6,270,000,000
	0900	INTERSUBSECTORIAL AMBIENTE	6,270,000,000		6,270,000,000
3206		GESTIÓN DEL CAMBIO CLIMÁTICO PARA UN DESARROLLO BAJO EN CARBONO Y RESILIENTE AL CLIMA	4,747,000,000		4,747,000,000
	0900	INTERSUBSECTORIAL AMBIENTE	4,747,000,000		4,747,000,000
3207		GESTIÓN INTEGRAL DE MARES, COSTAS Y RECURSOS ACUÁTICOS	4,800,000,000		4,800,000,000
	0900	INTERSUBSECTORIAL AMBIENTE	4,800,000,000		4,800,000,000
3208		EDUCACION AMBIENTAL	2,300,000,000		2,300,000,000
	0900	INTERSUBSECTORIAL AMBIENTE	2,300,000,000		2,300,000,000
3299		FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DEL SECTOR AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	54,878,600,981		54,878,600,981
	0900	INTERSUBSECTORIAL AMBIENTE	54,878,600,981		54,878,600,981
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			319,239,805,108		319,239,805,108

ANEXO GASTO SOCIAL

CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
SECCION: 3202					
INSTITUTO DE HIDROLOGIA, METEOROLOGIA Y ESTUDIOS AMBIENTALES- IDEAM					
A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			40,732,850,000	3,385,754,000	44,118,604,000
C. PRESUPUESTO DE INVERSION			20,704,079,057	6,310,226,000	27,014,305,057
3204		GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN Y EL CONOCIMIENTO AMBIENTAL	20,704,079,057	6,310,226,000	27,014,305,057
	0900	INTERSUBSECTORIAL AMBIENTE	20,704,079,057	6,310,226,000	27,014,305,057
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			61,436,929,057	9,695,980,000	71,132,909,057
SECCION: 3204					
FONDO NACIONAL AMBIENTAL					
A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO				22,122,341,000	22,122,341,000
C. PRESUPUESTO DE INVERSION				71,511,000,000	71,511,000,000
3202		CONSERVACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD Y SUS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS		21,842,000,000	21,842,000,000
	0900	INTERSUBSECTORIAL AMBIENTE		21,842,000,000	21,842,000,000
3299		FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DEL SECTOR AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE		49,669,000,000	49,669,000,000
	0900	INTERSUBSECTORIAL AMBIENTE		49,669,000,000	49,669,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION				93,633,341,000	93,633,341,000
SECCION: 3208					
CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL SINU Y SAN JORGE (CVS)					
A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			2,440,299,000		2,440,299,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			2,440,299,000		2,440,299,000

ANEXO GASTO SOCIAL

CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
SECCION: 3209					
CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL QUINDIO (CRQ)					
A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			4,383,275,000		4,383,275,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			4,383,275,000		4,383,275,000
SECCION: 3210					
CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL URABA - CORPOURABA					
A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			3,113,853,000		3,113,853,000
C. PRESUPUESTO DE INVERSION			1,358,400,000		1,358,400,000
3206		GESTIÓN DEL CAMBIO CLIMÁTICO PARA UN DESARROLLO BAJO EN CARBONO Y RESILIENTE AL CLIMA	1,358,400,000		1,358,400,000
	0900	INTERSUBSECTORIAL AMBIENTE	1,358,400,000		1,358,400,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			4,472,253,000		4,472,253,000
SECCION: 3211					
CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE CALDAS (CORPOCALDAS)					
A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			3,064,855,000		3,064,855,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			3,064,855,000		3,064,855,000
SECCION: 3212					
CORPORACION AUTONOMA REGIONAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL CHOCO - CODECHOCO					
A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			1,791,814,000		1,791,814,000
C. PRESUPUESTO DE INVERSION			2,465,800,000		2,465,800,000
3202		CONSERVACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD Y SUS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS	2,465,800,000		2,465,800,000
	0900	INTERSUBSECTORIAL AMBIENTE	2,465,800,000		2,465,800,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			4,257,614,000		4,257,614,000

ANEXO GASTO SOCIAL

CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
SECCION: 3213					
COORPORACION AUTONOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA CDMB					
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	1,054,350,000		1,054,350,000
TOTAL		PRESUPUESTO SECCION	1,054,350,000		1,054,350,000
SECCION: 3214					
CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL TOLIMA (CORTOLIMA)					
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	1,790,264,000		1,790,264,000
TOTAL		PRESUPUESTO SECCION	1,790,264,000		1,790,264,000
SECCION: 3215					
CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE RISARALDA (CARDER)					
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	2,127,367,000		2,127,367,000
TOTAL		PRESUPUESTO SECCION	2,127,367,000		2,127,367,000
SECCION: 3216					
CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE NARINO (CORPONARINO)					
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	2,158,446,000		2,158,446,000
TOTAL		PRESUPUESTO SECCION	2,158,446,000		2,158,446,000
SECCION: 3217					
CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LA FRONTERA NORORIENTAL (CORPONOR)					
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	3,015,276,000		3,015,276,000
TOTAL		PRESUPUESTO SECCION	3,015,276,000		3,015,276,000

ANEXO GASTO SOCIAL

CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
SECCION: 3218					
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA GUAJIRA (CORPOGUAJIRA)					
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	3,213,666,000		3,213,666,000
		TOTAL PRESUPUESTO SECCION	3,213,666,000		3,213,666,000
SECCION: 3219					
CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR (CORPOCESAR)					
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	2,463,665,000		2,463,665,000
		TOTAL PRESUPUESTO SECCION	2,463,665,000		2,463,665,000
SECCION: 3221					
CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CAUCA (CRC)					
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	4,972,079,000		4,972,079,000
		TOTAL PRESUPUESTO SECCION	4,972,079,000		4,972,079,000
SECCION: 3222					
CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA (CORPAMAG)					
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	4,104,653,000		4,104,653,000
		TOTAL PRESUPUESTO SECCION	4,104,653,000		4,104,653,000
SECCION: 3223					
CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL SUR DE LA AMAZONIA - CORPOAMAZONIA					
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	1,920,501,000		1,920,501,000
		TOTAL PRESUPUESTO SECCION	1,920,501,000		1,920,501,000

ANEXO GASTO SOCIAL

CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
-------------	--------------	----------	--------------------	---------------------	-------

SECCION: 3224

CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL NORTE Y ORIENTE
DE LA AMAZONIA - CDA

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			1,958,409,000		1,958,409,000
C. PRESUPUESTO DE INVERSION			2,424,300,000		2,424,300,000
3202		CONSERVACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD Y SUS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS	715,400,000		715,400,000
	0900	INTERSUBSECTORIAL AMBIENTE	715,400,000		715,400,000
3203		GESTIÓN INTEGRAL DEL RECURSO HÍDRICO	1,708,900,000		1,708,900,000
	0900	INTERSUBSECTORIAL AMBIENTE	1,708,900,000		1,708,900,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			4,382,709,000		4,382,709,000

SECCION: 3226

CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL ARCHIPIELAGO DE
SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA - CORALINA

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			1,918,398,000		1,918,398,000
C. PRESUPUESTO DE INVERSION			736,600,000		736,600,000
3207		GESTIÓN INTEGRAL DE MARES, COSTAS Y RECURSOS ACUÁTICOS	736,600,000		736,600,000
	0900	INTERSUBSECTORIAL AMBIENTE	736,600,000		736,600,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			2,654,998,000		2,654,998,000

SECCION: 3227

CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL AREA DE MANEJO
ESPECIAL LA MACARENA - CORMACARENA

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			2,173,835,000		2,173,835,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			2,173,835,000		2,173,835,000

SECCION: 3228

CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DE LA MOJANA Y EL SAN
JORGE - CORPOMOJANA

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			1,897,180,000		1,897,180,000
---	--	--	----------------------	--	----------------------

ANEXO GASTO SOCIAL

CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
C. PRESUPUESTO DE INVERSION			205,640,000		205,640,000
3202		CONSERVACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD Y SUS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS	205,640,000		205,640,000
	0900	INTERSUBSECTORIAL AMBIENTE	205,640,000		205,640,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			2,102,820,000		2,102,820,000
SECCION: 3229					
CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LA ORINOQUIA (CORPORINOQUIA)					
A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			1,712,520,000		1,712,520,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			1,712,520,000		1,712,520,000
SECCION: 3230					
CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE SUCRE (CARSUCRE)					
A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			2,226,745,000		2,226,745,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			2,226,745,000		2,226,745,000
SECCION: 3231					
CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ALTO MAGDALENA (CAM)					
A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			2,062,351,000		2,062,351,000
C. PRESUPUESTO DE INVERSION			3,051,800,000		3,051,800,000
3202		CONSERVACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD Y SUS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS	3,051,800,000		3,051,800,000
	0900	INTERSUBSECTORIAL AMBIENTE	3,051,800,000		3,051,800,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			5,114,151,000		5,114,151,000

ANEXO GASTO SOCIAL

CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
SECCION: 3232					
CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CENTRO DE ANTIOQUIA (CORANTIOQUIA)					
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	2,031,075,000		2,031,075,000
TOTAL		PRESUPUESTO SECCION	2,031,075,000		2,031,075,000
SECCION: 3233					
CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ATLANTICO (CRA)					
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	1,616,710,000		1,616,710,000
TOTAL		PRESUPUESTO SECCION	1,616,710,000		1,616,710,000
SECCION: 3234					
CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE SANTANDER (CAS)					
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	1,995,529,000		1,995,529,000
TOTAL		PRESUPUESTO SECCION	1,995,529,000		1,995,529,000
SECCION: 3235					
CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE BOYACA (CORPOBOYACA)					
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	1,949,096,000		1,949,096,000
C.		PRESUPUESTO DE INVERSION	1,523,500,000		1,523,500,000
3203		GESTIÓN INTEGRAL DEL RECURSO HÍDRICO	1,523,500,000		1,523,500,000
0900		INTERSUBSECTORIAL AMBIENTE	1,523,500,000		1,523,500,000
TOTAL		PRESUPUESTO SECCION	3,472,596,000		3,472,596,000
SECCION: 3236					
CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE CHIVOR (CORPOCHIVOR)					
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	1,882,478,000		1,882,478,000
TOTAL		PRESUPUESTO SECCION	1,882,478,000		1,882,478,000

ANEXO GASTO SOCIAL

CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
SECCION: 3237					
CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL GUAVIO CORPOGUAVIO					
A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			699,263,000		699,263,000
C. PRESUPUESTO DE INVERSION			287,222,427		287,222,427
3202		CONSERVACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD Y SUS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS	287,222,427		287,222,427
	0900	INTERSUBSECTORIAL AMBIENTE	287,222,427		287,222,427
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			986,485,427		986,485,427
SECCION: 3238					
CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CANAL DEL DIQUE CARDIQUE					
A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			2,037,752,000		2,037,752,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			2,037,752,000		2,037,752,000
SECCION: 3239					
CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL SUR DE BOLIVAR (CSB)					
A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			2,238,313,000		2,238,313,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			2,238,313,000		2,238,313,000
SECCION: 3301					
MINISTERIO DE CULTURA					
A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			178,162,031,167		178,162,031,167
C. PRESUPUESTO DE INVERSION			102,761,924,234		102,761,924,234
3301		PROMOCIÓN Y ACCESO EFECTIVO A PROCESOS CULTURALES Y ARTÍSTICOS	54,285,245,641		54,285,245,641
	1603	ARTE Y CULTURA	54,285,245,641		54,285,245,641

ANEXO GASTO SOCIAL

CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
3302		GESTIÓN, PROTECCIÓN Y SALVAGUARDIA DEL PATRIMONIO CULTURAL COLOMBIANO	45,352,681,493		45,352,681,493
	1603	ARTE Y CULTURA	45,352,681,493		45,352,681,493
3399		FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DEL SECTOR CULTURA	3,123,997,100		3,123,997,100
	1603	ARTE Y CULTURA	3,123,997,100		3,123,997,100
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			280,923,955,401		280,923,955,401

SECCION: 3304

ARCHIVO GENERAL DE LA NACION

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			7,869,675,966	2,527,555,246	10,397,231,212
C. PRESUPUESTO DE INVERSION			12,269,000,000	6,878,169,992	19,147,169,992
3302		GESTIÓN, PROTECCIÓN Y SALVAGUARDIA DEL PATRIMONIO CULTURAL COLOMBIANO	5,500,000,000	4,963,769,992	10,463,769,992
	1603	ARTE Y CULTURA	5,500,000,000	4,963,769,992	10,463,769,992
3399		FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DEL SECTOR CULTURA	6,769,000,000	1,914,400,000	8,683,400,000
	1603	ARTE Y CULTURA	6,769,000,000	1,914,400,000	8,683,400,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			20,138,675,966	9,405,725,238	29,544,401,204

SECCION: 3305

INSTITUTO COLOMBIANO DE ANTROPOLOGIA E HISTORIA

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			5,677,263,684	407,891,550	6,085,155,234
C. PRESUPUESTO DE INVERSION			5,693,000,000	3,952,647,676	9,645,647,676
3302		GESTIÓN, PROTECCIÓN Y SALVAGUARDIA DEL PATRIMONIO CULTURAL COLOMBIANO	3,589,000,000	2,972,941,998	6,561,941,998
	1603	ARTE Y CULTURA	3,589,000,000	2,972,941,998	6,561,941,998
3399		FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DEL SECTOR CULTURA	2,104,000,000	979,705,678	3,083,705,678
	1603	ARTE Y CULTURA	2,104,000,000	979,705,678	3,083,705,678
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			11,370,263,684	4,360,539,226	15,730,802,910

ANEXO GASTO SOCIAL

CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
SECCION: 3307					
INSTITUTO CARO Y CUERVO					
A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			5,709,675,226	910,958,184	6,620,633,410
C. PRESUPUESTO DE INVERSION			5,373,000,000	35,952,597	5,408,952,597
3301		PROMOCIÓN Y ACCESO EFECTIVO A PROCESOS CULTURALES Y ARTÍSTICOS	3,643,000,000	35,952,597	3,678,952,597
1603		ARTE Y CULTURA	3,643,000,000	35,952,597	3,678,952,597
3399		FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DEL SECTOR CULTURA	1,730,000,000		1,730,000,000
1603		ARTE Y CULTURA	1,730,000,000		1,730,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			11,082,675,226	946,910,781	12,029,586,007
SECCION: 3401					
AUDITORIA GENERAL DE LA REPUBLICA					
A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			4,569,910,516		4,569,910,516
C. PRESUPUESTO DE INVERSION			400,000,000		400,000,000
2501		FORTALECIMIENTO DEL CONTROL Y LA VIGILANCIA DE LA GESTIÓN FISCAL Y RESARCIMIENTO AL DAÑO DEL PATRIMONIO PÚBLICO	400,000,000		400,000,000
1000		INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	400,000,000		400,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			4,969,910,516		4,969,910,516
SECCION: 3501					
MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO					
A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			85,219,008,333		85,219,008,333
C. PRESUPUESTO DE INVERSION			1,020,000,000		1,020,000,000
3502		PRODUCTIVIDAD Y COMPETITIVIDAD DE LAS EMPRESAS COLOMBIANAS	1,020,000,000		1,020,000,000
0200		INTERSUBSECTORIAL INDUSTRIA Y COMERCIO	1,020,000,000		1,020,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			86,239,008,333		86,239,008,333

ANEXO GASTO SOCIAL

CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
SECCION: 3502					
SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES					
A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO				50,864,483,333	50,864,483,333
TOTAL PRESUPUESTO SECCION				50,864,483,333	50,864,483,333
SECCION: 3503					
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO					
A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO				11,284,333,333	11,284,333,333
TOTAL PRESUPUESTO SECCION				11,284,333,333	11,284,333,333
SECCION: 3504					
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL JUNTA CENTRAL CONTADORES					
A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO				134,750,000	134,750,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION				134,750,000	134,750,000
SECCION: 3505					
INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGÍA - INM					
A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO				1,908,225,000	1,908,225,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION				1,908,225,000	1,908,225,000
SECCION: 3601					
MINISTERIO DEL TRABAJO					
A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO				20,858,923,647,327	20,858,923,647,327
C. PRESUPUESTO DE INVERSION				1,469,239,419,190	1,469,239,419,190
3601		PROTECCIÓN PARA LA VEJEZ	1,428,634,452,190		1,428,634,452,190
1300		INTERSUBSECTORIAL TRABAJO Y BIENESTAR SOCIAL	1,428,634,452,190		1,428,634,452,190

ANEXO GASTO SOCIAL

CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
3602		FORMALIZACIÓN LABORAL Y CALIDAD DEL EMPLEO	34,320,000,000		34,320,000,000
	1300	INTERSUBSECTORIAL TRABAJO Y BIENESTAR SOCIAL	34,320,000,000		34,320,000,000
3607		FOMENTO DE LA INVESTIGACIÓN, DESARROLLO TECNOLÓGICO E INNOVACIÓN DEL SECTOR TRABAJO	3,658,174,500		3,658,174,500
	1300	INTERSUBSECTORIAL TRABAJO Y BIENESTAR SOCIAL	3,658,174,500		3,658,174,500
3699		FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DEL SECTOR TRABAJO	2,626,792,500		2,626,792,500
	1300	INTERSUBSECTORIAL TRABAJO Y BIENESTAR SOCIAL	2,626,792,500		2,626,792,500
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			22,328,163,066,517		22,328,163,066,517

SECCION: 3602

SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE (SENA)

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			70,924,294,640	70,924,294,640
C. PRESUPUESTO DE INVERSION			1,509,243,677,578	1,691,037,764,179
3602		FORMALIZACIÓN LABORAL Y CALIDAD DEL EMPLEO	134,381,000,000	98,773,800,000
	1300	INTERSUBSECTORIAL TRABAJO Y BIENESTAR SOCIAL	134,381,000,000	98,773,800,000
3603		FORMACIÓN DE TRABAJADORES	1,197,906,001,264	741,872,964,179
	1300	INTERSUBSECTORIAL TRABAJO Y BIENESTAR SOCIAL	1,197,906,001,264	741,872,964,179
3607		FOMENTO DE LA INVESTIGACIÓN, DESARROLLO TECNOLÓGICO E INNOVACIÓN DEL SECTOR TRABAJO		191,477,000,000
	1300	INTERSUBSECTORIAL TRABAJO Y BIENESTAR SOCIAL		191,477,000,000
3699		FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DEL SECTOR TRABAJO	176,956,676,314	658,914,000,000
	1300	INTERSUBSECTORIAL TRABAJO Y BIENESTAR SOCIAL	176,956,676,314	658,914,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			1,509,243,677,578	1,761,962,058,819

SECCION: 3612

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ORGANIZACIONES SOLIDARIAS

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			5,532,639,000	5,532,639,000
---	--	--	----------------------	----------------------

ANEXO GASTO SOCIAL

CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
C. PRESUPUESTO DE INVERSION			3,580,800,000		3,580,800,000
3602		FORMALIZACIÓN LABORAL Y CALIDAD DEL EMPLEO	3,480,800,000		3,480,800,000
	1300	INTERSUBSECTORIAL TRABAJO Y BIENESTAR SOCIAL	3,480,800,000		3,480,800,000
3607		FOMENTO DE LA INVESTIGACIÓN, DESARROLLO TECNOLÓGICO E INNOVACIÓN DEL SECTOR TRABAJO	100,000,000		100,000,000
	1300	INTERSUBSECTORIAL TRABAJO Y BIENESTAR SOCIAL	100,000,000		100,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			9,113,439,000		9,113,439,000

SECCION: 3613

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DEL SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			1,490,838,000		1,490,838,000
C. PRESUPUESTO DE INVERSION			5,098,080,000		5,098,080,000
3602		FORMALIZACIÓN LABORAL Y CALIDAD DEL EMPLEO	5,098,080,000		5,098,080,000
	1300	INTERSUBSECTORIAL TRABAJO Y BIENESTAR SOCIAL	5,098,080,000		5,098,080,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			6,588,918,000		6,588,918,000

SECCION: 3701

MINISTERIO DEL INTERIOR

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			61,369,291,036		61,369,291,036
C. PRESUPUESTO DE INVERSION			15,107,763,835		15,107,763,835
3701		FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL A LOS PROCESOS ORGANIZATIVOS DE CONCERTACIÓN; GARANTÍA, PREVENCIÓN Y RESPETO DE LOS DERECHOS HUMANOS COMO FUNDAMENTOS PARA LA PAZ	11,989,774,563		11,989,774,563
	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	11,989,774,563		11,989,774,563
3703		POLÍTICA PÚBLICA DE VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO Y POSTCONFLICTO	3,117,989,272		3,117,989,272
	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	3,117,989,272		3,117,989,272
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			76,477,054,871		76,477,054,871

ANEXO GASTO SOCIAL

CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
SECCION: 3703					
DIRECCION NACIONAL DEL DERECHO DE AUTOR					
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	601,680,850		601,680,850
		TOTAL PRESUPUESTO SECCION	601,680,850		601,680,850
SECCION: 3704					
CORPORACION NACIONAL PARA LA RECONSTRUCCION DE LA CUENCA DEL RIO PAEZ Y ZONAS ALEDANAS NASA KI WE					
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	494,789,371		494,789,371
		TOTAL PRESUPUESTO SECCION	494,789,371		494,789,371
SECCION: 3708					
UNIDAD NACIONAL DE PROTECCION - UNP					
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	7,443,000,000		7,443,000,000
		TOTAL PRESUPUESTO SECCION	7,443,000,000		7,443,000,000
SECCION: 3709					
DIRECCION NACIONAL DE BOMBEROS					
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	605,000,000		605,000,000
		TOTAL PRESUPUESTO SECCION	605,000,000		605,000,000
SECCION: 3801					
COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL					
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	909,276,640	818,370,540	1,727,647,180
		TOTAL PRESUPUESTO SECCION	909,276,640	818,370,540	1,727,647,180

ANEXO GASTO SOCIAL

CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
-------------	--------------	----------	--------------------	---------------------	-------

SECCION: 3901

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA CIENCIA, TECNOLOGIA E
INNOVACION

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			2,279,754,647		2,279,754,647
C. PRESUPUESTO DE INVERSION			327,925,211,573		327,925,211,573
3902		INVESTIGACIÓN CON CALIDAD E IMPACTO	325,800,867,076		325,800,867,076
	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	325,800,867,076		325,800,867,076
3904		GENERACIÓN DE UNA CULTURA QUE VALORA Y GESTIONA EL CONOCIMIENTO Y LA INNOVACIÓN	2,124,344,497		2,124,344,497
	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	2,124,344,497		2,124,344,497
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			330,204,966,220		330,204,966,220

SECCION: 4001

MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			1,936,700,649,725		1,936,700,649,725
C. PRESUPUESTO DE INVERSION			356,627,137,822		356,627,137,822
4001		ACCESO A SOLUCIONES DE VIVIENDA	8,500,000,000		8,500,000,000
	1400	INTERSUBSECTORIAL VIVIENDA Y DESARROLLO TERRITORIAL	8,500,000,000		8,500,000,000
4002		ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO	7,000,000,000		7,000,000,000
	1400	INTERSUBSECTORIAL VIVIENDA Y DESARROLLO TERRITORIAL	7,000,000,000		7,000,000,000
4003		ACCESO DE LA POBLACIÓN A LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO	330,067,723,153		330,067,723,153
	1400	INTERSUBSECTORIAL VIVIENDA Y DESARROLLO TERRITORIAL	330,067,723,153		330,067,723,153
4099		FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DEL SECTOR VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO	11,059,414,669		11,059,414,669
	1400	INTERSUBSECTORIAL VIVIENDA Y DESARROLLO TERRITORIAL	11,059,414,669		11,059,414,669
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			2,293,327,787,547		2,293,327,787,547

ANEXO GASTO SOCIAL

CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
SECCION: 4002					
FONDO NACIONAL DE VIVIENDA - FONVIVIENDA					
C. PRESUPUESTO DE INVERSION			1,506,558,690,550		1,506,558,690,550
4001		ACCESO A SOLUCIONES DE VIVIENDA	1,506,558,690,550		1,506,558,690,550
	1400	INTERSUBSECTORIAL VIVIENDA Y DESARROLLO TERRITORIAL	1,506,558,690,550		1,506,558,690,550
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			1,506,558,690,550		1,506,558,690,550
SECCION: 4101					
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL					
A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			169,733,239,903		169,733,239,903
C. PRESUPUESTO DE INVERSION			1,808,898,729,383		1,808,898,729,383
4101		ATENCIÓN, ASISTENCIA Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS	136,416,796,797		136,416,796,797
	1500	INTERSUBSECTORIAL DESARROLLO SOCIAL	136,416,796,797		136,416,796,797
4103		INCLUSIÓN SOCIAL Y PRODUCTIVA PARA LA POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD	1,574,612,092,413		1,574,612,092,413
	1500	INTERSUBSECTORIAL DESARROLLO SOCIAL	1,574,612,092,413		1,574,612,092,413
4104		RECONSTRUCCIÓN TERRITORIAL	86,369,840,173		86,369,840,173
	1500	INTERSUBSECTORIAL DESARROLLO SOCIAL	86,369,840,173		86,369,840,173
4199		FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DEL SECTOR INCLUSIÓN SOCIAL Y RECONCILIACIÓN	11,500,000,000		11,500,000,000
	1500	INTERSUBSECTORIAL DESARROLLO SOCIAL	11,500,000,000		11,500,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			1,978,631,969,286		1,978,631,969,286
SECCION: 4104					
UNIDAD DE ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VICTIMAS					
A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			547,391,066,667	45,000,000,000	592,391,066,667

ANEXO GASTO SOCIAL

CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
C. PRESUPUESTO DE INVERSION			1,162,468,155,286		1,162,468,155,286
4101		ATENCIÓN, ASISTENCIA Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS	1,100,078,511,858		1,100,078,511,858
	1500	INTERSUBSECTORIAL DESARROLLO SOCIAL	1,100,078,511,858		1,100,078,511,858
4199		FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DEL SECTOR INCLUSIÓN SOCIAL Y RECONCILIACIÓN	62,389,643,428		62,389,643,428
	1500	INTERSUBSECTORIAL DESARROLLO SOCIAL	62,389,643,428		62,389,643,428
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			1,709,859,221,953	45,000,000,000	1,754,859,221,953
SECCION: 4105					
CENTRO DE MEMORIA HISTÓRICA					
A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			11,591,816,667		11,591,816,667
C. PRESUPUESTO DE INVERSION			33,237,997,000		33,237,997,000
4101		ATENCIÓN, ASISTENCIA Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS	33,237,997,000		33,237,997,000
	1500	INTERSUBSECTORIAL DESARROLLO SOCIAL	33,237,997,000		33,237,997,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			44,829,813,667		44,829,813,667
SECCION: 4106					
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR (ICBF)					
A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO				343,837,941,541	343,837,941,541
C. PRESUPUESTO DE INVERSION			2,821,055,092,834	2,329,107,197,646	5,150,162,290,480
4102		DESARROLLO INTEGRAL DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES	2,811,055,092,834	2,032,210,269,119	4,843,265,361,953
	1500	INTERSUBSECTORIAL DESARROLLO SOCIAL	2,811,055,092,834	2,032,210,269,119	4,843,265,361,953
4199		FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DEL SECTOR INCLUSIÓN SOCIAL Y RECONCILIACIÓN	10,000,000,000	296,896,928,527	306,896,928,527
	1500	INTERSUBSECTORIAL DESARROLLO SOCIAL	10,000,000,000	296,896,928,527	306,896,928,527
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			2,821,055,092,834	2,672,945,139,187	5,494,000,232,021

ANEXO GASTO SOCIAL

CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
SECCION: 4201					
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DIRECCIÓN NACIONAL DE INTELIGENCIA					
A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			15,084,000,000		15,084,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			15,084,000,000		15,084,000,000
SECCION: 4301					
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN, LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE – COLDEPORTES					
A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			59,095,461,958		59,095,461,958
C. PRESUPUESTO DE INVERSION			239,170,094,127		239,170,094,127
4301		FOMENTO A LA RECREACIÓN, LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL DEPORTE	71,300,000,000		71,300,000,000
1604		RECREACIÓN Y DEPORTE	71,300,000,000		71,300,000,000
4302		FORMACIÓN Y PREPARACIÓN DE DEPORTISTAS	158,960,094,127		158,960,094,127
1604		RECREACIÓN Y DEPORTE	158,960,094,127		158,960,094,127
4399		FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DEL SECTOR DEPORTE Y RECREACIÓN	8,910,000,000		8,910,000,000
1604		RECREACIÓN Y DEPORTE	8,910,000,000		8,910,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			298,265,556,085		298,265,556,085
TOTAL PRESUPUESTO NACIONAL			111,547,538,262,744	6,920,822,303,547	118,468,360,566,291

DETALLE DE LA COMPOSICION DE INGRESOS PGN
2017

DETALLE DE LA COMPOSICION DEL PRESUPUESTO DE RENTAS DEL 2017

Pesos

CONCEPTOS	TOTAL
I - INGRESOS DEL PRESUPUESTO NACIONAL	209,264,287,601,229
1 INGRESOS CORRIENTES DE LA NACION	119,296,473,000,000
1.1 INGRESOS TRIBUTARIOS	118,574,544,000,000
1.1.1 IMPUESTOS DIRECTOS	53,575,130,000,000
NUMERAL 0001 IMPUESTOS SOBRE LA RENTA Y COMPLEMENTARIOS	44,666,109,000,000
NUMERAL 0007 IMPUESTO A LA RIQUEZA	2,112,003,000,000
NUMERAL 0008 SOBRETASA IMPUESTO SOBRE LA RENTA PARA LA EQUIDAD-CREE	6,797,018,000,000
1.1.2 IMPUESTOS INDIRECTOS	64,999,414,000,000
NUMERAL 0001 IMPUESTO SOBRE ADUANAS Y RECARGOS	4,774,887,000,000
NUMERAL 0002 IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	46,526,144,000,000
NUMERAL 0005 IMPUESTO DE TIMBRE NACIONAL	111,575,000,000
NUMERAL 0006 IMPUESTO DE TIMBRE NACIONAL SOBRE SALIDAS AL EXTERIOR	247,838,000,000
NUMERAL 0007 IMPUESTO AL ORO Y AL PLATINO	22,321,000,000
NUMERAL 0009 GRAVAMEN A LOS MOVIMIENTOS FINANCIEROS	7,685,220,000,000
NUMERAL 0011 IMPUESTO AL TURISMO	139,650,000,000
NUMERAL 0012 IMPUESTO NACIONAL AL CONSUMO	2,054,173,000,000
NUMERAL 0013 IMPUESTO NACIONAL A LA GASOLINA Y AL ACPM	3,437,606,000,000
1.2 INGRESOS NO TRIBUTARIOS	721,929,000,000
1.2.1 TASAS, MULTAS Y CONTRIBUCIONES	721,929,000,000
NUMERAL 0002 TASAS, MULTAS Y CONTRIBUCIONES	721,929,000,000
2 RECURSOS DE CAPITAL DE LA NACION	69,799,718,919,956
2.1 ENAJENACION DE ACTIVOS	648,600,000,000
2.2 EXCEDENTES FINANCIEROS DE ENTIDADES DESCENTRALIZADAS	1,098,012,920,396
2.4 RENDIMIENTOS FINANCIEROS	847,000,000,000
2.5 RECURSOS DE CREDITO EXTERNO	18,199,415,032,253
2.6 RECURSOS DE CREDITO INTERNO	33,442,000,000,000
2.7 OTROS RECURSOS DE CAPITAL	14,917,100,897,763
2.8 REINTEGROS Y OTROS RECURSOS NO APROPIADOS	446,789,003,563
2.9 RECUPERACION DE CARTERA	200,801,065,981

DETALLE DE LA COMPOSICION DEL PRESUPUESTO DE RENTAS DEL 2017

Pesos

CONCEPTOS		TOTAL
5	RENTAS PARAFISCALES	1,660,311,220,533
	NUMERAL 0001 FONDO DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO	1,638,511,220,533
	NUMERAL 0002 CONTRIBUCIÓN ESPECTACULOS PÚBLICOS (Art. 7 Ley 1493 de 2011)	21,800,000,000
6	FONDOS ESPECIALES	18,507,784,460,740
	NUMERAL 0002 CONTRIBUCION ENTIDADES VIGILADAS CONTRALORIA GENERAL DE LA NACION	443,246,088,276
	NUMERAL 0003 CONTRIBUCION ENTIDADES VIGILADAS SUPERINTENDENCIA DE SUBSIDIO FAMILIAR	35,463,817,000
	NUMERAL 0009 FINANCIACION SECTOR JUSTICIA	479,395,227,111
	NUMERAL 0010 FONDO DEFENSA NACIONAL	14,709,000,000
	NUMERAL 0013 FONDO ESTUPEFACIENTES - MINSALUD	15,250,597,000
	NUMERAL 0014 FONDOS INTERNOS MINISTERIO DE DEFENSA	281,367,000,000
	NUMERAL 0015 FONDOS INTERNOS POLICIA NACIONAL	124,787,000,000
	NUMERAL 0017 FONDO ROTATORIO MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA	118,321,000
	NUMERAL 0019 ESCUELAS INDUSTRIALES E INSTITUTOS TECNICOS	291,000,000,000
	NUMERAL 0021 FONDO DE SOLIDARIDAD Y GARANTIAS EN SALUD	1,555,383,406,491
	NUMERAL 0022 FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL	1,428,634,452,190
	NUMERAL 0023 COMISION DE REGULACION DE TELECOMUNICACIONES	29,273,363,584
	NUMERAL 0024 COMISION DE REGULACION DE ENERGIA Y GAS	20,317,309,000
	NUMERAL 0025 COMISION DE REGULACION DE AGUA POTABLE	15,402,541,000
	NUMERAL 0031 INSTITUTO DE ESTUDIOS DEL MINISTERIO PUBLICO	2,156,700,000
	NUMERAL 0033 FONDO SALUD FUERZAS MILITARES	705,506,000,000
	NUMERAL 0034 FONDO DE SALUD POLICIA NACIONAL	784,221,000,000
	NUMERAL 0035 FONDO COMPENSACION AMBIENTAL	44,874,490,000
	NUMERAL 0036 PENSIONES EPSA-CVC	25,491,266,000
	NUMERAL 0040 FONDO SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA	187,562,345,803
	NUMERAL 0041 FONDO SUBSIDIO SOBRETASA GASOLINA	16,600,000,000
	NUMERAL 0042 FONDO PENSIONES SUPERINTENDENCIAS Y CARBOCOL	17,416,138,000
	NUMERAL 0043 UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE COMERCIO EXTERIOR	17,217,553,333
	NUMERAL 0046 FONDO DE SOBRETASA AL ACPM	323,935,515,119
	NUMERAL 0049 FONDO PARA DEFENSA DE DERECHOS E INTERESES COLECTIVOS	66,009,000,000
	NUMERAL 0050 FONDO DE INVESTIGACION EN SALUD	60,000,000,000
	NUMERAL 0051 FONDO CONSERVACION DE MUSEOS Y TEATROS	603,448,194
	NUMERAL 0052 FONDO APOYO FINANCIERO ZONAS NO INTERCONECTADAS (FAZNI)	100,000,000,000
	NUMERAL 0053 FONDO APOYO FINANCIERO ZONAS RURALES INTERCONECTADAS(FAER)	120,000,000,000
	NUMERAL 0055 FONDO RECURSOS MONITOREO Y VIGILANCIA EDUCACION SUPERIOR	18,327,282,678

DETALLE DE LA COMPOSICION DEL PRESUPUESTO DE RENTAS DEL 2017

Pesos

CONCEPTOS		TOTAL
NUMERAL 0056	FONDO FONPET MAGISTERIO	1,535,877,000,000
NUMERAL 0057	FONDO ESPECIAL DE ENERGIA SOCIAL-FOES	20,430,458,670
NUMERAL 0059	FONDO DE PUBLICACIONES DE LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA	36,900,000
NUMERAL 0060	FONDO DE PENSIONES FONDO ROTATORIO DE NOTARIADO Y REGISTRO	9,400,166,000
NUMERAL 0061	FONDO ESPECIAL COMISION NACIONAL DE BUSQUEDA (ART 18 IEY 971/05)	504,900,000
NUMERAL 0062	FONDO ESPECIAL CUOTA DE FOMENTO GAS NATURAL	180,332,506
NUMERAL 0063	FONDO ESPECIAL PARA PROGRAMA DE NORMALIZACION DE REDES ELECTRICAS	22,941,608,407
NUMERAL 0066	FONDO ESPECIAL REGISTRO ÚNICO NACIONAL DE TRÁNSITO-RUNT	4,500,000,000
NUMERAL 0067	FONDO DE MODERNIZACION, DESCONGESTION Y BIENESTAR DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA	125,873,428,199
NUMERAL 0069	FONDO ESPECIAL IMPUESTO SOBRE LA RENTA PARA LA EQUIDAD - CREE	8,597,824,547,000
NUMERAL 0070	FONDO NACIONAL DE BOMBEROS DE COLOMBIA	31,310,000,000
NUMERAL 0071	FONDOS MINISTERIO JUSTICIA	1,520,000,000
NUMERAL 0072	FONDO ESPECIAL PARA LA ADMINISTRACION DE BIENES DE LA FISCALIA GENERAL DE LA NACION	26,900,000,000
NUMERAL 0073	FONDO DESARROLLO PEQUEÑA Y MEDIANA MINERÍA (ART.151 LEY 1530 DE 2012)	11,300,000,000
NUMERAL 0074	FONDO DE PENSIONES TELECOM, INRAVISIÓN Y TELEASOCIADAS	782,778,551,000
NUMERAL 0075	FONDO NACIONAL DE LAS UNIVERSIDADES ESTATALES DE COLOMBIA	50,000,000,000
NUMERAL 0077	FONDO DE ENERGÍAS NO CONVENCIONALES Y GESTIÓN EFICIENTE DE LA ENERGÍA	19,900,000,000
NUMERAL 0078	FONDO DE RESTITUCION DE TIERRAS DESPOJADAS	42,237,707,179
II - INGRESOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS		15,157,384,711,468
1	A-INGRESOS CORRIENTES	8,711,077,311,407
1.2	NO TRIBUTARIOS	8,618,991,994,407
1.3	OTROS INGRESOS CORRIENTES	92,085,317,000
2	B-RECURSOS DE CAPITAL	3,392,427,779,743
2.3	OTROS RECURSOS DE CAPITAL	3,392,427,779,743
5	C-CONTRIBUCIONES PARAFISCALES	3,053,879,620,318
TOTAL DEL PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL		224,421,672,312,697